



Montoya, Evelin M.

La capacidad estatal coercitiva para contener el desplazamiento forzado intraurbano causado por actores criminales. El caso de la ciudad de Medellín en el periodo 2020-2021



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Reconocimiento - Compartir Igual 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Montoya, E. M. (2024). *La capacidad estatal coercitiva para contener el desplazamiento forzado intraurbano causado por actores criminales. El caso de la ciudad de Medellín en el periodo 2020-2021. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes*
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/4742>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

La capacidad estatal coercitiva para contener el desplazamiento forzado intraurbano causado por actores criminales. El caso de la ciudad de Medellín en el periodo 2020-2021

TESIS DE MAESTRÍA

Evelin M. Montoya

evymontoya92@hotmail.com

Resumen

Esta investigación aborda el desplazamiento forzado intraurbano (DFI) a través del caso de la ciudad de Medellín (Colombia) en el periodo 2020-2021. El desplazamiento forzado en Colombia ha sido históricamente asociado a la guerra interna y entendido como una migración coaccionada intermunicipal (de un municipio a otro) o del campo a la ciudad, pero en los últimos años ha cobrado mayor relevancia su análisis en entornos urbanos —donde la ciudad de origen y de destino es la misma— y como producto de la injerencia de organizaciones delincuenciales que no son reconocidas como actores del conflicto armado que vive el país hace varias décadas. De ahí que el objetivo de la investigación sea aportar elementos conceptuales y empíricos para poner a prueba la hipótesis según la cual el desplazamiento forzado intraurbano es el resultado de una insuficiente capacidad coercitiva del Estado en territorios urbanos periféricos, es decir, de la incapacidad institucional para contrarrestar el poder de organizaciones delincuenciales que usan esta práctica como forma de control territorial. Las variables centrales del estudio serían, por lo tanto, el desplazamiento forzado intraurbano y la capacidad estatal coercitiva. El tema, con tal perspectiva conceptual, no ha sido abordado de forma amplia hasta ahora en la literatura académica. El análisis de la capacidad coercitiva suele asociarse, con una concepción weberiana, a la supervivencia del Estado como detentador del monopolio legítimo de la violencia en un territorio dado y, de forma recurrente, tal supervivencia es vista exclusivamente como dependiente del poder militar; sin embargo, en este caso se aborda la institucionalidad local en articulación con organismos nacionales, entendiendo que la seguridad ciudadana, en el caso colombiano, es una responsabilidad que no solo le compete a instituciones nacionales como la Fiscalía General de la Nación —ente acusador e investigador— la Rama Judicial, la Policía Nacional o el Ministerio de Defensa, sino también a las autoridades locales que tienen recursos financieros, administrativos, políticos y

humanos para atender problemas públicos relacionados con la protección de la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos frente a amenazas como la criminalidad.

La metodología usada es un estudio de caso con una combinación de técnicas cualitativas (análisis de relatos de víctimas, textos institucionales y normas jurídicas) y cuantitativas (estadística descriptiva con bases de datos de víctimas, judicializaciones y grupos delincuenciales). Así, se propone una nueva forma de abordar un problema público como el DFI relacionándolo con la gestión de la seguridad a nivel local y sus deficiencias. Dicho de otra forma, con el cruce de estas fuentes y métodos se pretende describir el fenómeno y el problema público construido en torno a este, comprender cómo ha sido atendido por la institucionalidad y relacionar la evidencia empírica con los postulados conceptuales señalados en función de la hipótesis de la investigación.

Tabla de contenido

Lista de tablas	6
Introducción	7
Definición del problema	9
Objetivos.....	12
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos	12
Estado de la cuestión.....	13
El abordaje del desplazamiento forzado intraurbano (2008-2023).....	14
Apuntes finales del estado de la cuestión	20
Enfoque conceptual acerca del problema	22
Metodología	26
Estrategia cualitativa.....	26
Estrategia cuantitativa de medición de la capacidad coercitiva en Medellín.....	27
Creación del indicador compuesto.....	29
a. Marco teórico	31
b. Revisión de variables independientes.....	31
Imputación de datos faltantes	34
Análisis multivariado	34
Normalización.....	34
Peso y agregación de las variables.....	35
Aclaración metodológica sobre datos de desplazamiento forzado intraurbano.....	36
Violencia y desplazamiento forzado intraurbano en Medellín: descripción histórica.....	37
Periodo 1985-1994.....	37
Periodo 1995-2008.....	39
Periodo 2008-2013.....	42
Últimos años, periodo 2013-2021.....	43

Declaraciones de victimización y víctimas de desplazamiento forzado intraurbano en Medellín .	46
Caracterización del DFI en Medellín durante 2020 y 2021	49
Descripción de las causas más recurrentes: amenazas y homicidio	57
Amenazas.....	57
Homicidios.....	59
Análisis de resultados	61
Capacidad coercitiva por comuna en Medellín.....	61
Inversión en seguridad ciudadana por habitante en las comunas y corregimientos	62
Número de policías por cada cien mil habitantes por comuna	65
Competencia armada por comuna (número de grupos delincuenciales por comuna)	67
Asentamientos informales y vulnerabilidad socioeconómica: variable de contexto	71
Indicador compuesto de capacidad coercitiva del Estado a nivel local (ICEL)	74
El rol del gobierno local en la prevención del desplazamiento forzado intraurbano.....	82
Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana	83
Coordinación entre agencias para la judicialización de los responsables del DFI	85
Judicialización de homicidios, feminicidios y desplazamiento forzado en Colombia	85
Conclusiones.....	95
Referencias bibliográficas.....	97

Lista de figuras

Figura 1 Homicidios en Medellín entre 1985 y 2022	39
Figura 2 Número de víctimas de secuestro en Medellín entre 1995 y 2008.....	41
Figura 3 Víctimas de desplazamiento forzado intraurbano atendidos por la Personería de Medellín entre 2004 y 2017	43
Figura 4 Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes en Medellín, periodo 2013-2021	45
Figura 5 Promedio de personas por declaración de DFI desde 2010 hasta 2021 en Medellín	47
Figura 6 Declaraciones y víctimas de desplazamiento forzado intraurbano en Medellín, 2010-2021	48
Figura 7 Mapa tasa promedio de DFI por cada cien mil habitantes, periodo 2020-2021	52
Figura 8 Barrios de la comuna 7 - Robledo con mayor número de víctimas de DFI en 2020-2021	53
Figura 9 Correlación entre inversión pública local en programas de seguridad en 2018-2021 vs. DFI 2021-2021, por comuna.....	64
Figura 10 Correlación entre policías por cada cien mil habitantes y DFI 2021-2021, por comuna	66
Figura 11 Correlación entre competencia armada y DFI 2021-2021 por comuna.....	71
Figura 12 Correlación entre porcentaje de viviendas estrato1 y DFI 2021-2021 por comuna.....	73
Figura 13 Correlaciones positiva y negativa entre estrato socioeconómico y DFI.....	76
Figura 14 Aplicación del indicador compuesto de capacidad coercitiva vs. tasa de DFI por comunas (2020-2021)	79
Figura 15 Publicidad de recompensas por información sobre homicidas	91
Figura 16 Publicidad de recompensas por información sobre homicidas	92

Lista de tablas

Tabla 1 Tipos de correlación	30
Tabla 2 10 comunas o corregimientos con tasa de DFI más altas, 2020-2021	51
Tabla 3 10 barrios con mayor porcentaje de víctimas de DFI en 2020 y 2021	54
Tabla 4 Causas del desplazamiento forzado en Medellín, 2020-2021.....	56
Tabla 5 Programas incluidos en el análisis	63
Tabla 6 Número de grupos delincuenciales de segundo y tercer nivel por comuna.....	69
Tabla 7 Estratos socioeconómicos por comuna, 2021	72
Tabla 8 Pesos por criterio en el ICEL.....	75
Tabla 9 Escala de valoración de DFI y capacidad coercitiva con valores normalizados	77
Tabla 10 Causas del DFI en la comuna 1, Popular, 2020-2021.....	80
Tabla 11 Causas del DFI en la comuna 13, San Javier, 2020-2021.....	82
Tabla 12 Indicadores de la dimensión de violencia homicida y DFI en el PISCC 2020-2023.....	83
Tabla 13 Estado de procesos penales de homicidio, desplazamiento forzado y feminicidio en Colombia, 2016-2022	89
Tabla 14 Estado de procesos penales de homicidio, desplazamiento forzado y feminicidio en Medellín, 2016-2022.....	90

Introducción

El desplazamiento forzado intraurbano (DFI) como objeto de estudio ha cobrado mayor fuerza en los últimos años en Colombia y en especial en Medellín. Los estudios especializados sobre este problema de seguridad ciudadana han venido diferenciándose de los ya clásicos análisis del desplazamiento forzado del campo a la ciudad o intermunicipal (de un municipio a otro), los cuales casi siempre han estado asociados a la comprensión del conflicto armado interno en el que participan el Estado y otros grupos armados no estatales. En el DFI los actores ilegales del conflicto armado nacional pierden relevancia y, a su vez, los grupos delictivos de cada ciudad, casi siempre ajenos a pugnas ideológicas, cobran mayor relevancia como victimarios en un país cada vez más urbano y menos rural. A su vez, la respuesta estatal, más allá de la asistencia humanitaria, requiere cada vez más una mayor articulación interinstitucional entre agencias locales como alcaldías y entidades del orden nacional, como la Policía y la Fiscalía General de la Nación, las cuales comparten responsabilidades en la gestión de la seguridad ciudadana.

Es por eso que el objetivo de esta investigación es mostrar cómo las insuficiencias de la capacidad coercitiva del Estado son un incentivo para que los grupos delictivos acudan al desplazamiento forzado intraurbano en territorios bajo su control, en especial aquellos caracterizados por ser vulnerables socialmente por los niveles de pobreza, ya que los agresores perciben riesgos menores de ser identificados, capturados y judicializados por las autoridades. Este fenómeno es analizado con los datos de víctimas de 2020 y 2021. En coherencia con este objetivo, se parte de la hipótesis de que a menor fortaleza del Estado, mayores vacíos que son aprovechados por los criminales para delinquir y controlar a la población y, como contrapartida, a mayor poder coercitivo del Estado, menores incentivos para los grupos criminales, partiendo de los postulados teóricos de la capacidad coercitiva y su poder disuasor de autores como Hendrix (2015) y Ellerman (2015). Para comprenderlo, se aborda el objeto de estudio en dos perspectivas: primero, en la capacidad coercitiva según los territorios de la ciudad (comunas y corregimientos), identificando aquellos lugares en los que el Estado es más débil, la población más vulnerable y las organizaciones criminales más fuertes; y segundo, reseñando que la capacidad del Estado y la voluntad de sus agentes varía según el fenómeno, razón por la que algunos delitos son prioritarios para el Estado y otros, como el desplazamiento forzado, son invisibilizados.

La investigación es de corte mixto, ya que se vale de estrategias cuantitativas y cualitativas. Con la estrategia cuantitativa se creó un indicador compuesto para medir la capacidad coercitiva por comunas y corregimientos en Medellín. Este indicador se construyó con variables como la

competencia armada entre grupos delictivos (número de organizaciones), nivel de vulnerabilidad social del territorio e inversión pública en seguridad por habitante en programas clave de seguridad ciudadana. Con esta herramienta, se pudo constatar que allí donde hay menor inversión en seguridad por habitante, mayores niveles de pobreza y mayor competencia armada, el desplazamiento forzado intraurbano fue mayor en el periodo 2020-2021. De igual modo, se hizo un análisis de estadística descriptiva sobre los índices de efectividad de los procesos judiciales del desplazamiento forzado en comparación con los feminicidios y los homicidios, demostrando que en el caso del desplazamiento la justicia es menos eficiente.

La estrategia cualitativa se aplicó en la revisión y análisis de normas jurídicas, políticas públicas y planes relacionados en general con seguridad e incluso desplazamiento forzado, como el Plan de Desarrollo 2020-2023, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y la política pública de atención a víctimas del desplazamiento en Medellín, así como de las formas de articulación entre las alcaldías y los organismos de seguridad y justicia. Esta revisión sirvió para comprender cómo el Estado local y nacional atienden el fenómeno del desplazamiento forzado, con lo cual se encontró que prima una perspectiva asistencial y de reparación de las víctimas. Asimismo, se analizaron decenas de relatos anonimizados de víctimas para lograr una descripción cualitativa del fenómeno, indagando por las causas y las formas en las que las personas son desplazadas por los grupos delincuenciales, incluso en sectores que son visitados regularmente por la Policía.

Con ambas estrategias se logra mostrar las insuficiencias del Estado en materia coercitiva para disuadir a los victimarios responsables del DFI. La importancia de esta investigación radica en que comprende el fenómeno más allá de la tradicional asociación con el conflicto armado colombiano, le da mayor importancia analítica a la respuesta coercitiva del Estado en vez de la atención humanitaria a las víctimas, identifica los incentivos de los grupos delictivos para desplazar personas y toma en consideración la articulación entre instituciones para resolver un problema de seguridad ciudadana que deja miles de víctimas en una ciudad como Medellín, aunque debe partirse del hecho de que los casos de DFI han disminuido de manera considerable en la última década. De esta manera se pretende contribuir a la comprensión de este fenómeno con la perspectiva de la capacidad coercitiva del Estado, poco usada en estudios de fenómenos locales.

Definición del problema

El desplazamiento forzado intraurbano (en adelante DFI) es una violencia fáctica que consiste en obligar a una persona o un grupo de personas a cambiar de residencia de un territorio a otro dentro de los límites de la misma ciudad. Es una forma de migración mediada por la coacción (Duriez, 2019, pp. 248-249) que no se da entonces entre un municipio y otro. Una búsqueda en Google Scholar muestra que su abordaje en la academia es relativamente reciente: de los textos hallados, el más antiguo data de 2005 (Naranjo, 2005). Dos años antes, la Corte Constitucional de Colombia, sin llegar a denominarlo como se hace actualmente, reconoció la existencia de “desplazados urbanos” producto de “un desplazamiento masivo de 65 familias que tenían su hogar en la Comuna 13 de Medellín. Se vieron obligadas a buscar refugio en otra zona de la *misma ciudad* por la agresión de un grupo armado” (subrayado por fuera del texto original) (Corte Constitucional, Sentencia T-268, 2003). Este sería el antecedente jurídico para el reconocimiento de estas personas como víctimas de una forma de violencia vista en los años anteriores casi de forma exclusiva como un fenómeno de migración coaccionada del campo a la ciudad o intermunicipal (de un municipio a otro).

Es por lo anterior que dicho fenómeno ha tenido un desarrollo académico mucho menor en comparación con el desplazamiento forzado en general, tradicionalmente entendido como la migración coaccionada de un municipio a otro o del campo a la ciudad, sobre el que, en el caso de Colombia, hay una amplia literatura que lo analiza como producto del control territorial y la disputa entre los múltiples grupos armados no estatales partícipes del conflicto, como los históricos Ejército Nacional de Liberación (ELN), Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), estos dos últimos oficialmente desmovilizados, y grupos de más reciente surgimiento, como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o las disidencias de las FARC (reductos armados de las extintas FARC), entre otros. El desplazamiento forzado, así entendido, ha sido un fenómeno principalmente rural en el marco de la guerra (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2015, p. 16), y su relación con la propiedad de la tierra es estrecho, lo que se evidencia en que, según la Comisión de la Verdad de Colombia (2022), aproximadamente ocho millones de hectáreas de tierra han sido despojadas por medio de la violencia asociada al conflicto. Esto ha conllevado un crecimiento no planificado de los pueblos y ciudades receptoras de la población expulsada (CNMH, 2015, pp. 18-19).

En contraste con el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado interno que ha vivido Colombia en las últimas siete décadas, el desplazamiento forzado intraurbano en Medellín, en los

años objeto de estudio¹, no está asociado al despojo de tierras o la disputa de grandes grupos armados no estatales (aunque algunos de ellos pudieran tener una incidencia menor en la ciudad), sino al control territorial o el enfrentamiento entre grupos delincuenciales urbanos o pandillas y, como contraparte, a la aún deficiente capacidad estatal coercitiva para enfrentar a estos grupos, a pesar de los grandes avances en materia de seguridad de la ciudad, que pasó de tener una tasa de 395,5 homicidios por cada cien mil habitantes en 1991 (Henao y Rey, 2019, p. 11) a una de 14,9 en 2022 (Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia [SISC], 2023). En síntesis, en los años objeto de estudio y en el presente la relación de este fenómeno local con el conflicto armado nacional es débil, por lo que este no es un factor explicativo pertinente para la mayoría de los casos, a diferencia de los años 90 y 2000, cuando había una mayor correlación entre la guerra interna del país y los problemas de seguridad de la ciudad (CNMH, 2017).

Desde el reconocimiento jurídico por medio de la sentencia de 2003 y la publicación del texto de Naranjo (2005), el desplazamiento forzado intraurbano en Colombia ha sido analizado en artículos académicos, libros y tesis de pregrado y maestría, muchos de los cuales se centran en Medellín como objeto de estudio, como Martínez, Castro y Antivar (2020), Palacio y Vélez (2019) y Atehortúa-Arredondo (2009). Sin embargo, ni estos ni otros textos encontrados por medio de Redalyc, SciELO, Dialnet y Google Scholar abordan el problema del DFI por medio del concepto de las capacidades estatales y, de forma específica, bajo la hipótesis de que insuficiencias en la capacidad coercitiva del Estado, tanto local como nacional, propician el poder criminal que, con su control territorial, es la causa del desplazamiento forzado intraurbano en zonas periféricas.

Es por tal motivo que la investigación busca identificar las insuficiencias en la capacidad coercitiva del Estado para contrarrestar el DFI como resultado de la violencia urbana en los territorios con mayor vulnerabilidad socioeconómica, donde el fenómeno es mucho más recurrente que en las áreas consideradas centrales y de mejor calidad de vida. Para lograrlo, se estableció una delimitación espacial que comprende a todo el territorio de la ciudad, incluyendo sus 16 comunas y sus cinco corregimientos, correspondientes a las entidades político-administrativa en las que se divide Medellín, en un periodo de dos años, comprendido entre 2020 y 2021; este lapsus es seleccionado por la facilidad en el acceso a la información en fuentes oficiales dado el desempeño laboral de quien presenta esta investigación. Así, el propósito es comprobar la hipótesis según la cual el

¹ Es necesario hacer hincapié en que en el periodo comprendido entre 1995 y 2005 las afectaciones a la seguridad ciudadana, incluyendo el desplazamiento forzado intraurbano, estuvieron estrechamente relacionadas con el devenir del conflicto armado nacional o guerra interna del país, pues los grupos armados no estatales que se disputaban vastos territorios del país (como las FARC, las AUC y el ELN) también tenían a la ciudad como su escenario de confrontación (CNMH, 2017).

fenómeno B es incentivado por el A: (A) la insuficiente capacidad coercitiva del Estado en lo local para contener y disuadir organizaciones criminales incentiva que (B) las organizaciones criminales recurran al desplazamiento forzado intraurbano en zonas de periferia urbana, aprovechando tal insuficiencia estatal y la impunidad producto de esta. Para lograrlo, se propone un estudio de caso con una metodología mixta en el que la revisión de relatos de las víctimas y el análisis de documentos institucionales se combina con estadística descriptiva de victimización, haciendo referencia a territorios, momentos, sujetos (víctimas, victimarios y agentes estatales) y causas.

Por tratarse de capacidades estatales, el estudio aborda la corresponsabilidad entre el Gobierno nacional y el Gobierno local para la gestión de la seguridad en la segunda ciudad del país. En Colombia, las alcaldías inciden en esto por medio de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y las políticas públicas de seguridad municipales, instrumentos de planeación y acción local, además de secretarías de seguridad en algunas ciudades (en el caso de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia). Además, los alcaldes son considerados jefes de policía de forma funcional y no orgánica; es decir, los alcaldes son responsables del orden público en sus territorios, pero, aunque deben trabajar de forma coordinada con la Policía y el Ejército, no son superiores jerárquicos de los funcionarios de dichas instituciones, pues estas dependen de su propia estructura jerárquica y del Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Defensa y, en última instancia, de la Presidencia de la República. De igual forma, las decisiones locales de seguridad deben enmarcarse en las políticas e instrucciones departamentales y nacionales. En síntesis, la gestión de la seguridad requiere de relaciones intergubernamentales, lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de analizar la capacidad coercitiva del Estado.

Objetivos

Objetivo general

Comprender por qué la insuficiente capacidad coercitiva del Estado en Medellín es un incentivo para que los grupos delictivos empleen el desplazamiento forzado intraurbano como estrategia de control criminal.

Objetivos específicos

- Identificar la relación entre la violencia urbana asociada a grupos delincuenciales y el desplazamiento forzado intraurbano en Medellín.
- Describir el fenómeno del desplazamiento forzado intraurbano y sus causas en la ciudad en el periodo 2020-2021.
- Describir la capacidad estatal coercitiva en la ciudad de Medellín, identificando los roles y la articulación entre el Gobierno local y el nacional.
- Analizar las insuficiencias en la capacidad estatal coercitiva en Medellín para contrarrestar la violencia urbana asociada a los grupos delincuenciales.

Estado de la cuestión

Para conocer el estado de la cuestión, hubo un proceso de revisión en las bases de datos académicas Redalyc, Scielo, Jstor, Google Scholar y el motor de búsqueda de Google. La búsqueda se hizo con la expresión “desplazamiento forzado intraurbano”, intentando desmarcarlo, de entrada, del desplazamiento forzado en general, fenómeno mucho más amplio que abarca también las migraciones coaccionadas del campo a la ciudad y que, por lo tanto, no es de interés para esta investigación. Como criterio temporal de la búsqueda, se tuvo el periodo comprendido entre 2008 y 2023, es decir, 16 años de elaboración académica. Debe tenerse en cuenta aquí que solo se incluyeron textos que tuvieran relación directa y un análisis amplio del fenómeno estudiado, por lo que se excluyeron aquellos en los que había menciones esporádicas y que su objeto de estudio era distinto.

Con tales criterios de búsqueda, se hallaron 16 textos, cuyos picos de publicación fueron 2008 (3 textos), 2013 (3) y 2019 (4), lo que contrasta con los años 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2020, 2022 y 2023, años en los que no hay ningún registro de publicaciones pertinentes para la investigación. De los 16 textos, 11 eran en español y 5 en inglés. Predominan los artículos académicos, con 8 de los 16 textos revisados, seguidos de los capítulos de libros o libros con 3 y 3 ítems respectivamente, un informe de una institución internacional y una tesis de grado de maestría.

Llama la atención que en todos los textos se habla de Colombia, ya sea porque son íntegramente dedicados a este país o ya sea por incluir un apartado en el análisis; en 13 de los 16 textos, se estudia el caso de Medellín, lo que da cuenta de la importancia académica, social y política de este fenómeno en la ciudad. Otras ciudades colombianas estudiadas fueron Soacha (2), Bogotá (1), Buenaventura (1 texto), Tumaco (1), Cali (1), Manizales (1), Santa Marta (1), Barrancabermeja (1), Apartadó (1) y Rionegro (1); estos dos últimos municipios también son del departamento de Antioquia, del que Medellín es la capital. A nivel internacional, el DFI ha sido estudiado en ciudades como San Salvador (1). No es gratuito que el país donde fueron publicadas o elaboradas estas investigaciones sea principalmente Colombia, con 12 de los textos; también hubo en Suiza (1), México (1), Inglaterra (1) y Estados Unidos (1).

Sobre el sexo de los autores de los textos revisados, llama la atención que, sin contar los textos con autoría institucional, las mujeres se han interesado más por investigar el tema, pues 17 de los 20 autores identificados de forma individual lo eran; solo 3 eran hombres.

En todos los estudios se encontró que los autores emplean herramientas cualitativas. En 10 de estos, la metodología fue exclusivamente de este tipo; las seis restantes fueron mixtas, aunque en tres de ellas predominaron las técnicas cualitativas; solo hubo un caso en el que las herramientas cuantitativas eran centrales para el análisis.

Como se expondrá a continuación, los estudios tratan temas como la definición o la caracterización del problema, el perfil de las víctimas y la respuesta institucional al problema.

El abordaje del desplazamiento forzado intraurbano (2008-2023)

A continuación, de forma cronológica, se expone cómo ha sido estudiado el desplazamiento forzado intraurbano en el periodo comprendido entre 2008 y 2023. La intención de exponerlo según el año de publicación, desde el más antiguo hasta el más reciente, es identificar la evolución del concepto y de la forma en la que ha sido analizado el problema.

Sánchez (2008), analizando el caso de Medellín y municipios cercanos en un capítulo del libro *Poniendo tierra de por medio. Migración forzada de colombianos en Colombia, Ecuador y Canadá*, entiende el DFI como “el desplazamiento entre los barrios y comunas de la ciudad y entre municipios del Valle de Aburrá” (p. 166), señalando que los trayectos de las víctimas son más cortos si se les compara con los desplazamientos forzados entre el campo y la ciudad y que los victimarios permanecen en un contexto urbano. Su estudio se basa en que el fenómeno está estrechamente relacionado con el conflicto armado colombiano y que se agudizó en la ciudad a partir de 2001. Además, diferencia entre desplazamientos masivos e individuales: los primeros son aquellos en los que, por los mismos hechos o circunstancias, se desplazan 50 personas o 10 grupos familiares; los segundos ocurren cuando son grupos de personas menores a 10 o incluso de a una persona.

Entre las técnicas empleadas por esta autora están entrevistas, trabajo de campo, grupos focales y talleres de memoria con 32 personas víctimas de desplazamiento forzado masivos e individuales. Uno de sus principales hallazgos es que el 42 % de las víctimas de desplazamiento forzado intraurbano habían sido víctimas previas de otro desplazamiento forzado, es decir, ya habían sufrido éxodos a causa de la violencia.

Villa (2008) es autora de otro capítulo del mencionado libro, también de carácter cualitativo. Partiendo de una definición del DFI en esencia igual a la de Sánchez y centrándose en los casos de Medellín, Apartadó y Rionegro, compara el fenómeno con el desplazamiento forzado intrarregional a partir de los contextos en los que se da el hecho, los trayectos y la forma en que son recibidas las

víctimas en los nuevos lugares de asentamiento. Villa realza que la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino en el DFI no es un asunto menor ni solo un factor geográfico: “en la memoria de las personas que han vivido el desplazamiento forzado estas distancias tienen que ver con los contextos de expulsión y con los riesgos que supone transitar de un lugar a otro, independiente de si es más cercano o más lejano al lugar de origen” (Villa, 2008, pp. 208-209). Sobre el lugar de destino, dice que la existencia de capital social por parte de las víctimas es fundamental para “rehacer su vida”, ya que esas redes pueden ofrecer hospedaje y transmitir conocimientos sobre el lugar receptor.

En 2008 Sánchez y Atehortúa publicaron un artículo académico en el que exponen que el matiz de *intraurbano* del desplazamiento forzado obedece a una variación en las dinámicas del conflicto armado nacional, basándose en el análisis de un caso DFI masivo ocurrido en la comuna 13 de Medellín, uno de los escenarios de guerra urbana a finales de los 90 y sobre todo a principios de los años 2000. Para este artículo, Sánchez y Atehortúa (2008b) parten de la distinción entre desplazamiento masivo e individual ya expuesto por Sánchez (2008), pero añaden la categoría de unifamiliar. El artículo es de corte cualitativo y se basa en las perspectivas de las víctimas, pues su objetivo era “mostrar la visión de las personas en situación de desplazamiento frente a lo ocurrido en la vivencia del éxodo del sector” (Sánchez y Atehortúa, 2008b, p. 16).

Por otra parte, el estudio de Atehortúa (2009), también de corte cualitativo, analiza tres desplazamientos forzados masivos que hubo en Medellín en los sectores conocidos como El Esfuerzo, El Salado y La Honda. La autora, basándose en los postulados de la Corte Constitucional colombiana, identificó que el DFI es el abandono del hogar a raíz de la coacción ejercida sobre las víctimas; en este, confluyen “cuatro circunstancias”, a saber, “un escenario territorial determinado —el urbano o conurbano—; el conflicto como factor determinante; la inminencia de la huida para tratar de mantener la vida o la libertad, y la vulneración de derechos producto del redespazamiento” (Atehortúa, 2009, p. 102). De este texto es importante recalcar que incluye el “conflicto”, entendido como la confluencia de la urbanización del conflicto armado nacional y sus actores, la “violencia urbana” y el “conflicto urbano”. Es decir, su análisis depende en parte de comprenderlo como el resultado de la guerra interna que vivía —y vive— el país. A esto le sumó la debilidad del Estado en algunos territorios de la ciudad.

En el número 34 de la revista *Forced Migration Review*, publicado en 2010, se analizan cualitativamente los desplazamientos urbanos en varias ciudades del mundo, incluyendo un breve capítulo sobre Colombia, con un apartado sobre Bogotá y otro sobre Medellín. Sobre este último,

Sánchez (2010), autora del acápite, plantea un punto central para los intereses de esta investigación: la dificultad del Estado para proteger a los ciudadanos más vulnerables frente al desplazamiento, en especial en lo que tiene que ver con quienes ya fueron víctimas, muchos de los cuales prefieren no visibilizar sus casos; quienes sí lo han hecho, según el informe, han logrado reconocimiento gracias a la acción de las altas cortes (Sánchez, 2010, p. 39).

Tres años después, el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (CNMH, 2013) publicó un informe con metodología mixta y en perspectiva de memoria histórica sobre el desplazamiento forzado intraurbano del país. En este, el Centro resalta lo relativamente reciente que era el concepto de desplazamiento forzado intraurbano, sobre el que, al igual que Atehortúa (2009), considera que es producto de una conjugación del conflicto armado nacional, la violencia sociopolítica y de conflictividades propias de cada ciudad. Por tratarse de un ejercicio de memoria histórica, mediante casos como los de Buenaventura y Santa Marta,

proporciona un panorama en el que, de la mano de las víctimas, se indaga por la forma en que viene presentándose este fenómeno, los recuerdos, hechos, situaciones y personajes asociados a él y los significados que las víctimas le signan al mismo. (CNMH, 2013, p. 15)

La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes, 2013), en un análisis de tres ciudades colombianas pequeñas (Tumaco, Buenaventura y Soacha), con un enfoque mixto, aunque con mayor uso de técnicas cualitativas, también concibe el DFI como dependiente del conflicto armado nacional en combinación con poderes fácticos locales que surgen sin que el Estado pueda proteger a la ciudadanía. Así como Sánchez (2008), señala que las víctimas de DFI suelen haber padecido desplazamientos forzados antes, es decir, son revictimizadas. A juicio de Codhes, el desplazamiento se da por el interés de organizaciones ilegales de ejercer un control social y territorial en las ciudades. Asimismo, en este libro se señala cuáles son las falencias institucionales frente al problema, destacando las demoras para la toma de las declaraciones (procedimiento en el que las personas declaran ante el Estado haber sido víctimas de desplazamiento), la estigmatización de la población víctima y problemas en la implementación de las medidas de asistencia, entre otras.

En 2013, Sánchez Mojica publicó un artículo cualitativo en inglés sobre el DFI en Medellín. En este señala lo que es probablemente la razón por la que esta ciudad es el objeto de estudio de la mayoría de las publicaciones: Medellín es una de las ciudades que más desplazados recibe en el país, pero es también la más expulsora, incluyendo de quienes, una vez desplazados, se van para otro barrio de la misma urbe. En líneas generales, las víctimas de desplazamiento forzado intraurbano, aunque con recorridos más cortos entre el lugar de expulsión y el de llegada, tienen que enfrentar las mismas

dificultades que los desplazados que vienen de otras zonas, excepto en relación con el reconocimiento, pues los afectados por DFI obtienen menos ese reconocimiento o estatus de víctimas, lo que impediría el acceso a medidas de protección y atención, a pesar de los pronunciamientos de la Corte Constitucional colombiana con respecto a que, sin importar la distancia recorrida, deben ser reconocidos como tales.

Otra dificultad para el reconocimiento de este fenómeno y sus víctimas está relacionada con los actores responsables. Cuando se trataba de desplazados intraurbanos, estos se tomaban como víctimas de grupos de delincuencia, y no como víctimas de actores armados no estatales partícipes del conflicto nacional, lo que contribuía a la invisibilización del problema (Sánchez Mojica, 2013, p. 183).

No obstante, lo más valioso de la investigación de Sánchez Mojica (2013), por su relación con el presente trabajo, es que señala la incapacidad estatal como una de las causas del problema. En este sentido, dice que algunos actores ilegales se atribuyen funciones que normalmente le corresponden a los Estados, como la provisión de seguridad y la resolución de conflictos, lo que implica la incapacidad de ejercer el monopolio legítimo de la violencia en algunos territorios. Esto ha permitido que organizaciones delincuenciales compitan por el control de áreas urbanas (Sánchez Mojica, 2013, pp. 192-193).

Betancur (2017), en un estudio de corte filosófico, “hermenéutico fenomenológico”, cruza “las situaciones sociales, las obras de los filósofos centrales aplicadas al contexto significativo y los resultados de las investigaciones de los colegas que participaron en el trabajo colectivo” (p. 139). Este es uno de los pocos textos que se concentra en una ciudad distinta a Medellín, en este caso, en Manizales, capital del departamento de Caldas. Tanto por su enfoque disciplinar (filosófico) como por los conceptos centrales que emplea, el trabajo de Betancur no será un referente para esta investigación.

Ocampo-González y González Becerril (2018) publicaron un artículo en la revista mexicana *Papeles de Población* con una metodología mixta, en el que predominan las técnicas cuantitativas, para analizar el caso de Medellín. Para su estudio, acuden a la teoría de las “causas de la migración” de *Migration out of Poverty*, programa de investigación financiado por el Gobierno británico. La teoría, llevada a la práctica por un modelo de regresión lineal, tiene cuatro conceptos claves: factores de predisposición, factores de proximidad, factores de precipitación y factores de mediación.

Para Ocampo-González y González Becerril (2018, p. 131), los factores de *predisposición* o factores estructurales son aquellos que crean un contexto en el que la migración, en general, es más probable, como la desigualdad social entre el lugar de origen y el lugar de destino. Los factores de *proximidad* tienen una relación más directa con la migración y, aunque se vinculan con los factores de predisposición, hacen referencia a situaciones coyunturales, como una crisis económica o de seguridad. Los factores de *precipitación* son aquellos que detonan la migración, como una persecución o el inicio de una guerra. Sin embargo, en la exposición de los autores no es muy clara la diferencia entre la proximidad y la precipitación. Por último, están los factores de *mediación*, que son los que facilitan o restringen la migración, como el acceso a los recursos para efectuarla, las rutas, la información, entre otras. La conjugación de estos factores serían los que desencadenarían, o no, tanto la migración como fenómeno general como el desplazamiento forzado intraurbano.

Finalmente, los autores llegan a la conclusión de que el DFI en Medellín puede comprenderse a partir de los factores señalados y que estos están conectados con el conflicto armado nacional, pero que responden exclusivamente a dinámicas propias de la ciudad, ya que las organizaciones delictivas, más que un compromiso ideológico, tienen un interés casi que exclusivo por obtener rentas ilícitas, lo que es facilitado por la desigualdad, la pobreza y el desempleo. Los factores, concluyen, afectan casi que de forma exclusiva a las personas pobres de Medellín (Ocampo-González y González Becerril, 2018, pp. 151-152).

Palacio y Vélez (2019) prefieren hablar factores de incidencia y factores determinantes. En su libro, de corte mixto con predominio cualitativo, señalan que los *factores de incidencia* son los que propician un contexto de *riesgo* de ocurrencia del desplazamiento forzado; los *factores determinantes* son aquellos hechos que, finalmente, determinan o desencadenan el hecho del desplazamiento. A manera de ejemplo breve, la pobreza y la presencia de organizaciones delictivas son factores de incidencia, ya que ponen en riesgo de desplazamiento a la población; sin embargo, a pesar de estar en riesgo, no ocurre el hecho de DFI. Ahora bien, puede ocurrir un hecho determinante que obligue a las personas a desplazarse; piénsese, por ejemplo, en la amenaza directa por parte de un miembro de una pandilla o en el homicidio de un familiar. Si estos hechos desencadenan el desplazamiento, se les categoriza como hecho determinante.

Estos autores proponen una caracterización para comprender el fenómeno en Medellín en la que identifican ocho causas, las cuales se exponen a continuación según el número de víctimas en la ciudad en 2018 (Vélez y Giraldo, 2018, p. 103): amenazas (43 % de las víctimas), delitos contra la integridad y seguridad personal (20 %), despojo y uso de bienes (3 %), extorsión (9 %), riesgos de

género (6 %), violencia homicida (11 %), vinculación de menores de edad (18 años en Colombia) a grupos delincuenciales (4 %) y temor por violencia (3 %).

En un preinforme² del *Global Report on Internal Displacement* de 2019, texto mixto centrado en los desplazados urbanos, Martson (2019) señala que un DFI ocurre cuando una persona se va de un entorno de violencia a otro sector de la misma ciudad donde sienta mayor seguridad. Señala que su particularidad es que las personas, a pesar de cambiar de residencia, pueden conversar algunas de sus redes sociales o incluso su empleo, teniendo en cuenta que se encuentran en la misma ciudad (p. 11). En el caso de Medellín, Martson (2019, p. 12) expone que, tras realizar una encuesta, halló que las personas desplazadas, después de su desplazamiento, estaban peor que sus exvecinos que no se desplazaron; incluso, el 30 % de las personas desplazadas sufrieron inseguridad alimentaria, a diferencia de los exvecinos que no se desplazaron, cuya cifra fue del 15 %.

Finalmente, Martson (2019) hace recomendaciones de política pública basado en sus hallazgos. Lo primero que señala es que la atención se centre más en mitigar el desplazamientos selectivos (de individuos amenazados, por ejemplo) que en el problema cuando es causado por violencia generalizada (Martson, 2019, p. 14). Entre las demás recomendaciones, está apoyar a aquellos residentes que deciden quedarse en sus entornos para evitar que tengan que desplazarse, sin que ello implique no ayudar a quienes deciden abandonar el lugar, para quienes habría que brindar garantías. Otras de las recomendaciones fueron la creación de mediadores comunitarios para promover la resolución de conflictos de manera pacífica y la creación de programas extracurriculares de enganche para los jóvenes. Sin embargo, por el enfoque adoptado para la presente investigación, la recomendación más llamativa tiene que ver con la capacidad estatal en materia de seguridad ciudadana, frente a lo cual Martson (2019, pp. 17-18) recomienda el aumento del pie de fuerza policial, sumado a programas que incentiven su comportamiento correcto, teniendo en cuenta que la corrupción puede minar los esfuerzos institucionales.

Ya en el propio reporte *Global Report on Internal Displacement*, publicado por el Internal Displacement Monitoring Centre (2019), hay un capítulo dedicado exclusivamente al desplazamiento forzado intraurbano. En este apartado cualitativo, se señala que la escogencia del lugar de llegada por parte de las víctimas de este fenómeno en Medellín está relacionada con los vínculos familiares, las oportunidades económicas y la seguridad. Del mismo modo, señalan que son las pandillas las causantes de la mayoría de los desplazamientos, frente a lo cual identifican dos

² El texto fue denominado como un “Background paper to the main report”.

tipos de incidencia: por un lado, *violencia pandillera selectiva*, que puede incluir violencia basada en género, vinculación de menores, extorsión o amenazas; por el otro, *violencia generalizada*, que puede materializarse en tiroteos o disputas entre pandillas.

Otro de los estudios recientes es el de Duriez (2019), de corte cualitativo, en el que se analiza el desplazamiento forzado intraurbano en el municipio de Soacha, muy cerca de Bogotá. En su análisis, considera que el conflicto armado nacional tiene aún gran incidencia en el caso analizado, lo cual no parece aplicar para el caso de Medellín, según lo expuesto por otros autores ya reseñados en este estado del arte, como Ocampo-González y González-Becerril (2018). Al respecto, escribe Duriez:

La causa estructural de estas migraciones radica en la exclusión social de la que padecen los espacios que registran estas dinámicas. Esta observación invita a observar el lugar que estos territorios ocupan a nivel de ciudad, pero también a estudiar su organización interna a la luz de la historia de su formación; en este contexto, la experiencia del conflicto armado interno ocupa un lugar preponderante. (Duriez, 2019, p. 268)

Por último, la investigación cualitativa de Peláez (2021) analiza el reasentamiento de población desplazada en un sector de la ciudad de Cali, occidente de Colombia. Emplea técnicas relacionadas con la biografía de las víctimas y sus relatos sobre los hechos. Entre sus hallazgos, está que las personas reasentadas tienen “un fuerte arraigo al lugar de reasentamiento por la propiedad de la vivienda y para algunos casos, por las redes de apoyo, que hacen de este un lugar de retorno simbólico al territorio” (Peláez, 2021, p. 1). Su comprensión del DFI parte de la definición de la Sentencia T-268 de 2003, en el que el Tribunal reconoce el fenómeno como la migración para huir de “los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida” (Sentencia T-268 de 2003, citada por Peláez, 2021, p. 6).

Apuntes finales del estado de la cuestión

La investigación sobre el desplazamiento forzado intraurbano ha sido, en la mayoría de los casos, cualitativa y con autoría de mujeres. Ha predominado el foco sobre las víctimas del fenómeno y en su reconocimiento jurídico y social más que en el rol de los victimarios (pandillas, organizaciones criminales, etc.) o del monopolio de la violencia por parte del Estado, aunque en algunos de los estudios, como se vio, hay una mirada al rol de la institucionalidad antes o después de ocurrido el

hecho. El Estado, en general, es visto como el que debe brindar asistencia a las víctimas, pero, con algunas excepciones, poco se enfatiza en su rol de persecución, captura y judicialización de los responsables.

En varias de las publicaciones se toma el DFI como consecuencia del conflicto armado nacional y los actores armados no estatales que participan de él, aunque en algunas de ellas se aclara que esto se entrecruza con el contexto local, en el que también puede haber fenómenos de criminalidad autónomos o con poca conexión con el conflicto interno del país, como las pandillas, que son denominadas por el Estado colombiano como *grupos delincuenciales organizados* (GDO) o *grupos de delincuencia común organizada* (GDCO), los primeros de mayor jerarquía y poder criminal que los segundos.

En solo tres de los estudios, el de Martson (2019), el de Sánchez Mojica (2013) y el de Sánchez (2010), se mencionó o se analizó de forma breve la capacidad estatal para prevenir o mitigar el DFI por medio del uso legítimo de la violencia, sin que fuera usado de forma explícita el concepto de “capacidad coercitiva”, aunque en el de Martson sí se habló de *capacidad estatal*. Si bien esto no era el punto central de sus investigaciones, sí se tuvo en cuenta tal variable, que es central para la presente investigación.

De tal manera que es posible concluir, después de la revisión de los textos, que el análisis del desplazamiento forzado intraurbano en el caso de Medellín en perspectiva de capacidad estatal coercitiva es aún un campo con mucho por explorar. Esta investigación que se emprende es un aporte en esa dirección.

Enfoque conceptual acerca del problema

El estudio tiene dos grandes conceptos por basarse en el la relación de dos variables empíricas: el desplazamiento forzado intraurbano y la capacidad coercitiva del Estado a nivel local. No obstante, hay otros conceptos complementarios o previos de cuya comprensión depende el análisis global, como el de capacidades estatales, en general, el ciclo de políticas públicas y la definición del problema público, considerado como la primera etapa del ciclo. A continuación, estos son desarrollados con base en los autores y postulados teóricos que resultan más adecuados para el problema de investigación planteado.

El primer concepto tiene que ver con la variable independiente del estudio: la *capacidad estatal*, primero entendida de forma general. Siguiendo a Mann (1986), Dincecco y Wang (2022, p. 2), es la capacidad del Estado de lograr sus objetivos políticos, ya sean fiscales, económicos o de cualquier otro tipo. Un Estado con alta capacidad, concluyen, tiene altas probabilidades de lograr los resultados que se esperan de él. Por otra parte, la definición de McAdam, Tarrow y Tilly (2004) enfatiza en la capacidad de los agentes estatales de controlar personas, actividades y recursos en un determinado territorio en el que el Estado ejerce su jurisdicción. Ambas definiciones se complementan con respecto a los intereses de este estudio, puesto que la primera se centra en la capacidad de lograr objetivos y la segunda en el control de los medios (personas, actividades y recursos). Los dos ítems, fines y medios, serán claves para comprender las capacidades estatales locales.

De la capacidad estatal depende que las leyes sean aplicadas y que las políticas públicas tengan una adecuada implementación. Como lo explica Completa (2017), esto ha sido pasado por alto, es una “omisión tan frecuente como llamativa, puesto que el éxito o fracaso de toda política pública depende, mayormente, de las capacidades reales con las que cuentan estas instituciones para obtener resultados positivos en relación a sus intervenciones” (Completa, 2017, p. 111). Añade que, cuando las instituciones muestran dificultades en este aspecto, “su funcionamiento será deficiente”, lo que se conecta con la idea central de esta investigación: mostrar cómo la insuficiente capacidad estatal tiene repercusiones en el desplazamiento forzado intraurbano como problema público.

La *capacidad estatal coercitiva* ha sido vista tradicionalmente como un asunto nacional o de supervivencia del Estado, entendido bajo el presupuesto weberiano del monopolio legítimo de la fuerza en un territorio dado (Chudnovsky, 2015, pp. 18-19). Es por eso que Hendrix analiza la capacidad coercitiva tomando como punto central la capacidad militar del Estado, lo que, dependiendo de su nivel, desincentiva o incentiva las rebeliones. En la actualidad, la supervivencia

del monopolio legítimo de la violencia del Estado colombiano no está puesta en duda por grupos armados no estatales en Medellín, como sí estuvo en el periodo entre 1995 y 2005 con las FARC, las AUC y el ELN (CNMH, 2017); sin embargo, sí existen en la ciudad, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2020), entidad nacional, cerca de 140 organizaciones criminales con acceso a armas de fuego y control parcial de población en sectores urbanos, donde la responsabilidad sobre el problema recae en otras entidades del Estado diferentes al Ejército, como la Policía, las autoridades judiciales y el gobierno local. Por tal motivo, el foco en la capacidad militar de la que habla Hendrix (2015) no es útil en esta investigación.

Ellerman (2015), por otra parte, aporta una definición menos restrictiva que el de la capacidad militar. La *capacidad coercitiva* es entendida como la autoridad para usar la fuerza como último recurso de regulación social y para hacer cumplir las reglas, para lo cual deben satisfacerse dos condiciones: su uso debe estar institucionalizado en organizaciones burocráticas —como la Policía— y estas, a su vez, deben ser reconocidas como detentadoras legítimas de tal facultad (Ellerman, 2015, p. 28). Aclara Ellerman que el Estado no siempre tiene que acudir a la fuerza, sino que para el cumplimiento de las reglas suele bastar la *amenaza* de su empleo. Bajo este concepto, es posible agrupar el actuar de varias agencias estatales nacionales y locales que están involucradas en el uso de la fuerza o la amenaza de su uso, como los jueces, los fiscales, los alcaldes (entendidos como autoridades de policía), los secretarios locales de seguridad y sus funcionarios y, por supuesto, la Policía.

Aquí es importante traer tres ideas que se complementan y que sirven para el análisis de la capacidad estatal coercitiva: O'Donnell (2015) cuestiona la idea de que el Estado tiene el mismo control territorial y la misma funcionalidad en toda su jurisdicción, razón por la cual “los Estados ineficaces coexisten con esferas de poder autónomas y basadas también en un territorio” (p. 32). Su pertinencia para la investigación reside en que, a un nivel territorial más pequeño, como el de una ciudad, ocurre lo mismo: el Estado, incluyendo al gobierno local, no tiene la capacidad de producir resultados homogéneos en todo ese territorio y en estos su poder se suele entrecruzar, complementar o chocar con poderes autónomos, entre los que se incluyen los criminales. No será lo mismo, por lo tanto, impartir orden y aplicar normas en la Milla de Oro, sector comercial exclusivo de la ciudad, que en el sector conocido como “Barrio Antioquia”, donde históricamente ha habido expendio de drogas ilícitas.

La segunda idea es expuesta por Hendrix (2015) basándose en Tilly: la decisión de rebelarse contra el Estado o de ir en contra de su ordenamiento jurídico está estrechamente relacionada con la

capacidad de este de reprimir: “Si el Estado es capaz de reprimir, la probabilidad de captura será más alta, por lo que será menos probable que la rebelión se lleve a cabo” (Hendrix, 2015, p. 278). Extrapolando tal cita a esta investigación, si el Estado es capaz de capturar y judicializar a los delincuentes responsables del desplazamiento forzado intraurbano, será menos probable que el delito se ejecute. Dicho de otra manera, allí donde el riesgo de ser judicializado es mayor, menores incentivos habrá para que las organizaciones criminales cometan este tipo de delitos.

La tercera idea parte del concepto de *competencia armada*, acuñado por Alonso et al. (2007), que hace referencia a la existencia de múltiples organizaciones “con intereses, motivaciones y estrategias diversas” que desafían el monopolio de la violencia que pretende ejercer el Estado. Este concepto, si bien fue ideado para explicar lo ocurrido en Medellín en los años 90 y a principios de los 2000, es de utilidad para comprender el presente de la ciudad en relación con la competencia armada por territorios y rentas entre organizaciones delincuenciales, que hace que sea más difícil para el Estado imponer su capacidad coercitiva, lo que se conecta con lo planteado por O’Donnell sobre la incapacidad estatal para producir resultados homogéneos en toda su jurisdicción y con lo dicho por Hendrix basándose en Tilly en cuanto a que a menor capacidad coercitiva, mayores incentivos para que los grupos delictivos compitan entre sí.

Por otro lado, el *desplazamiento forzado intraurbano*, concepto central en la investigación y variable dependiente, es definido por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) como “una tipología del desplazamiento forzado interno que consiste en la migración forzada de los habitantes de un barrio de una ciudad hacia otro a causa de la presión de grupos armados ilegales que buscan ejercer control territorial y social” (Codhes, 2013, p. 22). Agrega que este fenómeno obedece también a un control de rentas ilegales, en especial en zonas pobres o periféricas de las ciudades; además, en concordancia con la perspectiva teórica de la capacidad estatal, consideran al desplazamiento forzado intraurbano como “una consecuencia de la debilidad de las instituciones civiles del Estado y de una respuesta deficiente de la fuerza pública en sectores marginales de las urbes” (Codhes, 2013, p. 23). Expone que en algunos casos el DFI se presentan en sectores considerados como estratégicos por las organizaciones criminales, por lo que este delito suele venir acompañado de despojo de bienes de las víctimas.

Por tratarse el DFI de una materia en la que la ciudadanía espera y demanda intervención gubernamental, es necesario tener presente las definiciones de política pública y de definición del problema público, transversales a esta investigación. Por *políticas públicas* se entiende aquí, como lo señala Tamayo (1997), un “conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un

gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (p. 2). De manera más precisa, continúa Tamayo (1997, p. 2), las políticas públicas son esas acciones emprendidas por entidades gubernamentales para “influir sobre el problema”. Uno de los enfoques de análisis más conocidos ha sido el de *ciclo de políticas públicas*, dividido en cinco etapas: *definición e identificación del problema público; formulación de alternativas; adopción de una alternativa; implantación de la alternativa seleccionada y evaluación de los resultados obtenidos* (Tamayo, 1997, p. 2).

Con respecto a *la definición del problema público*, como primera etapa del ciclo, es necesario señalar que los problemas públicos “no existen, sino que son contruidos” (Tamayo, 1997, p. 5) y, por ello, dependen de la subjetividad de quienes los definen; la definición del problema es entonces un asunto político en el que se contraponen intereses (Tamayo, 1997, p. 5). Ozlak y O’Donnell (1981) recomiendan analizar los problemas, o las “cuestiones”, como los denominan ellos, en una perspectiva histórica, atendiendo a los actores y los recursos de los que disponen estos para definir la cuestión; para tal fin, debe tenerse presente quién y cómo se define el problema. Además, es importante tener en cuenta la postura del Estado frente al asunto problemático, que “se concreta en una decisión o conjunto de decisiones no necesariamente expresadas en actos formales” (Ozlak y O’Donnell, 1981, p. 112). Los aportes conceptuales de Tamayo (1997) y Ozlak y O’Donnell (1981) ayudan a comprender el desplazamiento forzado intraurbano como un problema público y la respuesta del Estado, en este caso local, a esa cuestión.

Para cerrar, con los conceptos y las definiciones elegidas, tal como se ha expuesto, se espera analizar de manera adecuada el objeto de estudio y comprobar la hipótesis según la cual el desplazamiento forzado intraurbano en Medellín es propiciado por una insuficiente capacidad estatal coercitiva, en especial a nivel local, que facilita la acción de los victimarios en zonas periféricas.

Metodología

La estrategia metodológica para la investigación es el estudio de caso, entendida, por un lado, como una forma de ilustrar o demostrar las relaciones causales de un postulado teórico por medio del análisis de un caso y, por el otro, como una forma de contribuir a la toma informada de decisiones de política pública (Ruzzene, 2014, pp. 14-16). El postulado teórico es el de la capacidad coercitiva del Estado, que será demostrada o aplicada en el caso de Medellín, ciudad tomada como unidad de análisis, frente al fenómeno del desplazamiento forzado intraurbano, lo cual contribuye con la comprensión de un problema público frente al que las autoridades de la ciudad deben tomar acciones basadas en evidencia para mejorar su efectividad. Por tratarse de la relación entre las instituciones, entendidas en un sentido amplio y no simplemente desde un punto de vista formal, y el comportamiento de los individuos, el enfoque más apropiado es el conocido como el neoinstitucional, que permite “pensar el Estado en interacción” (Roth, 2002, p. 37)

Dado su carácter de estudio de caso, y no de múltiples casos, se trata de un análisis situado y con gran cantidad de detalle para comprender la complejidad y profundidad del problema (Ruzzene, 2014, p. 16). Ahora bien, el estudio de caso no va en contravía de la desagregación del problema en microcasos que pueden compararse entre sí: por ejemplo, por tratarse de un fenómeno con comportamientos distintos según el territorio, habrá comparaciones entre una comuna y otra, empleando para ello técnicas cuantitativas. Esto muestra que se trata de un caso complejo y no necesariamente homogéneo.

Para dar cuenta de tal complejidad, las técnicas que se emplearon para el estudio situado fueron de corte mixto, cuantitativo y cualitativo.

Estrategia cualitativa

Las de corte cualitativo fueron el análisis de relatos anonimizados de las víctimas y la revisión de textos institucionales, normas jurídicas y de literatura académica.

- La revisión de textos institucionales tiene como objetivo estudiar cómo las autoridades locales comprenden el desplazamiento forzado intraurbano y qué acciones han planeado y ejecutado para contrarrestar el problema. En esta fase, se tienen en cuenta el Plan de Desarrollo de Medellín del periodo 2020-2023, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) de la ciudad y textos publicados por la Alcaldía que hablan del DFI.

- El análisis de normas jurídicas tiene por objetivo examinar de qué manera el Estado nacional y local han reaccionado para reconocer jurídicamente a las víctimas del desplazamiento forzado intraurbano y, sobre todo, cómo tal reconocimiento se ha ampliado para ver el problema que no solo atañe al conflicto armado nacional entre grupos armados no estatales, sino que también puede ser una práctica de grupos delincuenciales o pandillas en ciudades como Medellín. En este apartado, se tienen en cuenta el Acuerdo Municipal 049 de 2007³, la Política Pública de Seguridad y Convivencia de Medellín, formalizada mediante el Acuerdo 21 de 2015, y leyes colombianas y sentencias de la Corte Constitucional que tienen por objeto este problema.
- Análisis de relatos anonimizados de las víctimas de desplazamiento forzado intraurbano de Medellín en el periodo 2020-2021. Este tuvo el objetivo de evidenciar, por medio de su testimonio, las prácticas de control territorial por parte de pandillas o grupos delincuenciales y la incapacidad del Estado local para prevenir o mitigar el problema. El manejo de esta información fue estrictamente riguroso y con fines académicos, por lo que no se citan fragmentos textuales que lleven a individualizar el caso ni se reseña información que vulnere la confidencialidad del caso, esto quiere decir que solo se extrajo información contextual.

Estrategia cuantitativa de medición de la capacidad coercitiva en Medellín

El análisis cuantitativo consistió en un trabajo estadístico de análisis de bases de datos en el que, por medio de variables relacionadas con grupos delincuenciales, acciones estatales y territorio, se operacionalizó la capacidad estatal coercitiva a nivel local y, asimismo, la magnitud del DFI por comunas. Para ello se construyó un indicador compuesto, cuyo proceso de creación y aplicación se describe más adelante en la metodología y en el capítulo de resultados. Las bases de datos que sirvieron para el análisis son las que se relacionan a continuación.

Nota: Excepto una, las fuentes señaladas a continuación son de consulta abierta, por lo que no requirieron permisos para acceder a la información. Los datos de la Personería de Medellín sobre desplazamiento forzado sí son confidenciales. Sin embargo, se accedió a ellos de manera anonimizada, sin acceder a los nombres, identificación, ubicación o cualquier otro dato sensible de las víctimas; su uso fue para fines netamente estadísticos y académicos.

³ Norma jurídica local expedida por el Concejo de Medellín, mediante la cual se formaliza la “Política pública para la prevención del desplazamiento forzado, la protección, reconocimiento, restablecimiento y reparación de la población afectada por el desplazamiento forzado en el municipio de Medellín”.

- Base de datos de delitos de la Fiscalía General de la Nación. En esta, disponible en internet para consulta pública, se pueden consultar el número de víctimas, de procesos y personas judicializadas por desplazamiento forzado y otros delitos en la ciudad de Medellín, lo que permitió inferir la capacidad del Estado para judicializar a los responsables de este tipo de hechos en el ámbito local.
- Base de datos anonimizada de declaraciones de víctimas de desplazamiento forzado intraurbano de la Personería de Medellín.
- Bases de datos de grupos delincuenciales de la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional. Por medio de estas, se pudo identificar cuántos y qué grupos delincuenciales ejercen control criminal en las comunas de la ciudad.
- Base de datos de estaciones y cuadrantes de la Policía Nacional. Gracias a esta, se pudo ver cómo se distribuyen las sedes de operación de esta entidad en la ciudad de Medellín.

Por otra parte, las variables, entendidas aquí como la operacionalización de los conceptos usados en el estudio, tuvieron tres ejes:

- *El territorio.* En este ítem se tuvo en cuenta el barrio y la comuna en la que ocurrieron los hechos y, a su vez, en los que el Estado local ha priorizado sus acciones de intervención, así como las condiciones socioeconómicas y de seguridad de dichos territorios. Entre ellas, se encuentran:
 - Población (variable numérica)
 - Tipo: comuna o corregimiento
 - Estrato socioeconómico de las viviendas
- *Los grupos delincuenciales.* Con este ítem se abordaron variables relacionadas con el control territorial y el uso del desplazamiento forzado intraurbano como mecanismo ilegal de control sobre la población. Por ese motivo, fue pertinente analizar otros hechos delictivos que pueden relacionarse con el DFI, como el homicidio de personas cercanas a las víctimas y las amenazas. Algunas de las variables fueron:
 - Número de víctimas de desplazamiento forzado (variable numérica)
 - Presencia de grupos delincuenciales
 - Número de grupos delincuenciales por comuna (variable numérica)

- *La capacidad estatal local.* El foco estuvo en la capacidad de ejercer control efectivo del territorio que disuada a los grupos delincuenciales de cometer delitos en contra de la población.

Por esa razón, se abordaron variables como las siguientes:

- Programas, políticas y estrategias para combatir el desplazamiento forzado intraurbano y problemas de seguridad asociados (variable cualitativa)
- Presupuesto público asignado para contrarrestar problemas de seguridad
- Número de personas procesadas penalmente por el delito de desplazamiento forzado (variable numérica)
- Inversión en seguridad por habitante (variable numérica)

Creación del indicador compuesto

La medición de la capacidad coercitiva del Estado en Medellín se logró a través de la creación de un indicador compuesto, denominado *Indicador de capacidad coercitiva del Estado a nivel local* (ICEL), que mide la capacidad coercitiva por comuna, asignándole valores de 0 a 1, donde 0 es igual a *nula capacidad* y 1 es *óptima capacidad*. El ICEL se construyó, a grandes rasgos, siguiendo seis de los diez pasos propuestos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2008) para la creación de indicadores de este tipo. Es necesario precisar que el análisis de los datos arrojó que algunas variables asociadas a la capacidad coercitiva no se correlacionan con el DFI como resultado. Es por eso que en el texto se exponen todas las variables analizadas, señalando cuáles finalmente formaron parte del ICEL y cuáles y por qué razones se descartaron.

Para el descarte de variables se optó por un criterio técnico basado en los resultados de las mediciones. El criterio seleccionado fue el coeficiente de correlación de Pearson, que se usa para medir la relación entre dos variables continuas con valores de -1 a 1. Si el valor es de 0, indica que la relación entre las variables comparadas es nula. Si el resultado es 1, indica que la correlación es muy fuerte y positiva, por lo que a medida que aumenta el valor de una variable, aumenta la otra en la misma proporción. Si el resultado es de -1, la correlación es negativa y perfecta, lo que indica que, al aumentar el valor de una variable, la otra disminuye en la misma proporción (Schober y Boer, 2018, p. 1765).

Es claro el significado de un resultado de 1, -1 y 0 en una correlación, sin embargo, las correlaciones pueden adoptar cualquier valor entre -1 y 1, por lo que varios autores han creado rangos para interpretar los resultados de una correlación: Schober y Boer (2018) exponen el enfoque convencional de interpretación de resultados de correlación, lo cual se muestra en la tabla 1:

Tabla 1*Tipos de correlación*

Tipo de correlación	Coefficiente (correlación positiva)	Coefficiente (correlación negativa)
Correlación insignificante	De 0.00 a 0.10	De 0.00 a -0.10
Correlación débil	De 0.10 a 0.39	De -0.10 a -0.39
Correlación moderada	De 0.40 a 0.69	De -0.40 a -0.69
Correlación fuerte	De 0.70 a 0.89	De -0.70 a -0.89
Correlación muy fuerte	De 0.90 a 1.00	De -0.90 a -1.00

Nota. Elaborado con base en Schober y Boer (2018).

La correlación entre dos variables no implica que una sea la causa de la otra, que exista una relación de causalidad. Por eso, para evitar que la relación entre los datos sean meras correlaciones, se emplearon varios métodos complementarios que permiten inferir una relación de causalidad, tal como se expone de forma detallada en el capítulo de resultados: en primer lugar, como punto de partida, se prescindió de las correlaciones insignificantes o débiles, para solo analizar aquellas moderadas, fuertes o muy fuertes. En segundo lugar, descartaron aquellas correlaciones espurias, es decir, la relación estadística entre dos variables que no corresponden con una relación de causalidad entre los dos fenómenos en la realidad, lo que implica solo tener en cuenta las correlaciones que tienen un soporte en la literatura académica y que, en consecuencia, podrían indicar una relación de causalidad. Una correlación fuerte entre dos variables por sí sola no dice mucho, puede ser espuria, pero acompañada de evidencia empírica recolectada en otros estudios es mucho más diciente. La otra estrategia empleada para inferir causalidad a partir de las correlaciones es mediante evidencia cualitativa recolectada para este estudio, basada principalmente en testimonios de víctimas o informes institucionales.

En síntesis, si una correlación moderada, fuerte o muy fuerte está acompañada de una sólida base en la literatura académica y, además, cuenta con evidencia cualitativa que respalde tal relación entre variables, es probable inferir una relación de causalidad.

A continuación se exponen los pasos de la OCDE para la construcción de un indicador compuesto y su aplicación en esta investigación:

a. Marco teórico

El marco teórico del ICEL es el ya expuesto en este texto sobre la capacidad coercitiva del Estado, que es lo que se quiere medir. Para esta investigación, como se expuso en el apartado teórico, se parte de la definición de Ellerman (2005), según la cual la capacidad coercitiva es la autoridad que asiste a instituciones para emplear, de forma legítima, la fuerza o la amenaza de su uso para hacer cumplir las reglas y regular a la sociedad, en este caso para imponer tales reglas frente a grupos delictivos.

b. Revisión de variables independientes

Se refiere a la selección de los indicadores que serán convertidos en un indicador compuesto. Para la construcción del ICEL, se valoraron las siguientes indicadores, los cuales vienen acompañados de la fuente de la que se extraen los datos, la relación con el marco teórico, la temporalidad de los datos y, en los casos en que aplique, la fórmula para obtener el dato. Cabe aclarar que todos ellos están relacionados con la variable independiente (capacidad coercitiva), excepto una variable de contexto (estrato socioeconómico). Sin embargo, como se expone en el apartado de resultados, no todas las variables fueron tenidas en cuenta para la construcción del indicador:

- Inversión pública local en seguridad ciudadana por habitante

Tipo de dato: Número, pesos colombianos invertidos por cada habitante en el periodo 2018-2021

Origen de los datos: Datos públicos de la Alcaldía de Medellín en su portal institucional.

Relación con el marco teórico: Dicha inversión pública local está destinada a garantizar la seguridad de la ciudadanía y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de esta tarea, de tal manera que sea posible que el Estado imponga el orden legal en los territorios de la ciudad.

Temporalidad de los datos: Datos promediados de los años 2018, 2019, 2020 y 2021

Cálculo o fórmula:

ILSPH: Inversión local en seguridad por habitante (inversión en seguridad per cápita)

TISC: Total invertido en seguridad por el Estado local en cada comuna

NHC: Número de habitantes de la comuna

- Número de policías por cada cien mil habitantes por comuna

Tipo de dato: Tasa por cada cien mil habitantes

Origen del dato: La información del número de policías proviene de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, que presta su servicio a Medellín y algunos municipios cercanos. La información de población por comunas se obtiene del portal de la Alcaldía de Medellín.

Temporalidad de los datos: Datos de 2020.

Relación con el marco teórico: La relación de este indicador con el marco teórico es directa, ya que las fuerzas policiales son esenciales para hacer cumplir las reglas mediante el uso legítimo de la fuerza.

Cálculo o fórmula:

$$PDMH = (NPC/PC)*100.000$$

PDMH: Tasa de policías por cada cien mil habitantes

NPC: Número de policías por comuna

PC: Población por comuna

- Número de grupos delictivos por comuna

Origen del dato: Esta información se obtiene de la Policía Nacional (citada en Alcaldía de Medellín, 2020; Lozano, 2019). Para esta medición, solo se incluyen los grupos delictivos de segundo (GDO o bandas) y tercer nivel (GDCO o combos), que son los que tienen incidencia más directa en los territorios de la ciudad.

Relación con el marco teórico: Estos grupos delictivos desafían la capacidad coercitiva del Estado y, por lo tanto, su capacidad para hacer cumplir las reglas en algunos territorios de Medellín. Un registro alto en esta variable, es decir, un alto número de grupos delictivos en una comuna, tiene un

peso negativo en el indicador compuesto, ya que esto indicaría una menor capacidad coercitiva, puesto que, como se expuso en el apartado teórico, la insuficiente capacidad coercitiva puede ser un incentivo para que surjan organizaciones que desafíen el orden estatal.

Temporalidad de los datos: Datos de 2019 y 2020

Fórmula o cálculo: Número de grupos delictivos por comuna.

- Estrato socioeconómico (variable proxy de contexto)

Tipo de dato: Dato ordinal con posibles valores de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (antes de normalización estadística), siendo el 1 el estrato más bajo, asociado a deficientes condiciones socioeconómicas de la vivienda, y 6 con las mejores condiciones.

Origen del dato: Información proveniente de la Encuesta de Calidad de Vida de 2021, cuyos datos son abiertos al público. En dicha encuesta, se les pregunta a las personas que a qué estrato socioeconómico pertenece su vivienda. Los datos que se obtienen, por lo tanto, son el porcentaje de viviendas por estrato socioeconómico por comuna. Aquellas comunas con mayor porcentaje de viviendas en estrato 1, el más bajo, son consideradas como las que más tienen población vulnerable y asentamientos informales. En estos barrios los grupos delincuenciales suelen tener mayor injerencia en la vida cotidiana de las personas, lo que, aunado a las insuficiencias en la capacidad coercitiva, aumenta las probabilidades de que ocurran los desplazamientos forzados.

Relación con el marco teórico: Los grupos delincuenciales, responsables directos del DFI, tienen un rol de regulación social y de control de la violencia y los conflictos interpersonales en barrios informales o de invasión, cuyas viviendas pertenecen al estrato social 1 o 2, los más bajos. También extraen pequeñas rentas ilegales de la ciudadanía (microextorsiones) por concepto de “seguridad” de las personas (Dávila, 2018, pp. 137-140), incluso en estos barrios hay “mayor intromisión de los actores ilegales en la vida íntima de los residentes” (Dávila, 2018) en comparación con sectores con viviendas formales y mejores condiciones de vida, donde pueden apuntar a extraer rentas, pero sin la pretensión de regular la vida social (p. 128, p. 155). En una lógica similar, Palacio y Giraldo (2019) apuntan a que el DFI se da principalmente en zonas periféricas de la ciudad (p. 101), allí donde es más probable encontrar viviendas de los estratos más bajos. Una teoría criminológica conocida como *teoría ecológica del delito* plantea postulados similares al proponer que la configuración y las características de los espacios, incluyendo la formalidad o informalidad de los asentamientos urbanos, pero también la iluminación, la vegetación, entre otras, inciden en la

ocurrencia de delitos. De manera tal que las zonas con mayor cantidad de viviendas estrato 1 serían más propensas a padecer la delincuencia.

Temporalidad de los datos: Datos de 2021. Los datos se extrapolan a 2020, debido a que, por tratarse de condiciones de vivienda, es muy poco probable que haya variaciones significativas entre un año y otro.

Fórmula o cálculo: Porcentaje de personas de la comuna que señalan que su estrato es 1.

Imputación de datos faltantes

Cuando se maneja un alto volumen de datos se corre el riesgo de en algunas variables falten datos, lo cual puede afectar el análisis. Las *imputaciones* sirven para asignar valores a los datos faltantes a partir de los datos existentes. Para este estudio se empleó un método de modelación explícita conocida como la *modelación incondicional* que se hace a partir de la moda, la media o la mediana de un conjunto de datos, por lo que se usa uno de estos valores para reemplazar el dato faltante (OCDE, 2008). Un ejemplo hipotético de la imputación de datos es el siguiente: supóngase que el dato de número de policías por cada cien mil habitantes de la comuna 10 no existe en ninguna parte; para asignarle un valor y poder usar este dato en un modelo estadístico o en la construcción de un indicador, como en este caso, se le *imputa* el promedio de policías por cada cien mil habitantes de todas las comunas, es decir, el promedio de los datos restantes.

Análisis multivariado

El análisis multivariado consiste en buscar las relaciones y conexiones entre los datos (OCDE, 2008). En este caso, verificar qué conexiones existen entre el número de policías por cada cien mil habitantes y el número de víctimas de desplazamiento o entre la pobreza y ciertos indicadores de violencia, por poner dos ejemplos. Este análisis multivariado es fundamental para la construcción del indicador, ya que ayuda a elegir las variables que deben emplearse y el peso que deberían tener en el indicador compuesto.

Normalización

La normalización estadística permite transformar y comparar los valores de varias variables en rango común que las haga comparables (OCDE, 2008). En este trabajo se empleó una normalización conocida como *min-máx* o de valores mínimos y máximos, que se vale del valor más alto y el más

bajo de todos los datos a normalizar para convertir todos los datos en valores en una escala de 0 a 1. Esta es tal vez la técnica más usual. Su fórmula es la siguiente:

$$X_{\text{norm}} = (X - X_{\text{mín}}) / (X_{\text{máx}} - X_{\text{min}})$$

Donde:

X_{norm} : Valor normalizado

X : Valor que se desea normalizar

$X_{\text{mín}}$: Valor mínimo de todos los datos que se van a normalizar

$X_{\text{máx}}$: Valor máximo de todos los datos que se van a normalizar

Así, los datos de desplazamiento forzado intraurbano, inversión en seguridad ciudadana, número de policías por comuna, por poner unos ejemplos, obtienen valores entre 0 y 1, lo que los puede hacer comparables para la construcción del indicador.

Peso y agregación de las variables

El peso y la agregación de las variables debe corresponder con el marco teórico, ya que si el fenómeno X, según la literatura académica, es la que más influye en el fenómeno Y, en el indicador compuesto las variables que aluden al fenómeno X deberán tener un peso predominante. En otras palabras, si las deficiencias en la capacidad coercitiva (fenómeno X) son fundamentales para explicar el desplazamiento forzado intraurbano u otras formas de criminalidad desde un punto de vista teórico, esto deberá verse reflejado en el peso de las variables en la construcción del indicador. El peso y la agregación de variables de este estudio se exponen de manera detallada en el capítulo de resultados, ya que para definirlos es necesario partir de un análisis cuantitativo y cualitativo.

En síntesis, por medio del ICEL, acompañado del análisis cualitativo, se muestra la relación entre la ineficiente capacidad coercitiva del Estado local y la ocurrencia del desplazamiento forzado intraurbano en el caso de Medellín. El resultado es un insumo académico para la comprensión de un problema público que es de gran relevancia para organizaciones sociales y de derechos humanos, actores políticos e instituciones de Medellín.

Aclaración metodológica sobre datos de desplazamiento forzado intraurbano

Los datos de desplazamiento forzado intraurbano solo muestran una parte del fenómeno, ya que no todas las afectadas acuden a denunciar o a declararse como víctimas ante el Estado. Por eso es importante comprender la diferencia entre criminalidad real, oculta y registrada. Restrepo (2008, p. 30) explica que la *criminalidad real* es aquella conformada por el universo de los delitos, en el caso del desplazamiento forzado intraurbano se trata de todos los hechos ocurridos, sin importar si son denunciados/registrados o no. La *criminalidad registrada* es aquella de la que se tiene registro, incluyendo las denuncias hechas ante las autoridades; en relación con el DFI, serían los hechos denunciados ante la Fiscalía General de la Nación o registrados en alguna entidad del Estado, específicamente el Ministerio Público (conformado, entre otras, por la Personería de Medellín), adonde pueden acudir las personas afectadas a ser reconocidas como víctimas. La *criminalidad oculta* es aquella que no es denunciada o registrada en ningún lado, por lo que no queda ninguna evidencia oficial del hecho. En síntesis, la criminalidad real, todos los delitos o crímenes ocurridos, se divide entre los hechos que están registrados (criminalidad registrada) y los que no (criminalidad oculta).

Esta aclaración metodológica es importante porque representa una limitación de la información para el análisis, pese a que la criminalidad registrada sigue siendo el mejor insumo disponible para comprender el fenómeno. Estimar la criminalidad real es difícil, pero es posible mediante encuestas de percepción, ya que, por medio de una muestra, se podría calcular el total de la población que ha sido víctima de un delito. Sin embargo, no se cuenta con datos de encuestas de este tipo para el periodo de análisis. En otros indicadores, como la tasa de homicidios, la información es mucho más confiable, ya que la criminalidad registrada tiende a ser muy similar a la magnitud de la criminalidad real, lo que quiere decir que el subregistro es inexistente o bajo, dado que el delito de homicidio es más visible y más difícil de ocultar, de ahí que muchos análisis de seguridad ciudadana se basen en datos de este delito.

Violencia y desplazamiento forzado intraurbano en Medellín: descripción histórica

Como contexto de la investigación, es necesario comprender, por lo menos a grandes rasgos, a) la violencia urbana asociada a grupos armados no estatales y grupos delincuenciales; b) la deficiente capacidad estatal coercitiva en la ciudad —aunque cada vez lo es menos, pues los avances han sido enormes en las últimas décadas—; y c) el desplazamiento forzado intraurbano como consecuencia de los primeros dos elementos. Es por eso que en este capítulo se describe, *grosso modo*, el comportamiento de estos fenómenos interrelacionados en las cuatro últimas décadas.

Autores como Martín (2014), el Centro Nacional de Memoria Histórica (2017) y Dávila (2016), entre otros, coinciden en dividir la historia de la violencia en Medellín en varias etapas según la presencia y acciones violentas de grupos delictivos, grupos armados no estatales y las agencias del Estado. Para este contexto, se parte de la periodización de Dávila (2016), quien dividió la historia de violencia de la ciudad en cinco etapas entre 1985 y 2013, basándose, para las cuatro primeras, en el trabajo de Jaramillo (2011). Uniendo algunas de estas, se exponen a continuación las etapas de la violencia en Medellín con apoyo de los autores ya mencionados y de otros que también han analizado este fenómeno a lo largo de los últimos años. Además, se añade un periodo que podría denominarse como el presente, que comprende el periodo que va desde el año 2013 hasta la actualidad, pero, que, para efectos del análisis, teniendo en cuenta la delimitación temporal del estudio, solo se abarcará hasta 2021.

Periodo 1985-1994

El periodo 1985-1994 fue dividido por Dávila en dos segmentos, 1985-1991, denominado como “Auge de las violencias asociadas al fenómeno del narcotráfico y al sicariato”, y 1991-1994, denominado “Protagonismo de milicias y bandas hasta la negociación que conduce a su desmovilización”. Sin embargo, en este texto se les considera como un único periodo debido a que los actores protagonistas son similares, aunque en el segundo periodo entran en decadencia o desaparecen muchos de ellos.

El periodo 1985-1994 se asocia con el auge y caída del denominado cartel de Medellín y los “extraditables”⁴, encabezados por Pablo Escobar, quien protagonizó una guerra contra el Estado y la sociedad hasta 1993, año en el que fue abatido por la Policía. Los carteles se caracterizaron por

⁴ Narcotraficantes con orden de extradición a los Estados Unidos, quienes tuvieron como consigna de lucha tumbar esta figura.

el uso de bombas, asesinatos selectivos, magnicidios, asesinatos de policías a cambio de recompensa por cada víctima, secuestros, entre otras formas de violencia (cf. Martín, 2014, pp. 191-221). Además de los narcotraficantes y sus grupos armados, aparecieron milicias urbanas, algunas de las cuales tenían conexión con grupos armados no estatales del conflicto nacional, como las FARC, el EPL y el ELN (Ejército de Liberación Nacional, guerrilla de izquierda que aún existe en el país), mientras que otras actuaban de forma independiente, como las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo (CNMH, 2017, p. 128). Estas surgieron con el interés de “proteger” a los habitantes de los barrios, controlar las pandillas y sus excesos, pero su accionar también fue violento y sangriento hasta que finalmente la mayoría se desmovilizó en negociaciones de paz que tuvieron lugar principalmente en 1994 (CNMH, 2017, pp. 124-130; cf. Martín, 2014, pp. 198-200).

En el lustro comprendido entre 1988 y 1993 hubo, según Martín (2014, p. 191), 30 mil asesinatos en la ciudad, que en ese entonces tenía una población aproximada de 1,6 millones de personas. La cifra es superior a los 13.442 homicidios que hubo en 2022 en toda Colombia (Siedco, 2023), país de 51 millones de habitantes. Solo en 1991, la ciudad tuvo una tasa de homicidios de 395 homicidios por cada cien mil habitantes, lo que representó 6809 víctimas (SISC, 2023), el año más violento de la ciudad en su historia, tal como puede apreciarse en la figura 1 (el pico máximo que se aprecia corresponde a 1991).

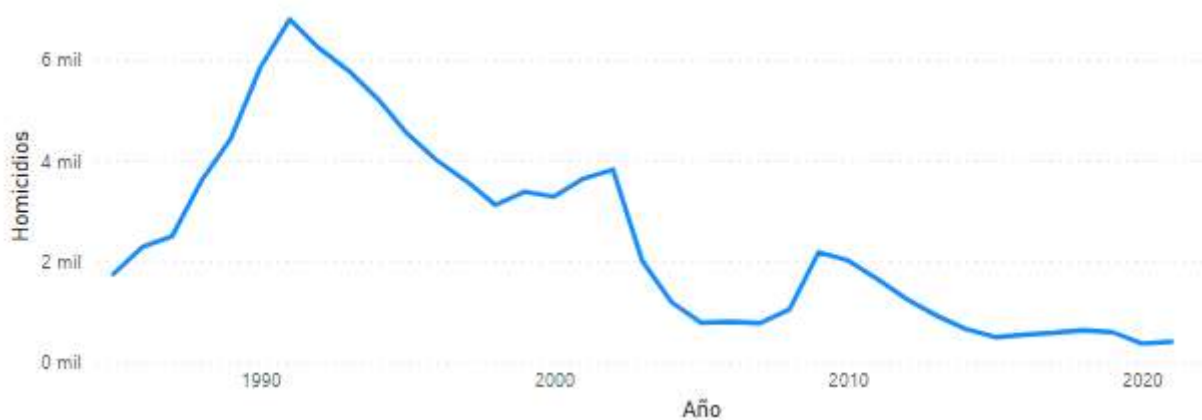
De estos años, es difícil tener registros amplios del desplazamiento forzado intraurbano, pues el fenómeno aún no había sido conceptualizado ni reconocido jurídicamente como una forma de victimización. Sin embargo, de acuerdo con Palacio y Giraldo (2019, p. 40), basados en el Registro Único de Víctimas, entre 1982 y 1994, en Medellín se registraron 2287 desplazamientos forzados intraurbanos, lo cual, muy probablemente, contiene un alto subregistro debido a las razones ya señaladas en el apartado metodológico. Por otro lado, es necesario tener en cuenta la cantidad de víctimas de desplazamiento forzado que venían de todo el país a causa del conflicto armado, que en ese entonces tomaba más fuerza; Medellín recibió 383 víctimas en 1985, mientras que en 1994 la cifra ya era de 2374 personas, un número seis veces mayor (Palacio y Giraldo, 2019, p. 40). La ciudad se ha caracterizado históricamente por ser receptora de población desplazada de varios municipios de Antioquia, departamento del que Medellín es la capital, y el resto del país; esta información es relevante en la medida en que estas personas, por lo general, se han asentado en sectores informales, con precaria presencia del Estado, por lo que son proclives a ser revictimizadas, pues muchas de ellas han sido desplazadas nuevamente estando en la ciudad.

El alto número de victimizaciones son un reflejo de la incapacidad del Estado para proteger a la población, lo que incluye además su incapacidad para proteger a sus propios agentes, ya que en la década de los 80 690 policías fueron asesinados, mientras que en los años 90 la cifra ascendió a 2410 (Martin, 2014, p. 308). La crisis fue tal que el Estado cedió terreno ante los criminales, tal como lo relata Martin (2014):

También, el número de CAI [Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional] creados en Medellín fue mucho menor que en Bogotá, en parte porque precisamente muchos sectores eran considerados demasiado peligrosos, lo que implicaba riesgos inaceptables para el personal. Por la misma razón, en Medellín los CAI tampoco operaban en la noche. Algunos fueron atacados con disparos y granadas y, en consecuencia, otros fueron abandonados de manera preventiva, en particular en las zonas más complejas. (p. 308)

Figura 1

Homicidios en Medellín entre 1985 y 2022



Nota. La gráfica fue tomada del portal del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia de Medellín (SISC). Esta fue construida con base en información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y la Sijín (Policía Nacional).

Periodo 1995-2008

Este periodo es dividido por Dávila (2016) en dos etapas. En primer lugar, 1995-2005, “Fortalecimiento de la presencia guerrillera y paramilitar en la ciudad, recomposición de la delincuencia”, que es conocido también como de “urbanización del conflicto armado” por el CNMH

(2017), haciendo referencia a que en este periodo los grupos armados no estatales del país (guerrillas y paramilitares) y el Estado hicieron de la ciudad su campo de batalla. El otro periodo, más corto, fue entre 2005 y 2008; este se caracteriza por una reducción de los homicidios y una “recomposición de las estructuras delincuenciales” (Dávila, 2016, p. 116).

Poco antes de la muerte de Pablo Escobar en 1993 y la desintegración del cartel de Medellín, se fortalecieron estructuras paraestatales conocidas los Pepes (Perseguidos por Pablo Escobar), que contribuyeron a la persecución del reconocido narcotraficante. Tras su muerte, los antiguos *pepes* se convirtieron en paramilitares que aprovecharon la gran cantidad de “bandas” y “combos”⁵ delictivos que había en la ciudad para convertirlos en sus aliados contrainsurgentes o cooptarlos como parte de sus estructuras bajo los grupos paramilitares conocidos como bloque Metro y bloque Cacique Nutibara (CNMH, 2017, pp. 148-150). Entre estos dos bloques, a pesar de ser ambos grupos paraestatales y narcotraficantes asociados con las Autodefensas Unidas de Colombia, hubo una confrontación por el control militar de la ciudad a principios de la década del 2000 que terminó con la victoria del Cacique Nutibara. De otro lado, estaban las guerrillas presentes en la ciudad: las FARC, el ELN y los Comandos Armados del Pueblo (CAP).

En este panorama, en el primer lustro de la década de 2000 hubo varias confrontaciones que se entrecruzaban: entre los bloques paramilitares enemigos entre sí; entre estos y algunas organizaciones criminales que se negaban a ser cooptadas, y entre los bloques paramilitares, con ayuda de agentes estatales, y las guerrillas de las FARC, el ELN y los CAP. Como consecuencia de esto, como se aprecia en la figura 1, en 2002⁶ hubo un nuevo pico de violencia homicida que dejó un saldo de 3829 víctimas y una tasa de homicidios de 179 por cada cien mil (SISC, 2023).

Los años entre 1995 y 2005 se caracterizaron por asesinatos de funcionarios judiciales y defensores de derechos humanos, secuestros extorsivos, control militar ilegal de la población, entre otros. En el periodo 1989-2008 se registraron 74 asesinatos de funcionarios judiciales en Medellín; uno de ellos, a modo de ejemplo, fue asesinado en 1999 por haber descubierto el lugar de residencia de uno de los capos del narcotráfico y el paramilitarismo conocido como *Don Berna* (CNHM, 2017, pp. 316-317). De los 479 víctimas de secuestro que el CNMH (2022) identificó en Medellín entre 1965 y 2016, el 67 % (322) ocurrió entre 1995 y 2005, en solo un periodo de 10 años en el que se agudizó

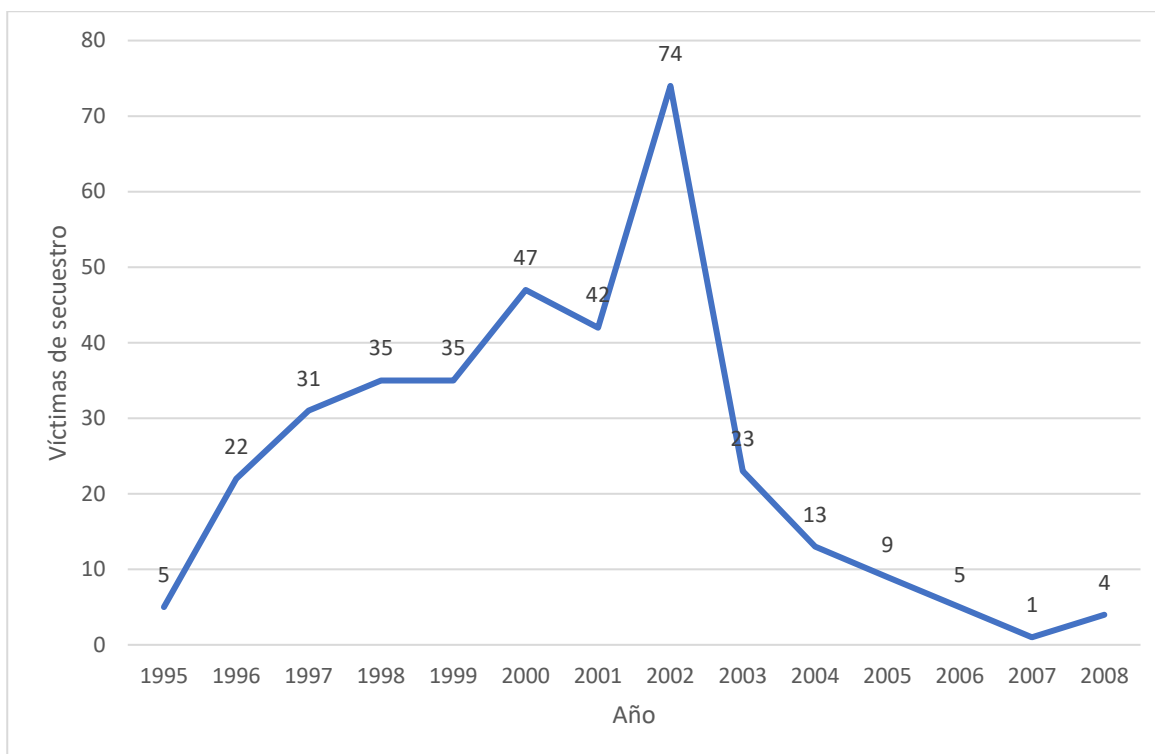
⁵ En el argot policial actual a las “bandas” se les denomina *grupos delictivos organizados* (GDO) y a los “combos” se les llama *grupos de delincuencia común organizados* (GDCO), los primeros con mayor poder criminal que los segundos.

⁶ 2002 es el segundo pico más alto que se aprecia en la figura.

el conflicto nacional colombiano y su puesta en escena en la ciudad. Como se ve en la figura 2, 2002 fue el mayor pico por el número de víctimas, tal como sucedió con los homicidios.

Figura 2

Número de víctimas de secuestro en Medellín entre 1995 y 2008



Nota. Los datos de secuestro fueron tomados del portal del Centro Nacional de Memoria Histórica (actualizado en 2022), cuya base de datos proporciona información entre 1965 y 2016.

En el segundo periodo de esta etapa, entre 2005 y 2008, se vio una disminución marcada de la violencia, lo que se evidencia en las figuras 1 y 2. Esto se debe a varias razones: a) la expulsión de las guerrillas de la ciudad por parte del Estado con apoyo de los paramilitares en los primeros años de la década del 2000, tal como está señalado en sentencias judiciales como la proferida en contra de miembros del bloque Cacique Nutibara por parte el Tribunal Superior de Medellín y en el informe del CNMH (2017, p. 152); b) la hegemonía criminal que alcanzó el bloque Cacique Nutibara al derrotar al otro bloque paramilitar que lo enfrentaba, el bloque Metro (Martin, 2014, pp. 383-406); c) la desmovilización del Cacique Nutibara en 2003 tras un acuerdo con el Gobierno nacional, pese a que muchos de sus integrantes siguieron delinquiendo bajo la organización criminal conocida

como la Oficina de Envigado, que estaba hermanada con dicho bloque paramilitar y ahora controlaba el crimen en la urbe; y d) el fortalecimiento de la institucionalidad para garantizar el orden por medio de una mejor coordinación entre autoridades locales y nacionales y una política de seguridad consolidada (CNMH, 2017, p. 96).

Con respecto al periodo de análisis en este apartado, el desplazamiento forzado en la ciudad tuvo sus mayores picos en 2001, 2000 y 2002, con 6520, 4914 y 4931 personas expulsadas respectivamente, es decir, coincide con los años de mayor intensidad de la violencia y mayores picos del secuestro y el homicidio. Posteriormente, al igual que con los demás indicadores, hubo un descenso que se puede evidenciar en los casos atendidos por la Personería de Medellín: esta entidad atendió a 512 víctimas de DFI en 2004, mientras que en 2007 esa cifra descendió a 140 (Palacio y Giraldo, 2019, pp. 43-49).

Periodo 2008-2013

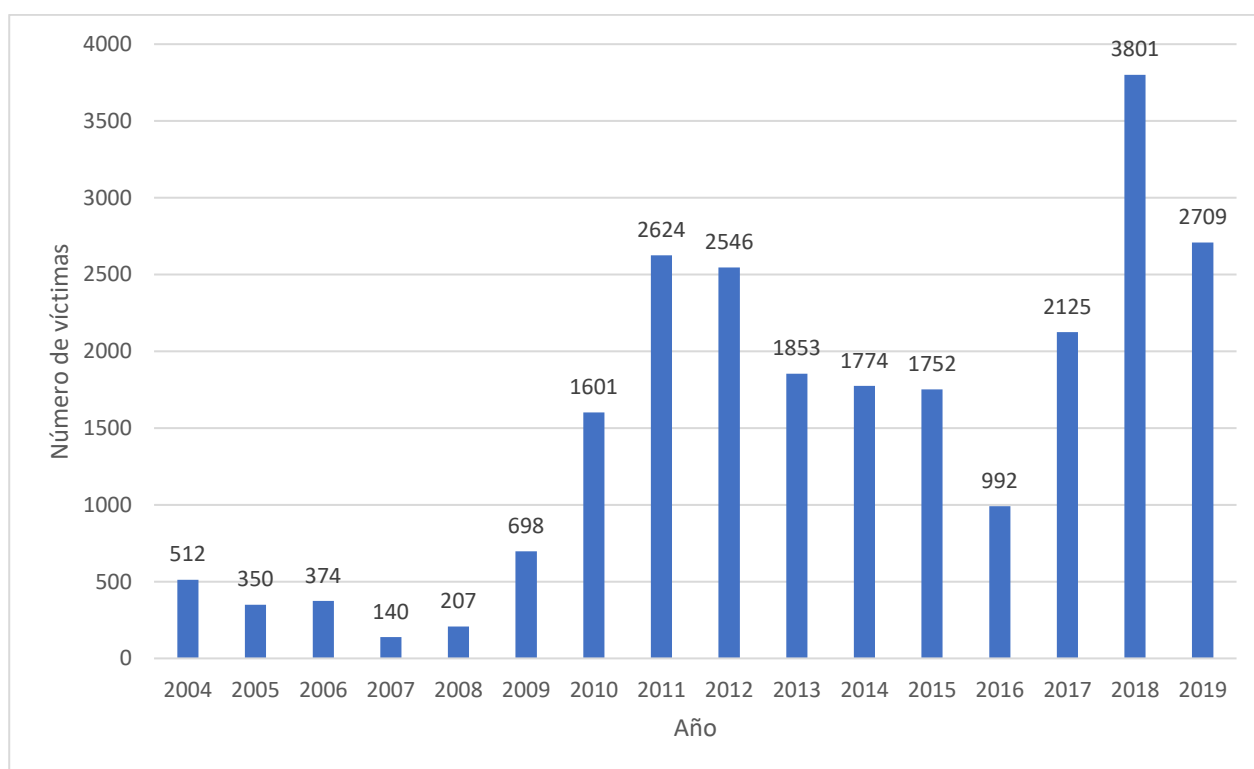
Tras la pacificación de Medellín entre 2005 y 2008, jalonada por la hegemonía criminal de la Oficina de Envigado —organización conformada como una confederación de grupos criminales más pequeños y heredera del poder del bloque paramilitar Cacique Nutibara—, hubo un nuevo brote de violencia entre 2009 y 2012, esta vez por una disputa al interior de esa organización: dos facciones querían hacerse con el control, una liderada por alias Sebastián y otra por alias Valenciano, cada uno con grupos delincuenciales aliados. Como se ve en la figura 1, por esta disputa hubo el tercer y último gran pico de violencia homicida en la ciudad (el primero de derecha a izquierda en la figura), aunque muy lejano, en cuanto al número de víctimas, de 2002 y muchísimo más de 1991. Tras la captura de estos dos delincuentes en 2011 y 2012, hubo nuevas confrontaciones internas para asumir la jefatura criminal y una nueva confrontación externa, esta vez entre la Oficina de Envigado y un nuevo actor que pretendía ingresar a la ciudad: las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), una organización surgida tras la desmovilización de los grupos paramilitares a principio de la década del 2000, pues algunos de los antiguos combatientes, una vez firmada la paz con el Estado, siguieron delinquiendo, esta vez bajo la etiqueta de las AGC. No obstante, en 2013 estas agrupaciones criminales llegaron a un acuerdo de no agresión y de repartición de rentas criminales y control territorial de la ciudad conocido como el “pacto del fusil” (CNMH, 2017, pp. 158-159).

De cuenta de estos nuevos escenarios de guerra urbana, como se aprecia en la figura 3, el desplazamiento forzado intraurbano se disparó al pasar de 207 víctimas atendidas por la Personería

de Medellín en 2008 a 2624 en 2011, para luego descender, de nuevo, a 992 víctimas en 2016 (Palacio y Giraldo, 2019, p. 49). Es preciso recordar que el número total de víctimas es difícil de estimar, ya que no todas asisten a la Personería de Medellín a declararse como víctimas o a requerir del Estado algún tipo de reparación o asistencia.

Figura 3

Víctimas de desplazamiento forzado intraurbano atendidos por la Personería de Medellín entre 2004 y 2017



Nota. Los datos de 2004 a 2017 fueron tomados de Palacio y Giraldo (2019, p. 49) y los de 2018 y 2019 fueron tomados de la Personería de Medellín (2020, p. 21). Los datos de 2019 están con corte al 29 de octubre, por lo que la cifra de todo el año es mayor a la que aparece en la figura.

Últimos años, periodo 2013-2021

Posterior al denominado “pacto del fusil”, las agrupaciones criminales en la ciudad quedaron divididas en cuatro actores principales, lo cual se mantiene hasta el presente: dos facciones de la

Oficina, denominados por las autoridades como Cuerpo Colegiado de la Oficina⁷ y Alianza de Estructuras Criminales⁸ (Secretaría de Seguridad y Convivencia, 2020, pp. 109-110), entre las cuales se encuentran la mayoría de las organizaciones criminales de la ciudad; también están las organizaciones asociadas a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (Secretaría de Seguridad y Convivencia, 2020, pp. 109-110) y, por último, los grupos delictivos independientes. Para el año 2020, se ha estimado que existen en Medellín entre 10 y 20 estructuras criminales de mediana capacidad (*grupos delictivos organizados* [GDO] o *bandas*), las cuales se subdividen o apoyan a organizaciones más pequeñas (*grupos de delincuencia común organizada* [GDCO] o *combos*). La Defensoría del Pueblo (2020) estimó que, en total, eran cerca de 140 organizaciones criminales entre grandes y pequeñas; Blatman *et al.* (2020) calcularon que la cifra era de entre 10 y 20 bandas y cerca de 350 combos; la Policía, por su lado, consideró que en 2020 había 10 GDO o bandas y 83 GDCO o combos en la ciudad y los municipios cercanos. Frente a la diversidad de cifras y falta de consenso, así lo resumió la Personería de Medellín (2021):

Estos inventarios de criminalidad, pese a sus diferencias, reflejan la existencia de una gran cantidad de organizaciones pequeñas, con influencia en barrios o cuadras, y unas pocas, entre 10 y 20 según la fuente, de mayor poder criminal, que pueden abarcar conjuntos de barrios o comunas enteras. (p. 11)

Tanto en este periodo como en el anterior hay una lenta pero sostenida disociación entre la violencia urbana de la ciudad y el conflicto armado colombiano, pues, a diferencia de los años entre 1995 y 2005, ya la ciudad no es un escenario de guerra entre actores como el ELN, las FARC (desmovilizadas en 2016) y los grupos paramilitares; esto implica que la conflictividad de la ciudad está desprovista de motivaciones políticas y, más bien, esté asociada exclusivamente a intereses criminales. Además, ya no hay zonas vedadas para la Policía, a pesar de que, como expone Dávila (cf. 2018), el control formal y legal del territorio puede coexistir con el control armado e ilegal de grupos delincuenciales.

En este periodo, Medellín pasó de tener una tasa de homicidios de 38,35 por cada cien mil habitantes en 2013 a una de 15,74 en 2021 (figura 4), con un pequeño pico en 2018, esta vez muchísimo más pequeño que los anteriores (figura 1). También se observa en la figura 4 un descenso marcado en 2020, este se debió especialmente a las medidas tomadas por el Gobierno nacional de Colombia para restringir la movilidad ciudadana como medida para prevenir la propagación de la pandemia

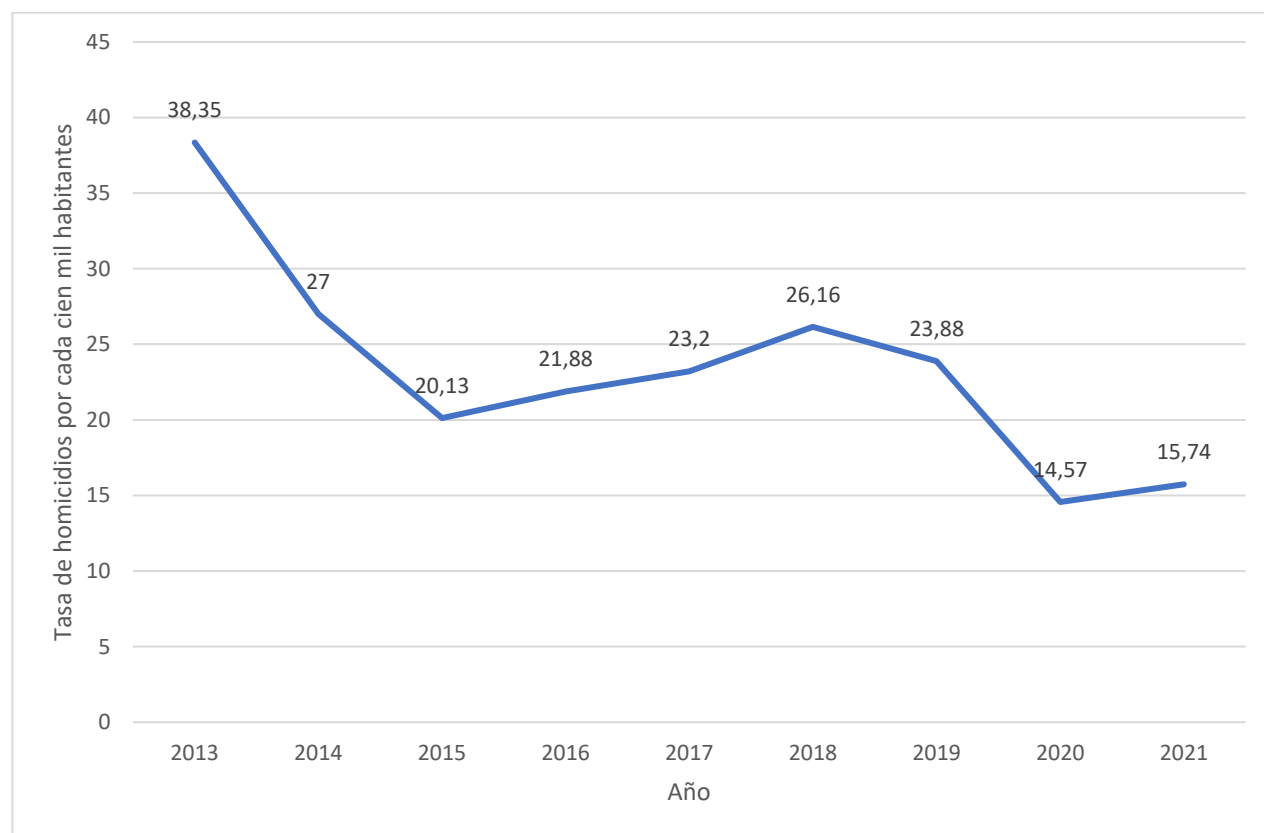
⁷ Entre las que se encuentran Los Triana, La Unión, Caicedo, entre otras.

⁸ Entre estas, están La Terraza y Robledo (estos también conocidos como Los Pesebreros).

del covid-19 a partir de marzo de ese año. Con respecto al DFI, hubo un aumento de los casos entre 2013 y 2019, al pasar de 1853 víctimas atendidas en 2013 a más de 2709⁹ en 2019, pasando por un pico de 3801 víctimas en 2018 (ver figura 3), año de varias confrontaciones entre grupos delincuenciales en la ciudad.

Figura 4

Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes en Medellín, periodo 2013-2021



Nota. Los datos fueron tomados del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC, 2023).

⁹ Los datos de 2019 solo están hasta el 29 de octubre, es decir, el número de víctimas fue mayor.

Declaraciones de victimización y víctimas de desplazamiento forzado intraurbano en Medellín

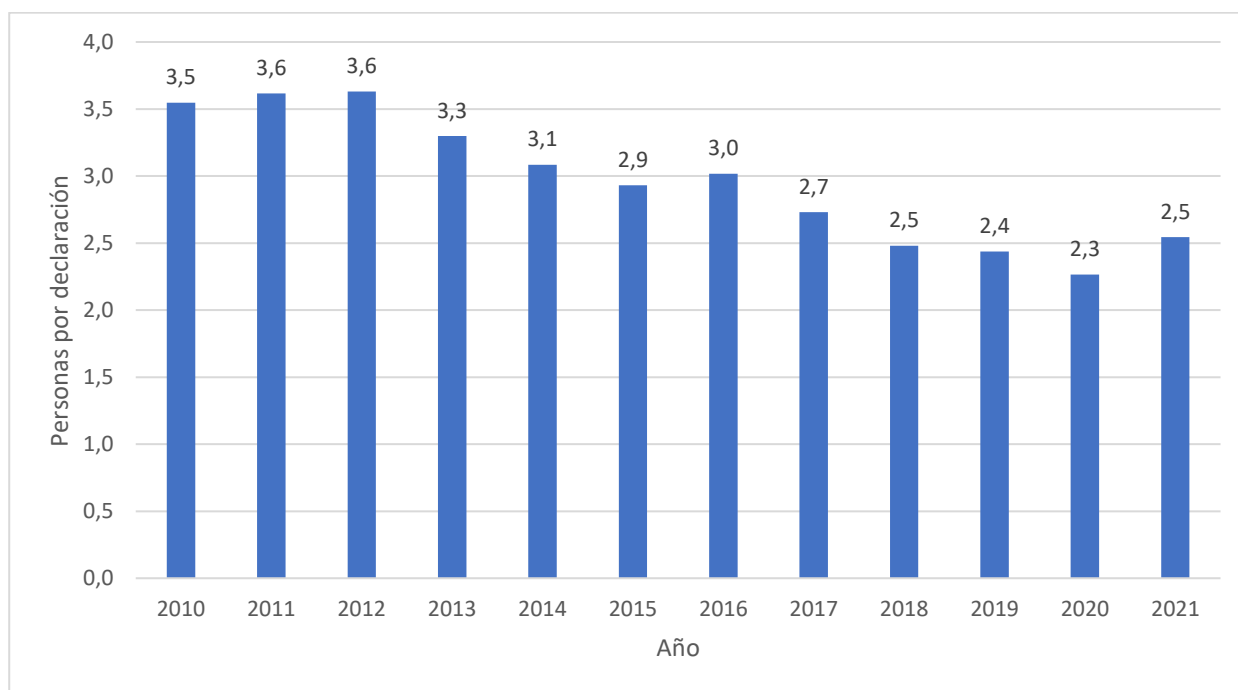
Para comprender la dimensión del desplazamiento forzado intraurbano es necesario comprender cómo se mide el fenómeno, para lo cual es pertinente definir qué son las *víctimas* y qué son las *declaraciones de victimización*. Las *víctimas* son las personas afectadas por el desplazamiento forzado, quienes debieron abandonar sus hogares para preservar su vida e integridad. Una *declaración*, por su parte, refiere al proceso mediante el cual una persona o un grupo de personas de un mismo grupo familiar acuden al Estado para ser reconocidas y registradas en el Registro Único de Víctimas como víctimas de una forma de violencia relacionada con el conflicto armado, y así, tener la posibilidad de ser reparados o asistidos por la institucionalidad. En el caso de DFI, una declaración puede equivaler a una o a varias víctimas, dependiendo del número de personas que hayan sido desplazadas y que pertenezcan al mismo núcleo familiar. En tal declaración, la víctima debe narrar, según la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, “las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron su desplazamiento para contar con información precisa que permita decidir sobre la inclusión o no” en el registro de víctimas (Art. 61).

Dicho lo anterior, según cifras de la Personería de Medellín, entre el año 2010 y el 2021, periodo que abarca los dos años de estudio (2020-2021), por cada declaración hubo en promedio 3,1 víctimas de desplazamiento forzado. No obstante, tomada año por año, la cifra muestra un notable descenso desde 2011, cuando una declaración promedio correspondía a 3,5 personas, hasta 2021, cuando el promedio fue de 2,5 personas, tal como se ve en las figura 5. Esto puede deberse a dos razones:

- Los núcleos familiares en Colombia cada vez son más reducidos, lo que se refleja al comparar los datos de 2014 y 2021. En 2014, el 22,1 % de los hogares era de cinco o más personas (DANE, 2016), las familias eran más numerosas, mientras que solo siete años después, en 2021, la cifra se redujo al 14,8 % de los hogares (DANE, 2021).
- La segunda hipótesis, que requeriría un análisis mucho más profundo y ajeno a los alcances de este estudio, está relacionada con que, probablemente, la violencia se ha vuelto más focalizada en individuos sin afectar a todo el grupo familiar. Esta requerirá comprobación empírica.

Figura 5

Promedio de personas por declaración de DFI desde 2010 hasta 2021 en Medellín

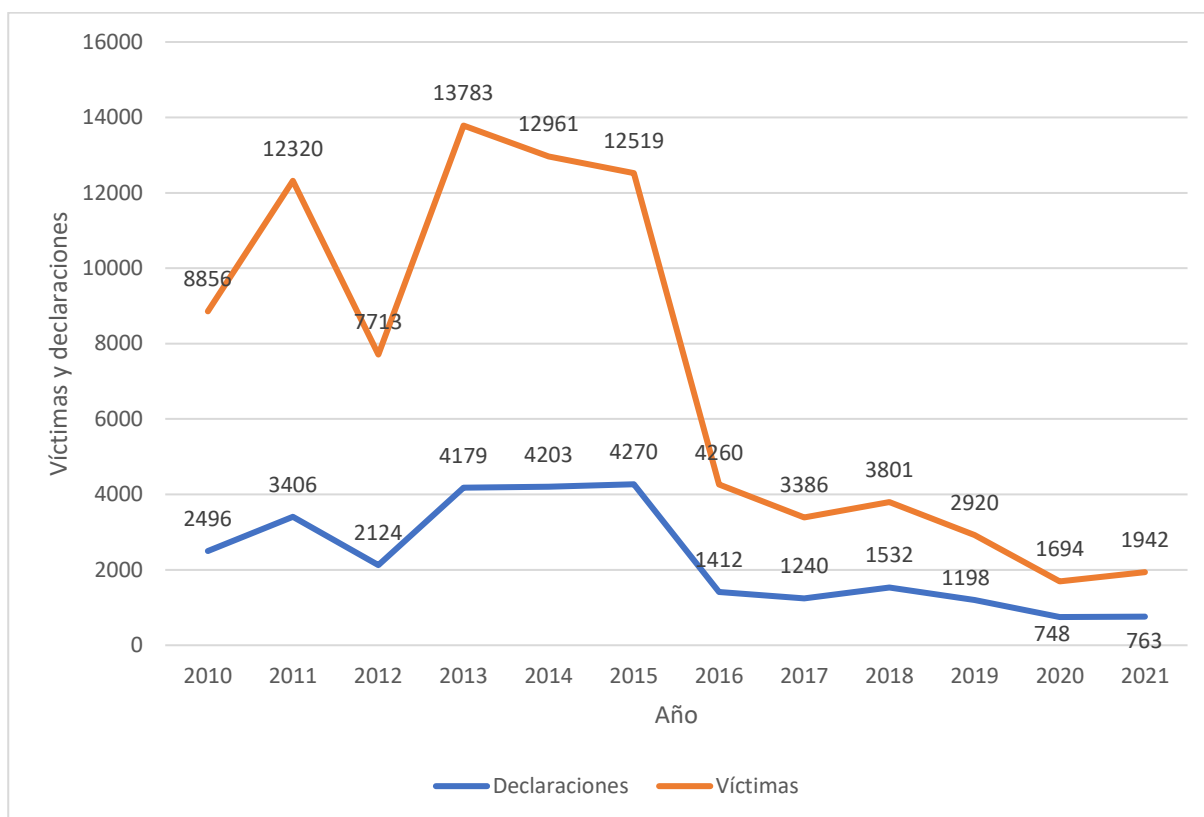


Nota. Figura elaborada con datos proporcionados por la Personería de Medellín en 2022.

Con respecto al comportamiento del fenómeno en los últimos años, en la figura 6 puede apreciarse que el número de personas atendidas por la Personería y el número de declaraciones de victimización por DFI decrecieron desde 2015 hasta 2021, lo cual coincide con el decrecimiento sostenido en el número de homicidios, la disminución de la conflictividad entre actores criminales y al fortalecimiento del Estado en los últimos años. La disminución de la victimización por DFI de 2015 a 2021 fue del 84 %, una caída notable que se ve en la figura 6. En síntesis, podría decirse que, en comparación con su comportamiento histórico, el desplazamiento forzado intraurbano causó mucho menos víctimas en el periodo 2020-2021, años objeto de investigación. Tal disminución está relacionada de forma directa con el fortalecimiento paulatino del Estado, principalmente en su dimensión coercitiva, sin embargo, esta aún es insuficiente para erradicar tal práctica o llevarla a niveles más bajos.

Figura 6

Declaraciones y víctimas de desplazamiento forzado intraurbano en Medellín, 2010-2021



Nota. Elaboración propia con datos de la Personería de Medellín (2022).

En lo que respecta a los dos años de estudio, vale la pena señalar que en 2020, año con mayor impacto de la pandemia, la Personería registró 1694 víctimas, el menor número de víctimas desde 2010. El segundo año con menor número de casos registrados fue 2021, con 1942. A pesar del impacto de las medidas restrictivas de la movilidad humana y el aislamiento social para controlar la pandemia del covid-19, el DFI ya venía con un decrecimiento notable desde 2015 (ver figura 6). Sobre el impacto las medidas tomadas por el Gobierno nacional para contener la propagación del virus, Londoño *et al.* (2021) estimaron que estas ocasionaron que el DFI se redujera en un 38,4 % en los primeros cuarenta días de restricciones, impacto que fue calculado al crear un contrafactual por medio de un modelo de series de tiempo estructural bayesiano, el cual fue comparado con las cifras reales entre el 21 de marzo y el 30 de abril de 2020. Sin embargo, para la presente investigación el impacto de la pandemia y las medidas para enfrentarla son asuntos secundarios, ya que lo que se aborda son las causas estructurales asociadas a las deficiencias en la capacidad coercitiva estatal para enfrentar a las organizaciones delictivas responsables.

Caracterización del DFI en Medellín durante 2020 y 2021

Medellín se subdivide en 16 comunas y en cinco corregimientos, y estos a su vez en barrios y veredas. En el mapa de la figura 7 se aprecia la *tasa de víctimas de desplazamiento forzado intraurbano por cada cien mil habitantes* (TDFI) de cada comuna y corregimiento en 2020 y 2021, para lo cual se promediaron los valores de ambos años. Para la construcción de la tasa anual promediada, se empleó la siguiente fórmula:

$$\text{TDFI} = (\text{NDFI}/\text{PPC}) * 100.000$$

Donde:

TBFI: Tasa de DFI por cada cien mil habitantes (promedio de 2020 y 2021)

NDFI: Número de víctimas de DFI por comuna o corregimiento (promedio de 2020 y 2021)

PPC: Población por comuna o corregimiento (promedio de 2020 o 2021)

La intención de crear dicha tasa es hacer comparables las cifras según el tamaño de la población, ya que, en términos analíticos, no sería lo mismo hablar de 50 víctimas de DFI en una comuna con 80.000 habitantes que en una con 20.000 habitantes, puesto que en esta última el problema sería más grave, teniendo en cuenta que, a pesar de contar con una población mucho menor, tendría igual número de casos que la comuna de 80.000 personas. Para explicarlo con datos reales, se expone el siguiente caso: el corregimiento de Altavista tuvo 41 víctimas en 2020, mientras que la comuna 9 – Buenos Aires tuvo 88 casos, por lo que, a simple vista, el problema es más grave en la comuna 9. Sin embargo, al tener en cuenta el tamaño de la población, el panorama cambia, debido a que la comuna 9 – Buenos Aires (167.860 hab.) es mucho más poblada que Altavista (42.442 hab.). Es por esa razón que la tasa de DFI (o TDFI) es de 52,4 por cada cien mil habitantes en Buenos Aires y de 96,6 en Altavista. Tal es la justificación para analizar el fenómeno por medio de tasas.

Una vez explicada la fórmula, se muestra el comportamiento del fenómeno según el promedio de la TDFI de 2020 y 2021. En la figura 7 y la tabla 2 se ve que los territorios más afectados son la comuna 1 (Popular) con una tasa promedio de 316 víctimas por cada cien mil habitantes, la comuna 13 (San Javier) con 301, la comuna 7 (Robledo) con 251 y la comuna 8 (Villahermosa) con 231 (ver tabla 2 y figura 7). La razón radica en que en estas comunas hay injerencia de varias organizaciones criminales, algunas de las cuales emplean el desplazamiento forzado intraurbano como una forma de control de la población, tal como se desprende del relato de las víctimas y de la literatura académica.

La Defensoría del Pueblo (2020) diferencia entre tres niveles de grupos armados ilegales, siendo los de primer nivel las más poderosas militar y económicamente, que aparecieron tras la desmovilización de los grupos paramilitares en la primera mitad de la década del 2000. En Medellín habría dos grandes organizaciones de este tipo: la Oficina, presente en casi toda la ciudad, y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, cuya injerencia se da en unos pocos barrios del centrooriente, el occidente y el suroccidente. Los de segundo nivel pueden ejercer control en una o varias comunas, aunque puedan también ejercer actividades delictivas en otras partes del país. Los de tercer nivel, por último, son aquellos que tienen injerencia en pocas cuadras, uno o varios barrios, pero sin llegar a controlar toda una comuna.

Según un informe de la Defensoría del Pueblo (2020), hay varias organizaciones criminales de segundo y tercer nivel en estas comunas. En la comuna 1 - Popular hay dos organizaciones de segundo nivel y 10 de tercer nivel; en la comuna 13 – San Javier hay dos de segundo nivel y 13 de tercer nivel; en la comuna 7 – Robledo hay dos de segundo nivel y 12 de tercer nivel, y en la comuna 8 – Villa Hermosa hay tres de segundo nivel y 13 de tercer nivel. La abundancia de estos grupos aumenta las posibilidades de que haya DFI, teniendo en cuenta que este es un mecanismo de control territorial, ya que así expulsan de los barrios a quienes consideren sus enemigos o infractores de sus reglas ilegales, evitando así cometer asesinatos, que suelen atraer más la atención de los medios de comunicación y de las instituciones.

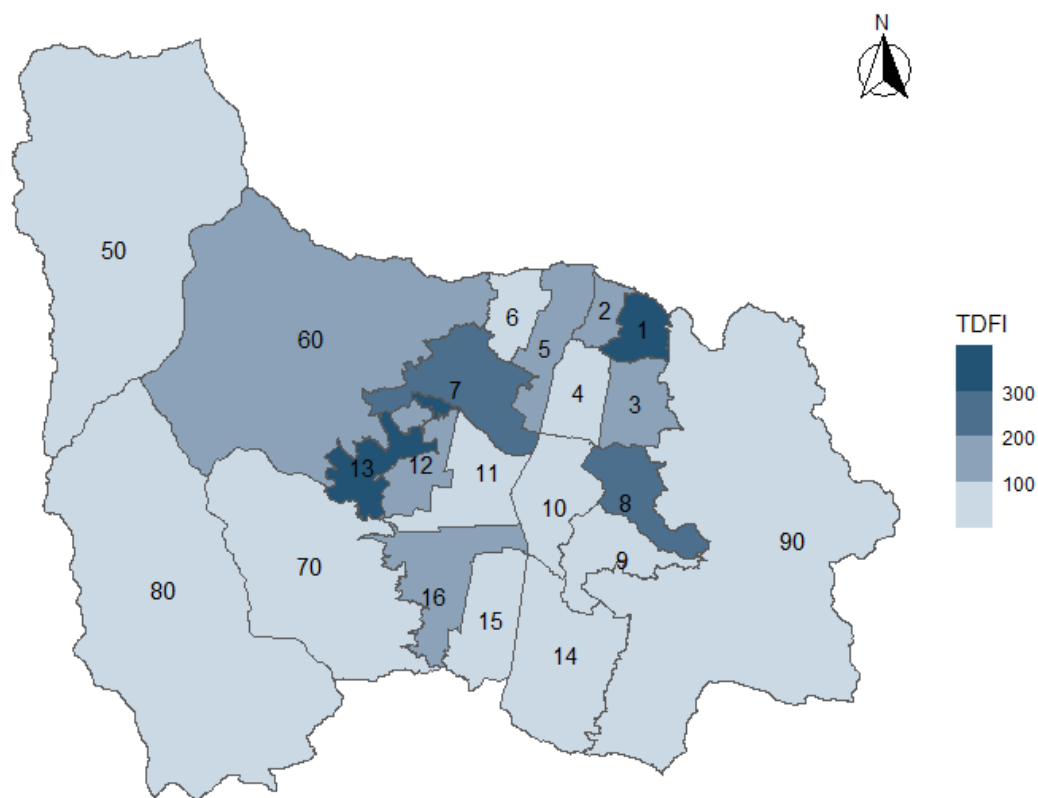
Tabla 2*10 comunas o corregimientos con tasa de DFI más altas, 2020-2021*

Comuna (número)	Comuna (nombre)	Tasa DFI 2020	Tasa DFI 2021	Tasa promedio
1	Popular	236,2	395,9	316,0
13	San Javier	301,8	300,0	300,9
7	Robledo	257,4	245,0	251,2
8	Villa Hermosa	211,4	251,4	231,4
3	Manrique	160,3	212,4	186,3
12	La América	212,6	81,2	146,9
5	Castilla	132,7	154,8	143,8
16	Belén	147,3	135,5	141,4
2	Santa Cruz	144,1	132,4	138,2
60	San Cristóbal	77,2	160,3	118,7

Nota. La tasa se construyó con datos de DFI de la Personería de Medellín y los datos de población de 2020 y 2021 de la Alcaldía de Medellín.

Figura 7

Mapa tasa promedio de DFI por cada cien mil habitantes, periodo 2020-2021



Nota. La tasa se construyó con datos de DFI de la Personería de Medellín y los datos de población de 2020 y 2021 de la Alcaldía de Medellín. Luego los datos fueron promediados para obtener un solo resultado por comuna. Las comunas aparecen identificadas con sus números en el mapa.

El desplazamiento no se presenta de forma uniforme en dichas comunas, ya que puede haber barrios en los que el fenómeno se presenta poco o incluso es casi inexistente. Un ejemplo de esto se ve en la figura 8, en la que se muestra un mapa de la comuna 7 – Robledo dividida en barrios; en este se observa que mientras en unos barrios el DFI se presentó con fuerza, como Robledo (el barrio) con 304 víctimas registradas, Aures No. 2 con 152 y Olaya Herrera con 114, en otros el fenómeno fue muy reducido o inexistente según los registros, como López de Mesa, Fuente Clara y Villa Flora con cuatro, dos y cero víctimas registradas.

Figura 8

Barrios de la comuna 7 - Robledo con mayor número de víctimas de DFI en 2020-2021



Nota. Los datos fueron proporcionados por la Personería de Medellín. En este caso, se usa el número de víctimas, no la tasa, debido a la dificultad para hallar datos actualizados de población por barrio.

Este matiz es importante para mostrar que el desplazamiento forzado tiende a concentrarse en unidades territoriales más pequeñas y que no se trata de un fenómeno disperso o generalizado, incluso en las comunas con mayores datos de victimización. En la tabla 3 se muestran los 10 barrios con mayor número de víctimas de DFI en 2020 y 2021, barrios en los que se concentra el 23,6 % de las víctimas registradas por la Personería; en esta aparecen cuatro barrios que no forman parte de las cuatro comunas con mayores tasas de DFI, lo que refuerza la idea de que es necesario establecer contrastes entre unidades territoriales más pequeñas. El matiz también ayuda a comprender de qué manera la capacidad coercitiva del Estado tiene distintos efectos según el territorio.

Tabla 3*10 barrios con mayor porcentaje de víctimas de DFI en 2020 y 2021*

Barrio	Comuna	Porcentaje de víctimas*
Robledo	Comuna 7, Robledo	3,04 %
Santo Domingo Savio No. 1	Comuna 1, Popular	2,98 %
San Javier No. 1	Comuna 13, San Javier	2,85 %
Caicedo	Comuna 8, Villa Hermosa	2,50 %
Castilla	Comuna 5, Castilla	2,47 %
Popular No. 1	Comuna 1, Popular	2,39 %
Enciso	Comuna 8, Villa Hermosa	1,96 %
Manrique Oriental	Comuna 3, Manrique	1,93 %
Altavista	Comuna 16, Belén	1,77 %
Calasanz	Comuna 12, La América	1,72 %

Nota. Datos de la Personería de Medellín. Debe aclararse que en el 22,49 % de los casos la casilla de *barrio* está vacía, es decir, no se cuenta con el dato, razón por la que las cifras de estos barrios podrían ser más altas.

*Porcentaje de víctimas con respecto al total de la ciudad.

Entre las víctimas de desplazamiento forzado intraurbano en 2020 y 2021, el 52,7% fueron mujeres y el 47,3 % fueron hombres. Esta leve disparidad no habla de una afectación especial a las mujeres con respecto a los hombres, sino de las proporciones de la población general: según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023), en Medellín en el año 2020 el 53 % de los habitantes eran mujeres y el 47 % eran hombres. Al revisar la edad de las víctimas¹⁰,

¹⁰ Cálculo hecho a partir de los datos del 44 % de las víctimas, ya que el 56 % restante no tiene el dato de la edad. Esto hace que la información no sea del todo confiable, ya que los porcentajes podrían variar considerablemente si se tuvieran todos los datos.

el 48 % eran personas adultas entre los 29 y los 45 años; les siguen los adultos entre los 46 y los 59 años con el 20,6 %; luego los jóvenes entre los 18 y los 28 años con el 16 %.

En ocasiones el DFI va acompañado de otras formas de violencia o son estas las detonantes del desplazamiento. La causa solo se conoce en el 56,9 % de los casos (cada caso puede incluir varias víctimas), en los demás casos no hay información puntual en los registros de la Personería de Medellín. En el caso de Medellín para 2020 y 2021, el 77 % de los casos cuya causa se conoce estuvo precedido por una amenaza por parte de un grupo delincuenciales. Otros causantes son el homicidio de un familiar o persona cercana con el 11,1 % de los casos; el despojo de bienes o abandono forzado de tierras con el 2,8 %; los actos terroristas, atentados o enfrentamientos armados con el 2,5 %, y la desaparición forzada de una persona cercana con el 2 %, entre otras causas de menor peso porcentual. Estas formas de violencia están relacionadas con la injerencia de organizaciones criminales en Medellín y de la incapacidad del Estado para contrarrestar su poderío.

En la Tabla 4 se identifican las causas del fenómeno según la información recogida por la Personería de Medellín en su atención cotidiana a víctimas en el periodo 2020-2021. Debe aclararse que estos datos podrían mejorarse, dado que en algunos casos no se identificó ninguna causa, pues en la base de datos, en la variable de “motivos”, aparece “desplazamiento forzado” o en blanco, lo que equivale a decir que se desconocen sus causas específicas, dejando un vacío para el análisis, la comprensión y la intervención del problema. En la tabla 4 se incluyen solo los casos en los que se conoce la causa específica.

Tabla 4*Causas del desplazamiento forzado en Medellín, 2020-2021*

Causas	Porcentaje de víctimas
Amenazas	77,0%
Homicidio	11,1%
Despojo y Abandono forzado de tierras	2,8%
Acto terrorista/atentados/Enfrentamientos	2,5%
Desaparición forzada	2,0%
Atentado	1,7%
Delitos contra la libertad e integridad sexual	1,3%
Otras	1,6%
Total	100,0%

Nota. Solo se tienen en cuenta los casos cuya causa específica está registrada en la base de datos. Elaboración propia con datos de la Personería de Medellín.

Por lo descrito hasta aquí, puede verse que el DFI no es un fenómeno homogéneo en los territorios, ni siquiera en las comunas con mayor número de víctimas, tampoco un fenómeno aleatorio, pues se concentra en algunos barrios claramente identificados, mientras que en otros el fenómeno es escaso o inexistente. Lo que tienen en común las zonas más afectadas es la presencia o injerencia de grupos delincuenciales, que son los causantes de tal práctica, la vulnerabilidad socioeconómica y la ocurrencia de otros delitos cometidos por estas organizaciones para generar rentas ilegales o ejercer control territorial y de la población.

Descripción de las causas más recurrentes: amenazas y homicidio

Amenazas

Las amenazas, la causa más recurrente de los desplazamientos, son entendidas de la siguiente manera a partir de lo expuesto por Palacio y Giraldo (2019)

acciones de intimidación con las cuales se busca coaccionar a una persona y a su grupo familiar a hacer o dejar de hacer algo en contra de su voluntad, so pena de atentar contra la vida e integridad de uno o varios de los miembros de la familia. (p. 83)

Cuando el caso ha sido motivado por amenazas, los hogares victimizados estaban compuestos el 44,5 % por hombres y el 55,5 % mujeres. En todas las comunas de la ciudad, esta fue la principal causa del desplazamiento, aunque en algunas fue más marcada. En Popular, una de las más afectadas por el fenómeno, el corregimiento de San Cristóbal, Buenos Aires y La América esta fue la razón entre el 80 % y el 85 % de los casos. Por otro lado, en Laureles y Guayabal fueron entre el 60 % y el 65 % de las declaraciones del periodo.

Ahora bien, cabe describir cualitativamente hechos representativos, algunos de los cuales se revisaron de forma aleatoria y anonimizada para obtener una comprensión más profunda del fenómeno. Aunque es difícil determinar el número o el porcentaje, se hallaron situaciones como las siguientes: en algunos casos, las víctimas conocen plenamente a los agresores y su filiación con un grupo delincencial, al que incluso reconocen por el nombre, por lo que la amenaza es percibida como real y como un paso previo a una agresión más fuerte, como un homicidio o un ataque a la integridad personal. Uno de los casos revisados, provenientes de la comuna 2, Santa Cruz, las víctimas reconocen que los amenazantes son de una organización conocida como Los Triana. Un caso similar ocurrió en la comuna 16, Belén, donde las víctimas identificaron claramente que su victimarios pertenecían a una organización ilegal conocida como Los Joaquinillos, quienes les dieron la orden de salir de sus casas.

Sin embargo, también hay casos en los que las víctimas desconocen quiénes son los autores de la amenaza. En estos, los victimarios, con el rostro cubierto y algunas veces portando armas, suelen presentarse en las viviendas de las víctimas o abordarlos en la calle para decirles que deben abandonar su barrio y su casa. Una de las víctimas relata que “dos sujetos armados y con capuchas en los rostros (...)”, quienes “no se presentaron como integrantes de algún grupo armado en especial” y “llegaron en una moto (...)” apuntaron “con un arma diciéndome que no podía estar

más en ese barrio” o que se atuviera a las consecuencias. Si bien en casos como este no hay una identificación del grupo armado ilegal, actos intimidantes como el uso de capuchas o de armas de fuego hacen ver a la víctima que se trata de una amenaza real que puede ser convertida en otros hechos de violencia concretos, por lo que las personas no dudan en desplazarse.

Cabe aclarar que, según la revisión de los relatos, bajo la categoría de amenazas pueden incluirse un número indeterminado de situaciones en las que confluyen uno o varios delitos o problemas sociales. El no pago de extorsiones, la desobediencia frente a las directrices del grupo criminal, la existencia de conflictos interpersonales entre personas de la comunidad o entre las víctimas del DFI y los miembros de los grupos criminales, ser percibidos como aliados de las autoridades o de facciones enemigas por parte de los delincuentes, entre otras razones, podrían desencadenar una amenaza que, a su vez, lleve a un desplazamiento forzado.

En el lenguaje coloquial de Medellín, las extorsiones son conocidas como “vacunas”, expresión repetitiva en los relatos de algunas víctimas. Las vacunas pueden ser cobradas por actividades comerciales como tener un punto de ventas informales en la calle o una tienda de víveres, construir viviendas, edificios o establecimientos comerciales, el supuesto servicio de seguridad al barrio o incluso por ejercer actividades como el trabajo sexual. Una de las víctimas señaló que por el mero hecho de comprar un lote para la construcción de una vivienda, una organización ilegal, a la que identificó con nombre propio, le exigió un millón de pesos, el 41 % de lo que había costado el lote. La extorsión vino acompañada de un golpe propinado a la víctima y la amenaza de asesinar al nuevo propietario del lote y a su familia, situación que desencadenó el desplazamiento.

Las amenazas pueden estar asociadas a conflictos interpersonales, ya sea entre personas de la comunidad o entre las futuras víctimas de DFI y los integrantes de organizaciones ilegales. En estos casos, los delincuentes asumen el rol de “protectores” de la convivencia ciudadana, se arrogan la facultad de dirimir conflictos e incluso se asumen como protectores de reglas de convivencia. Un caso ocurrido en el nororiente de la ciudad ilustra esta situación: un joven fue acusado de sentir gusto por “mujeres comprometidas”, razón por la que fue golpeado y amenazado de muerte. La víctima relata: “quienes me hicieron esto son supuestamente los que cuidan el barrio, los que cobran las vacunas”.

Homicidios

El homicidio de un familiar (hijo, hermano, padre, primo) o persona cercana (amigo, vecino, conocido, compañero de trabajo, socio) puede generar que una familia, por temor a un nuevo asesinato, se desplace de su lugar de residencia. Llama la atención que el 85 % de las víctimas desplazadas tras la ocurrencia de un homicidio en el periodo 2020-2021 fueron mujeres y el 15 %, hombres. Sobre esta diferencia, los párrafos siguientes darán luces. Por otro lado, las comunas donde los homicidios tuvieron más peso para el desplazamiento forzado fueron Laureles con el 36,4 %, el corregimiento de Santa Elena con el 20 % y Altavista con el 17,4 %, mientras que donde menos incidió fue en Popular con el 3,2 % y el corregimiento de San Cristóbal con el 2,7 %. No quiere decir que haya una correlación de estos datos con el número o la tasa de homicidios, ya que son variables distintas. Aquí solo se analiza el porcentaje de casos de DFI asociados a homicidios, sin importar si en la comuna hubo pocos o muchos homicidios, pocos o muchos desplazamientos.

Un caso aleatorio de la comuna 13 muestra como un homicidio puede desencadenar un desplazamiento. Una mujer debió desplazarse tras el asesinato de su hijo por parte de una reconocida organización criminal de ese sector de la ciudad. Tras el hecho, el otro hijo de la mujer fue amenazado de muerte, por lo que la mujer y su familia debieron abandonar el barrio en el que habitaban. Otro caso de Belén guarda similitudes con la situación descrita: una mujer pierde a su hijo que es asesinado por un grupo delincuencia, tras lo cual varios hombres la obligaron a abandonar su vivienda bajo la amenaza de atentar contra la vida de sus otros hijos. En estos casos puede verse que, incluso cuando es motivado por un homicidio, hay amenazas de por medio.

En otros casos no media una amenaza directa, sino el temor tras el homicidio de una persona. Un caso del suroccidente de la ciudad lo muestra. Una mujer decide desplazarse con su familia después de que un grupo armado ilegal, con incidencia en varias regiones del país, asesinó a su hijo, quien había sido amenazado por medio de un panfleto en el que aparecía su nombre. Si bien posteriormente no hubo amenazas contra la madre de la víctima de homicidio ni otras personas de su familia, la señora decidió abandonar el barrio por temor a nuevos hechos de violencia.

Finalmente, los homicidios y las amenazas son las dos causas principales del desplazamiento forzado intraurbano en Medellín según los datos de la Personería. La causa de estos hechos son casi siempre organizaciones delincuenciales que son reconocidas por las propias víctimas como agentes de violencia que controlan los barrios, la población y algunas actividades económicas ilícitas, como la extorsión y el tráfico de narcóticos a pequeña escala. Su poderío evidencia la incapacidad del

Estado para controlar tales territorios, así como de identificar y judicializar de forma exitosa a los responsables de cometer estos delitos, incluyendo el DFI.

A grandes rasgos, a partir de los relatos revisados, el desplazamiento forzado esconde tres grandes causas, dos directas y una indirecta. Las directas son: a) el *control ilegal de la población*, ya sea por la imposición de un orden y un conjunto de reglas de convivencia por parte del grupo delincencial, ya sea porque las víctimas del desplazamiento van en contravía de los intereses de los delincuentes o ya sea porque las personas sean percibidas como enemigas de la organización, como colaboradores de la Policía o de organizaciones criminales contrarias; b) los *intereses económicos y la explotación ilegal de rentas* por parte de los grupos delictivos, por lo que el desplazamiento forzado puede estar motivado por el no pago de extorsiones, por diferencias económicas asociadas a negocios ilícitos como la compra y la venta de estupefacientes. En el caso de las extorsiones, estas abarcan un amplio abanico de la economía: desde locales comerciales, pasando por el cobro por “protección” a los hogares y a los negocios, hasta el cobro por la compra de un lote o la construcción de una vivienda.

A esto se suma la causa indirecta: como actores racionales, los delincuentes perciben un menor riesgo en un caso de desplazamiento forzado, por lo que prefieren amenazar y expulsar a una persona de un barrio antes que asesinarla, ya que un homicidio podría atraer mayor atención de las autoridades, tal como se mencionó previamente en este texto. La expulsión pocas veces es denunciada, ya que, como lo reconocen muchas de las víctimas que acuden a la Personería, no van a la Fiscalía a interponer denuncia penal por temor. Los niveles de impunidad de este delito, como se expone más adelante, son muy altos en comparación de otros como los homicidios o los feminicidios. De esta manera, el Estado, con falencias en su poder coercitivo de investigar, capturar y sancionar a los criminales, no logra tener un efecto disuasor en el delincuente en relación con el DFI.

Análisis de resultados

La capacidad coercitiva local en Medellín, entendida como un todo y desagregada por comunas, tiene una alta incidencia en la ocurrencia del DFI en zonas con vulnerabilidad socioeconómica, tal como se planteó en la hipótesis. A menor capacidad coercitiva y vulnerabilidad socioeconómica en un sector, mayores posibilidades de que los grupos delictivos apelen a la comisión de este delito. En primer lugar, tal relación se demuestra por comunas para identificar las variaciones entre un territorio urbano y otro, y luego se expone a nivel de toda la ciudad, acudiendo a datos distintos y como método alternativo de verificación. En esta última no se incluye la variable socioeconómica, sino que se acude a la comparación con otros delitos en relación con las probabilidades de que un victimario sea procesado judicialmente.

Capacidad coercitiva por comuna en Medellín

Tradicionalmente se ha concebido que correlación entre dos variables es fuerte cuando el coeficiente de correlación se encuentra entre 0,70 y 0,89 (Schober y Boer, 2018, p. 1765). Como se explicó en la metodología, este es el primer paso para hallar los resultados de investigación. La fase de resultados incluyó un análisis multivariado inicial que consistió en la correlación entre posibles variables independientes (posibles causas del fenómeno) y los datos de DFI por comunas. A partir de tal análisis, se seleccionaron las variables que tuvieran correlaciones moderadas, fuertes o muy fuertes con el DFI y que, además, tuvieran sustento en la literatura académica reseñada en el marco teórico. Las variables seleccionadas fueron el porcentaje de viviendas estrato 1, la competencia armada (número de grupos por comuna) y la inversión acumulada en seguridad por habitante, mientras que se descartó el número de policías por comuna, tal como se expone en los siguientes acápitales. Las variables seleccionadas sirvieron para construir el indicador y la asignación de sus pesos en el agregado final.

Nota metodológica: Del análisis por comunas se excluyeron dos comunas de la ciudad. La Candelaria, el centro de la ciudad, debido a que el dato de población es inferior a los 100.000 habitantes, pero su población flotante es superior al millón de personas, por lo que los datos tasados por población no son confiables y pueden causar alteraciones con datos atípicos en las mediciones. El corregimiento de San Sebastián de Palmitas también fue excluido por ser una unidad territorial con población escasa y con escasos datos relacionados con la criminalidad, por lo que sus datos son atípicos con respecto al resto de comunas y corregimientos.

Inversión en seguridad ciudadana por habitante en las comunas y corregimientos

En el análisis multivariado empezó con la inversión local en seguridad ciudadana por habitante. Para hacerlo, se tomó la inversión por comunas de 2018 a 2020 en el rubro de seguridad, filtrando solo aquellos programas que estuvieran relacionados con la capacidad coercitiva o la lucha contra organizaciones criminales y sus actividades ilegales. En los datos de 2021, se incluyó el rubro de seguridad en general, sin discriminar entre programas, debido a que no se encontró el dato desagregado. Incluir tres años de inversión, incluyendo dos previos al periodo de estudio, se hizo por considerar que, más que la inversión de un año, se requiere un panorama amplio y estructural de la inversión pública. Una ventana de observación más amplia era deseable, pero el acceso a datos de calidad previos a 2018, que permitieran hacerles trazabilidad a los programas ejecutados por comuna, no permitió el ejercicio.

Posteriormente, con ese dato se creó la tasa de inversión por habitante a partir de los datos de población por comuna y corregimiento. Luego, los datos fueron promediados y normalizados en una escala de 0 a 1.

Es importante tener presente que en esta variable solo se incluye la inversión local en seguridad, descartando la inversión que hacen instituciones nacionales como la Fiscalía General de la Nación o la Policía Nacional, información a la que no fue posible acceder. También es preciso reconocer que la capacidad coercitiva en este caso es entendida de manera amplia, ya que busca mejorar la seguridad de la ciudadanía en general, no solo centrándose en labores represivas.

Para el periodo 2018-2020 el análisis se centró programas relacionados con control, regulación y recuperación del espacio público (actividad que es controlada ilegalmente por grupos delincuenciales en algunos sectores periféricos de la ciudad); programas relacionados con la infraestructura física de seguridad, ya sea por su mantenimiento o su adecuación; programas relacionados con el fortalecimiento del gobierno local y confianza en la institucionalidad, teniendo en cuenta que, como se explicó con base en Dávila (2018), hay sectores de la ciudad en las que los grupos delincuenciales son más aceptados o tolerados; inversión relacionada con las casas de justicia y de las inspecciones de policía, entidades encargadas de acercar los servicios de justicia a los ciudadanos o interceder en conflictos interpersonales, lo que puede facilitar la denuncia de delitos, la atención de las víctimas de los grupos delincuenciales o la mediación en conflictos que, en algunos casos, son resueltos por actores delictivos. En la Tabla 5 se relacionan los programas incluidos.

Tabla 5*Programas incluidos en el análisis*

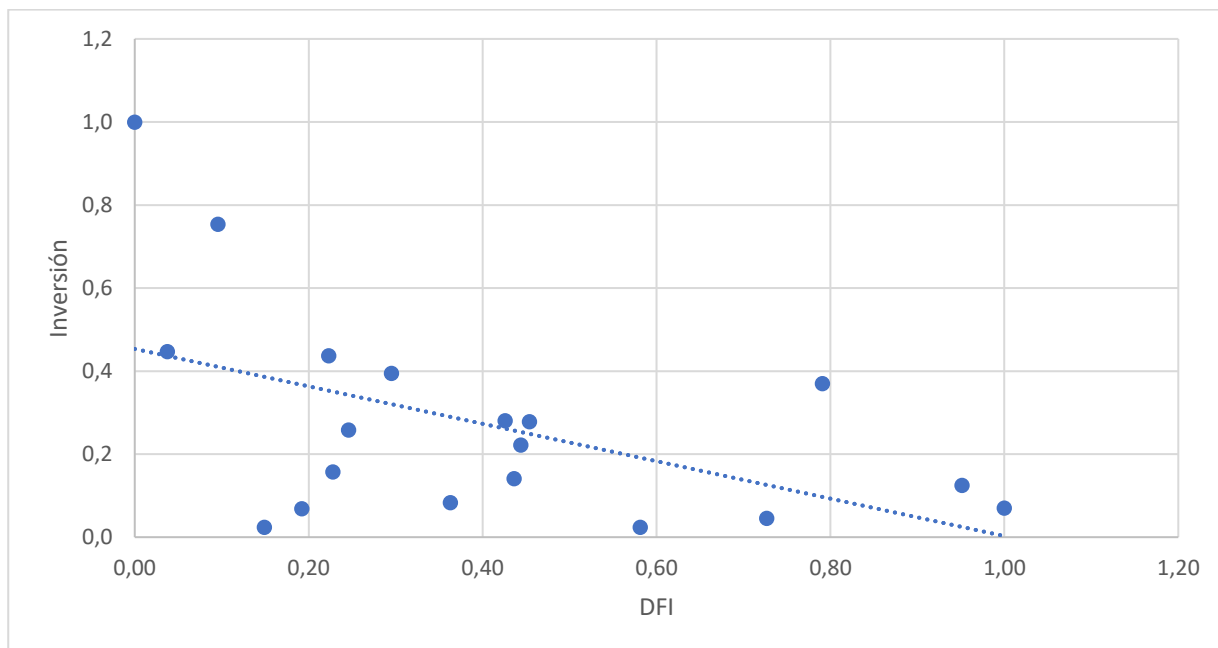
Programa	Periodo de ejecución	Código presupuestal
<i>Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía</i>	2018-2020	160283
<i>Control, recuperación y regulación del espacio público</i>	2018-2020	160277
<i>Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente</i>	2018-2020	160242
<i>Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad</i>	2018-2020	160170
<i>Fortalecimiento de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano</i>	2018-2020	160264
<i>Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano</i>	2018-2020	160271
Seguridad (general)	2021	Sin código

Nota. Elaboración propia a partir de las bases de datos de inversión en Medellín en el periodo 2018-2021.

Esta variable, por sí sola, no parece incidir de forma definitiva en el desplazamiento forzado intraurbano como variable dependiente; tampoco parece ser un *proxy* lo suficientemente fuerte de la capacidad coercitiva. Según el postulado teórico, a mayor inversión pública local en estos programas por habitante, menor incidencia del DFI, es decir, una correlación negativa. Si bien el resultado de la correlación es negativo, el coeficiente de $-0,46$ da cuenta de que la correlación es apenas moderada. A pesar de que en la comuna con mayor inversión por habitante (El Poblado) hubo solo 14 casos de DFI en el periodo 2020-2021 y de que en comuna con la tasa más alta de DFI (Popular) según la tasa promediada de 2020 y 2021 fue la quinta con menor inversión en seguridad, la relación entre estas dos variables no es lo suficientemente fuerte para catalogarla como el factor definitivo o clave, dado que también hay comunas con escasa inversión en seguridad pero con tasas de DFI relativamente bajas en el periodo 2020-2021, como San Antonio de Prado, con una tasa de DFI promedio de 77 víctimas por cada cien mil habitantes, muy lejos de las 316 de Popular. En la figura 9 se muestra la correlación en el que cada punto representa una comuna:

Figura 9

Correlación entre inversión pública local en programas de seguridad en 2018-2021 vs. DFI 2021-2021, por comuna



Nota. Elaboración propia a partir de datos de inversión de la Alcaldía de Medellín y datos de DFI de la Personería.

Por ser una correlación moderada entre inversión pública y DFI, esta variable se incluyó en el *Indicador de capacidad coercitiva del Estado a nivel local* o ICEL, pero, como se expondrá más adelante, con un peso ponderado acorde con el coeficiente de correlación, es decir, se le asigna un peso bajo por su baja capacidad explicativa, evitando de tal manera atribuir de manera errónea la causalidad principal a esta variable.

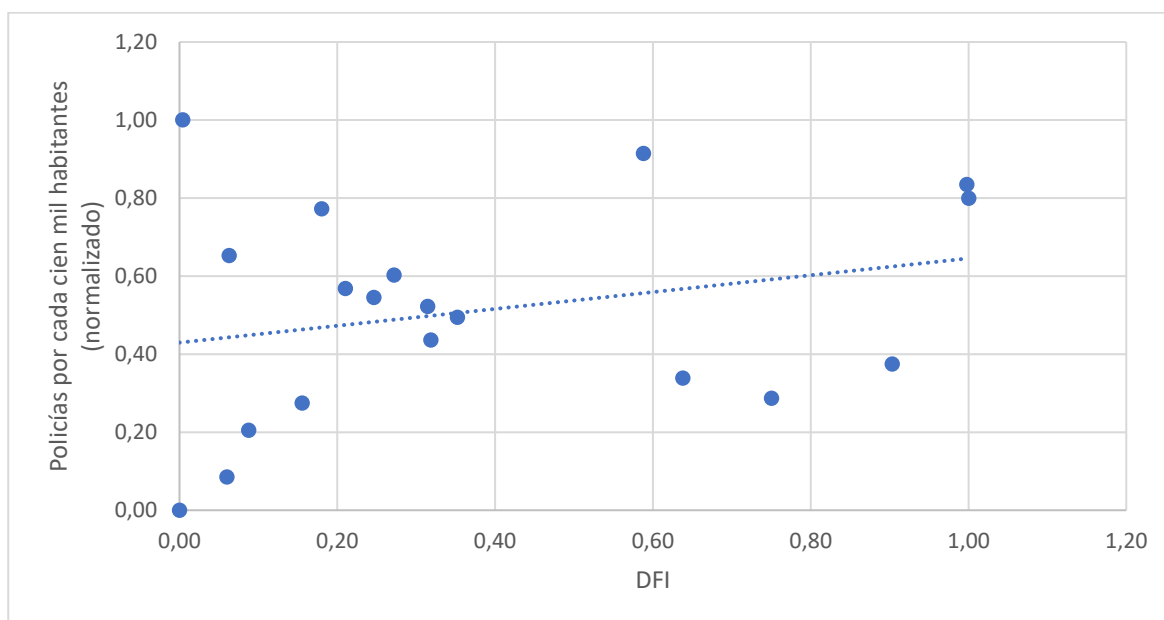
Número de policías por cada cien mil habitantes por comuna

El uso de esta variable representó de entrada dos dificultades: una relacionada con datos faltantes y otra con la escala territorial de los datos. En primer lugar, fue necesario imputar estadísticamente varios datos faltantes, ya que se tuvo acceso a información sobre el número de policías por estación de policía, no por comuna, lo que dificulta el análisis en la misma escala territorial de las demás variables. La dificultad radica en que algunas estaciones de policía cubren dos comunas o más, por lo que es difícil estimar cuántos agentes corresponde a cada comuna, incluso usando la técnica de modelación incondicional con la media o promedio. En segundo lugar, sería deseable contar con información a una escala más pequeña (por barrio), pero no se contó con tal dato. Por ejemplo, las comunas 11 – Laureles Estadio y 12 La América cuentan con una sola estación, por lo que el cálculo de número de policías por cien mil habitantes se hizo asumiendo que las unidades de este territorio son divididas policiales de manera equitativa según la población de las comunas.

No obstante las dificultades señaladas, se hizo el análisis con esta variable para intentar inferir su peso en el fenómeno estudiado. Tras evaluar los datos, se llegó a la conclusión de que su peso es inexistente estadísticamente, ya que el coeficiente de la correlación fue de 0,09, por lo que, en primer lugar, es positivo, contrario a la tesis que se sostiene en esta investigación, y en segundo lugar es estadísticamente nula, por lo que no tiene ni siquiera visos de poder explicativo. En parte, esto puede estar asociada a la dificultad de contar con datos precisos sobre cada comuna. En la figura 10 se aprecia la correlación.

Figura 10

Correlación entre policías por cada cien mil habitantes y DFI 2021-2021, por comuna



Nota. Elaboración propia con base en datos proporcionados por la Policía Nacional (derecho de petición) y la Personería de Medellín.

Aunque parece contraintuitivo, existen razones sólidas para explicar la inexistencia de relación estadística entre el número de policías por cada cien mil habitantes y el fenómeno del DFI, además de las dificultades ya señaladas asociadas a los datos. La primera explicación se obtiene del trabajo de Dávila (2018), quien sostiene que el orden que pretende imponer el Estado no es absoluto bajo el entendido de que comparte espacios con otros órdenes informales y algunos ilegales (de los grupos delictivos); son ordenes, legales o ilegales, que se entrecruzan entre sí (pp. 151-155), por lo que la presencia de policías y su poder de regulación no necesariamente indica la ausencia de actores ilegales y sus formas de control de la población. La explicación de Dávila guarda coherencia con la evidencia cualitativa recogida para esta investigación, específicamente los testimonios de las víctimas, ya que muchos de estos apuntan a que, pese a la presencia o las rondas de la policía, los sectores en los que vivían eran también controlados por actores ilegales. Aunque son múltiples los casos, a continuación se describen algunas de las situaciones evidenciadas en los relatos de las víctimas, los cuales no son citados textualmente ni referenciados por su nombre, su sexo, su edad o su antiguo lugar de residencia por el carácter reservado de la información y por la protección de las personas:

- Una de las víctimas narró cómo, tras una solicitud de la comunidad, pusieron un puesto de policía en un sector de la ciudad. La víctima a su vez denunció a hombres pertenecientes a una organización criminal por el delito de hurto, tras lo cual fueron capturados varios de ellos. A pesar del puesto instalado por la Policía en cercanías a la vivienda de la víctima y a la captura de varios delincuentes, la víctima fue obligada a desplazarse de su vivienda por orden de otros miembros de ese grupo armado.
- En otro de los casos, una víctima intentó ser cooptada para que perteneciera a una organización delincuencia y cumpliera, entre otras funciones, con avisar a los demás miembros del grupo cuando se acercara la policía al territorio bajo su control. Al negarse, la víctima fue obligada a desplazarse. En este caso, se aprecia que en ese sector son continuas las visitas de agentes de policía y que, incluso así, los grupos delincuenciales también ejercen control sobre la población.
- En algunos de los relatos de víctimas que dan cuenta de que, una vez amenazados por un grupo delictivo, la Policía acude a la casa para protegerlos y sacarlos de la vivienda y el barrio. Se trata de acciones encaminadas a garantizar la vida e integridad de las víctimas, pero a su vez de una muestra del entrecruce de las normas y agentes del Estado con las normas y acciones de los criminales en un mismo territorio.

De tal manera que la presencia policial no tiene un gran efecto disuasor en el DFI si esta no viene acompañada de judicialización efectiva y rápida de los responsables del delito. Es por esa razón que esta variable se excluyó de la construcción del indicador, ya que no es un factor diferencial en la ocurrencia de los hechos estudiados.

Competencia armada por comuna (número de grupos delincuenciales por comuna)

Para medir la competencia armada entre grupos delincuenciales por comunas, se acudió al inventario de grupos delincuenciales de la ciudad y sus territorios de injerencia para 2019 y 2020, asumiendo que para 2021 los cambios en la repartición criminal del territorio fueron menores o inexistentes. Los datos son de la Policía Nacional pero fueron publicados por la Alcaldía de Medellín (2020) y Lozano (2019). La forma de medirlo es a partir del número de organizaciones criminales de segundo nivel o GDO y de tercer nivel o GDCO en cada comuna¹¹, bajo el supuesto

¹¹ Se parte del dato de número de organizaciones de segundo nivel o GDO por comuna, ya que los datos oficiales de los grupos de tercer nivel o GDCO no son de acceso público. Las de primer nivel, por su parte, abarcan territorios más grandes, por lo que se perdería la capacidad explicativa al nivel de comuna.

de que a mayor número de organizaciones criminales en un territorio, mayor *competencia armada*¹² y, por lo tanto, menor control estatal. Esta es una forma relacional de medir la capacidad coercitiva, ya que supedita su comprensión a la efectividad para disuadir a los criminales o potenciales criminales de no romper el orden legal.

Este supuesto tiene una falencia que debe advertirse de entrada: hay territorios de Medellín, como la comuna 2 – Santa Cruz, en los que solo hay presencia de una organización criminal de segundo nivel, es decir, bajo nivel de competencia armada, pero ello no implica negar que el grupo ilegal tiene allí un gran arraigo histórico y control social. A pesar de ese poder criminal, algunas formas de victimización, como los homicidios o el desplazamiento, son menos frecuentes porque hay menores posibilidades de enfrentamientos con otras organizaciones criminales en ese territorio.

Ahora bien, casos como el caso de Santa Cruz obedecen a excepciones y no a la regla, ya que en la mayoría de las comunas hay tres o más grupos criminales, por lo que hay más probabilidades de enfrentamientos o formas de control social como el DFI, que es usado en ocasiones como una manera de expulsar a las personas que no son afines o son contrarios a sus intereses. Incluso si no hay confrontaciones armadas o tensiones entre los grupos delincuenciales, el hecho de que exista un alto número en un territorio aumenta las posibilidades de victimización, debido a la heterogeneidad de repertorios delictivos y estrategias de control social existentes. También es importante señalar que las divisiones político-administrativas de la ciudad carecen de relevancia para las organizaciones delincuenciales desde el punto de vista estratégico, pero por ser las comunas la unidad territorial de análisis se parte de su injerencia en estas.

En la Tabla 6 se muestra cuántas organizaciones criminales de segundo (GDO) y tercer nivel (GDCO) había en cada comuna de Medellín en 2019 y 2020 y la correspondiente normalización de los datos. Aquí es necesario precisar que los datos de la Policía, usados en esta variable, difieren de los de la Defensoría del Pueblo, también reseñados en esta investigación.

¹² Para esta investigación, se entiende que la competencia armada no necesariamente implica enfrentamientos armados continuos, pero sí la probabilidad de tensiones o conflictos producto del control sobre territorios contiguos.

Tabla 6*Número de grupos delincuenciales de segundo y tercer nivel por comuna*

Comuna	Grupos delincuenciales	Valores normalizados
Popular	7	0,5
Santa Cruz	1	0,1
Manrique	3	0,2
Aranjuez	5	0,4
Castilla	13	1,0
Doce de Octubre	4	0,3
Robledo	13	1,0
Villa Hermosa	5	0,4
Buenos Aires	2	0,2
Laureles-Estadio	1	0,1
La América	2	0,2
San Javier	7	0,5
El Poblado	0	0,0
Guayabal	4	0,3
Belén	4	0,3
San Cristóbal	1	0,1
Altavista	4	0,3

San Antonio de Prado	2	0,2
Santa Elena	0	0,0

Nota. Datos tomados de Alcaldía de Medellín (2020) y Lozano (2019).

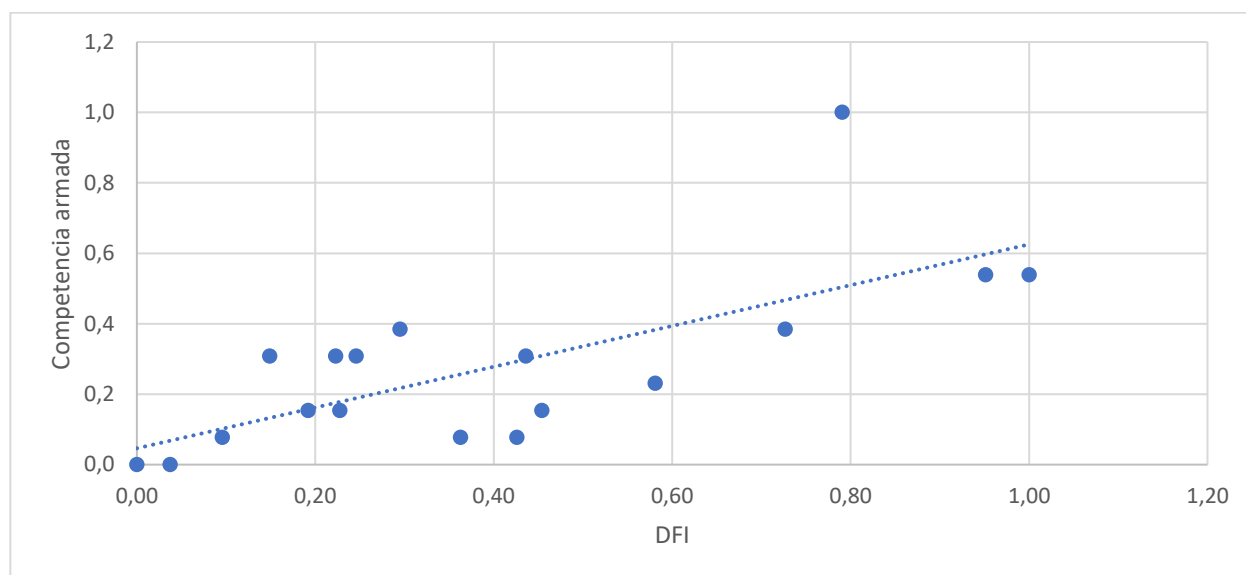
Al correlacionar los datos normalizados de competencia armada y DFI, se halla una correlación positiva cuyo coeficiente es de 0,60, una correlación moderada. Esto quiere decir que a mayor competencia armada (número de grupos delincuenciales en un territorio), mayor tasa de desplazamiento forzado intraurbano, tal como se ve en la figura 11. La competencia armada es a su vez comprendida como un fruto de la insuficiencia de la capacidad coercitiva, ya que el poder estatal no logra disuadir lo suficiente a los grupos delincuenciales o no logra desarticularlos. Es por eso que esta variable se incluye para la construcción del indicador compuesto de capacidad coercitiva local (ICEL), pues se corresponde teórica y empíricamente con los postulados esenciales del trabajo investigativo.

La correlación tendría un coeficiente mucho más alto, correspondiente al 0,71, una correlación fuerte, si se excluyera de la gráfica a la comuna 5 – Castilla, lo que lleva a un hallazgo interesante para el análisis. Castilla, a pesar de tener una altísima competencia armada (13 grupos delincuenciales identificados), como se ve en el eje Y de la gráfica, contó con una tasa de desplazamiento forzada promediada de 2020 y 2021 de 144 víctimas por cada cien mil habitantes, por lo que no está entre las cinco primeras con más casos, muy lejos de las cifras de las comunas Popular y San Javier. San Javier y Popular cuentan con siete grupos delictivos de segundo nivel cada una.

La razón tiene que ver con una variable de contexto: la incidencia de los asentamientos informales, medida por la variable *proxy* del porcentaje de personas que declararon vivir en viviendas de estrato 1, como se expone en el siguiente apartado. En Castilla hay una menor cantidad de hogares vulnerables en comparación con San Javier y Popular, lugares donde la competencia armada está más correlacionada con el DFI.

Figura 11

Correlación entre competencia armada y DFI 2021-2021 por comuna



Nota. Elaborado con datos de la Policía Nacional (inventario de grupos delincuenciales) y la Personería de Medellín (DFI).

Asentamientos informales y vulnerabilidad socioeconómica: variable de contexto

Los asentamientos informales y la vulnerabilidad socioeconómica no son la causa del desplazamiento forzado intraurbano, ya que los responsables de que ocurra el delito son los grupos delincuenciales ante la incapacidad del Estado para contenerlos o desarticularlos. Sin embargo, como se ha expuesto en la literatura académica, tanto la configuración del territorio (Mesa et al., 2015) como la pobreza y los asentamientos informales (Palacio y Giraldo, 2019; Dávila, 2018) pueden incidir en la comisión de delitos o en la regulación social por parte de organizaciones armadas diferentes al Estado.

Como se explicó en el apartado metodológico, los asentamientos informales se miden a través de una variable *proxy*: el porcentaje de personas residentes en viviendas de estrato 1, el más bajo de la escala socioeconómica. En la Tabla 7 se ven todas las comunas y corregimientos de Medellín según el porcentaje de viviendas por estrato socioeconómico.

Tabla 7*Estratos socioeconómicos por comuna, 2021*

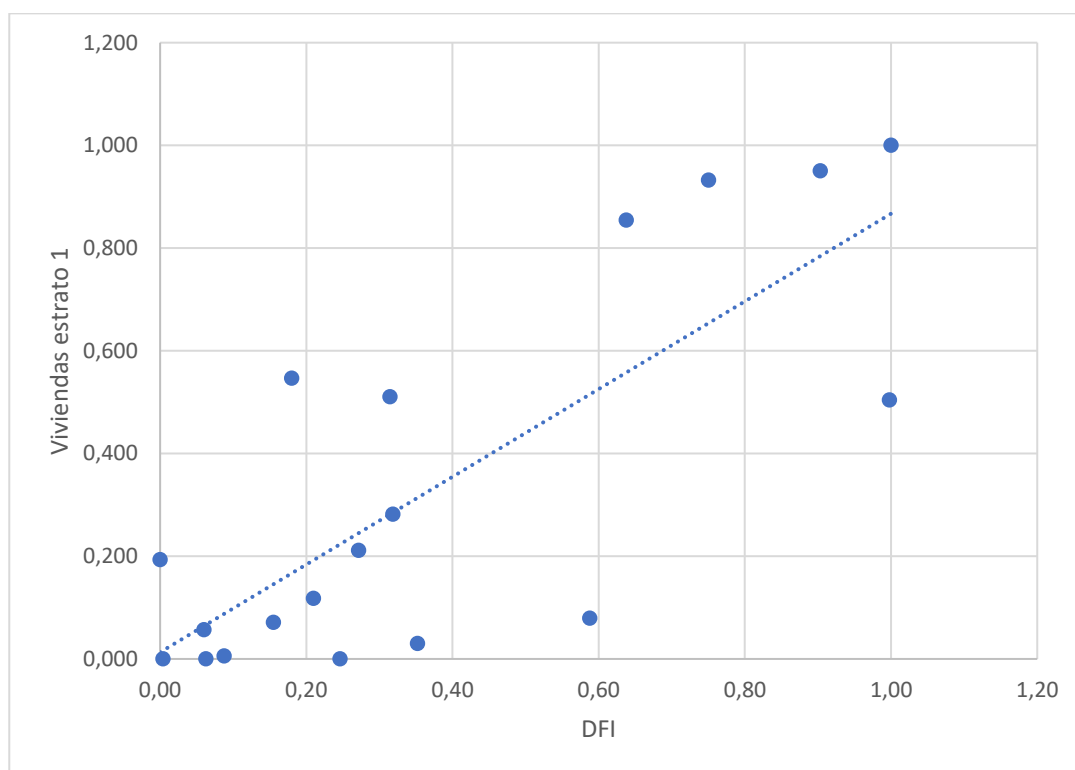
Comuna	Estrato socioeconómico					
	1 (bajo bajo)	2 (bajo)	3 (medio bajo)	4 (medio)	5 (medio alto)	6 (alto)
Popular	23,44%	76,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Santa Cruz	7,36%	92,64%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Manrique	15,20%	60,66%	23,93%	0,21%	0,00%	0,00%
Aranjuez	3,43%	29,55%	66,74%	0,28%	0,00%	0,00%
Castilla*	0,48%	9,79%	88,19%	1,53%	0,00%	0,00%
Doce de Octubre	8,34%	54,10%	37,55%	0,00%	0,00%	0,00%
Robledo*	6,02%	35,60%	38,97%	15,38%	4,04%	0,00%
Villa Hermosa	16,63%	40,57%	37,31%	5,49%	0,00%	0,00%
Buenos Aires	1,44%	17,00%	62,87%	15,70%	1,26%	1,73%
Laureles- Estadio**	0,00%	0,15%	0,63%	28,86%	70,24%	0,12%
La América**	0,00%	1,19%	19,77%	42,08%	36,96%	0,00%
San Javier	17,06%	35,14%	35,79%	12,00%	0,00%	0,00%
El Poblado	0,00%	0,44%	0,66%	4,06%	19,07%	75,77%
Guayabal***	0,17%	10,51%	54,56%	34,76%	0,00%	0,00%
Belén***	0,62%	8,99%	31,72%	28,47%	30,20%	0,00%
San Cristóbal	10,26%	47,86%	34,51%	7,37%	0,00%	0,00%
Altavista***	2,94%	44,73%	11,08%	11,49%	29,75%	0,00%
San Antonio de Prado	1,57%	39,69%	57,38%	1,36%	0,00%	0,00%
Santa Elena	17,98%	29,43%	12,67%	10,90%	6,13%	22,89%

Nota. Con datos de la Encuesta de Calidad de Vida de 2021.

Es necesario correlacionar la vulnerabilidad socioeconómica y el desplazamiento forzado, para lo cual se identifican las comunas en función de las condiciones de vivienda. Entre más viviendas de estrato 1 y, por lo tanto, más asentamientos informales, mayor riesgo de DFI, tal como muestra la figura 12. En esta se ve una correlación con un coeficiente de 0,77. En la figura 12 se ve claramente que hay dos grupos de comunas (puntos), unas alineadas en la parte inferior izquierda, con menor cantidad de viviendas estrato 1 y baja tasa de DFI; y otras, en la parte superior derecha, caracterizadas por altos niveles de DFI y un alto porcentaje de viviendas estrato 1.

Figura 12

Correlación entre porcentaje de viviendas estrato 1 y DFI 2021-2021 por comuna



Por lo expuesto en la literatura y por los hallazgos empíricos, la vulnerabilidad socioeconómica es una variable de peso en el contexto en el que se da el fenómeno estudiado y, por esa razón, se incluye en el indicador de capacidad coercitiva local.

Indicador compuesto de capacidad coercitiva del Estado a nivel local (ICEL)

Del ejercicio anterior se desprende que los mejores indicadores para construir el indicador compuesto son el de competencia armada producto de la insuficiente capacidad coercitiva, la inversión pública en seguridad por habitante y, como variable de contexto, el estrato socioeconómico. Los pesos asignados a las variables se definen con base en los siguientes tres criterios técnicos, cuyos resultados son sumados al final:

- El coeficiente de correlación. Entre más alta la correlación, mayor peso porcentual tiene en la construcción del indicador final, esto debido a que así se restringen las posibilidades de que se trate de una correlación espuria. Es por esa razón que la variable de competencia armada tiene más peso que la de inversión pública por habitante. Por cada diez puntos de correlación, se asignan cinco puntos de peso en el indicador (el coeficiente de la correlación se divide por dos). Bajo este criterio, estos son los pesos:
 - Inversión pública por habitante. Coeficiente de correlación: -0,48. Peso en este criterio: 24.
 - Competencia armada. Coeficiente de correlación: 0,62. Peso en este criterio: 31.
 - Estrato económico bajo. Coeficiente de correlación: 0,78. Peso en este criterio: 39.

Debido a que la suma entre los tres no da 100, sino 94, a cada criterio se le suman dos puntos para llegar al cien por ciento, quedan así:

- Inversión pública por habitante. Peso: 26.
 - Competencia armada. Peso 33.
 - Estrato económico bajo. Peso: 41.
 - Total: 100.
- El segundo criterio es conceptual. Así, se le asigna mucho mayor peso a la competencia armada y a la inversión en seguridad pública debido a que, para este estudio, son variables independientes o de causalidad, contrario a lo que ocurre con el estrato socioeconómico bajo, que es una variable de contexto. Estos son los pesos equivalentes:
 - Inversión pública por habitante. Peso: 45.
 - Competencia armada. Peso 45.
 - Estrato económico bajo. Peso: 10.
 - Total: 100

Al promediar los criterios de coeficiente de correlación y de pertinencia conceptual, los resultados son los que se muestran en la tabla 8. En la columna de “peso final” aparecen los valores que adoptan las variables para el indicador compuesto:

Tabla 8

Pesos por criterio en el ICEL

Código de la variable	Tipo de variable	Variable	Peso por criterio de causalidad		Peso final
			Coefficiente de correlación	Pertinencia conceptual	
CA	Independiente	Competencia armada	33	45	39
IP	Independiente	Inversión pública	26	45	35,5
EB	Contexto	Estrato bajo	41	10	25,5
Totales			100	100	100

Con los valores de la tabla 8, la fórmula de construcción del indicador compuesto sería una forma de mostrar entonces la incidencia de la capacidad coercitiva a nivel local en el fenómeno del desplazamiento forzado, lo cual se logra a partir de la siguiente fórmula:

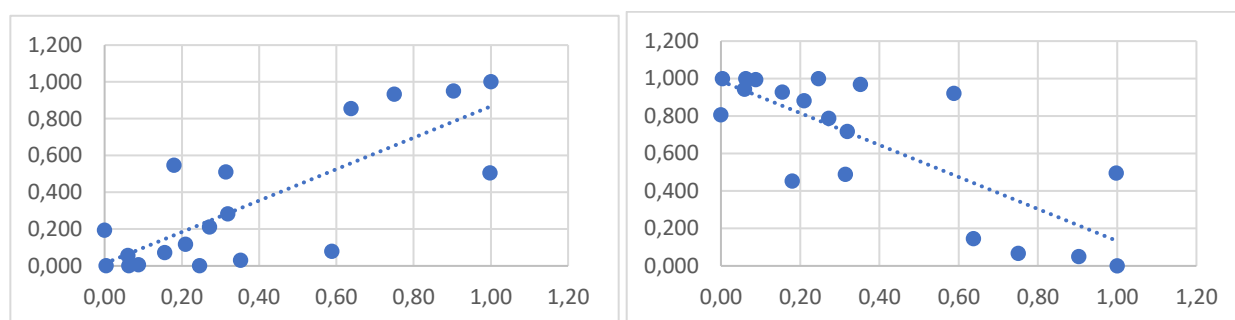
$$ICEL = (CA*0,390) + (IP*0,365) + ((1-EB)*0,255)$$

Las variables de competencia armada (CA) e inversión pública (IP) forman una correlación negativa con la variable dependiente (DFI). La variable de contexto (EB), por el contrario, forma una correlación negativa (ver figura 12). Por eso se hace necesario que la variable de contexto se pueda mostrar como una correlación negativa y pueda ser equiparable a las otras dos sin alterar por ello el coeficiente de correlación. Para lograrlo, en vez de hablar de viviendas estrato 1 por comuna, se transformó en viviendas que *no* son estrato 1 por comuna, pero cambiando de signo (de positivo a negativo). Expresado conceptualmente, en el primer caso se habla de que a mayor cantidad de

viviendas estrato 1, mayor tasa de DFI; en el segundo caso se habla de que a menor cantidad de viviendas estrato 1 y, por lo tanto, mayor cantidad de viviendas de los demás estratos, menor tasa de DFI. En la figura 13 se muestran ambas correlaciones, con el mismo coeficiente, pero con signos distintos (positivo y negativo).

Figura 13

Correlaciones positiva y negativa entre estrato socioeconómico y DFI



Nota. En la gráfica de la izquierda se muestra la correlación positiva entre estrato 1 o bajo y el DFI. En la gráfica de la derecha se expresa a la inversa, mostrando las viviendas de otros distintos al 1 (2, 3, 4, 5 y 6) en correlación con el DFI. El coeficiente absoluto de ambos es 0,78, cuya única diferencia es el signo (positivo en la gráfica de la izquierda y negativo en el de la derecha).

Para lograr la transformación del signo de positivo a negativo se empleó la fórmula que aparece en el indicador (1-EB), lo que implica que se restó el estrato 1 al total de viviendas según la Encuesta de Calidad de Vida. El resultado es el total de viviendas que no son estrato 1.

Capacidad coercitiva del Estado por comunas: aplicación del indicador compuesto

La relación entre inversión pública estatal por habitante en asuntos de seguridad a mediano plazo y la competencia armada como contracara de una debilidad del control estatal en un contexto de vulnerabilidad socioeconómica propician la ocurrencia del desplazamiento forzado intraurbano, fenómeno del que los grupos delincuenciales son los directos responsables. Queda de esta manera confirmada la hipótesis del estudio y a continuación se expone por qué, mostrando los resultados del indicador compuesto.

La correlación de la capacidad coercitiva local y el desplazamiento forzado intraurbano es de un coeficiente de -0,83, una correlación fuerte según los estándares de Schober y Boer (2018). Otra manera de decirlo es que a mayor capacidad coercitiva, menor desplazamiento forzado en las zonas vulnerables, o a menor capacidad coercitiva, mayor desplazamiento. La figura 14 muestra la gráfica

que resume los resultados de la investigación, en ella cada punto representa una comuna de la ciudad con tasa de desplazamiento forzado promediada de 2020 y 2021 como variable dependiente. Por las razones que se explicaron previamente relacionadas con algunos datos atípicos, del modelo se excluyeron la comuna 10 – La Candelaria y el corregimiento de Palmitas.

En este apartado se clasifican los valores normalizados en una escala de cinco valores: muy alta, alta, media, baja y muy baja según la incidencia de cada uno de los fenómenos medidos, tal como se muestra en la tabla 9:

Tabla 9

Escala de valoración de correlación de DFI y capacidad coercitiva con valores normalizados

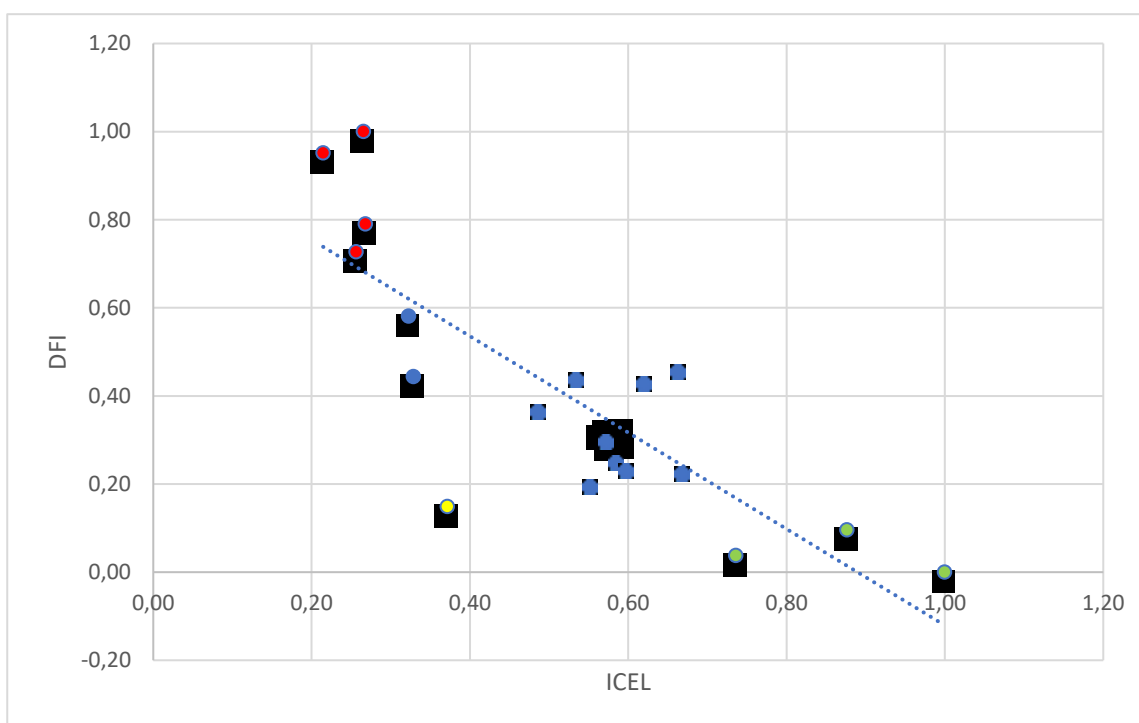
Escala	Valores normalizados DFI	Valores normalizados capacidad coercitiva
Muy baja	0,00 a 0,19	0,00 a 0,19
Baja	0,20 a 0,39	0,20 a 0,39
Media	0,40 a 0,59	0,40 a 0,59
Alta	0,60 a 0,79	0,60 a 0,79
Muy alta	0,80 a 1,00	0,80 a 1,00

De las comunas con una tasa promediada de DFI superior a 200, una alta o muy alta incidencia del fenómeno, ninguna supera un resultado superior al 0,30 en capacidad coercitiva, lo que indica la muy baja o baja capacidad de control coercitivo del territorio. Estas comunas, ilustradas en la figura con puntos rojos, son Villa Hermosa con una tasa de 231 (0,73 en valores normalizados) y un ICCEL de 0,26; Popular con una tasa de 316 (1,00 en valor normalizado) y un ICCEL de 0,21; Robledo con una tasa de 251 (0,79 en valor normalizado) y un ICCEL de 0,27; y San Javier con una tasa de 301 (0,95 en valor normalizado) y un ICCEL de 0,21. Allí el Estado tiene menor fuerza y las

organizaciones armadas una mayor, aunque debe tenerse en cuenta que en dichas comunas habitan, en cada una, entre cien y doscientas mil personas, así que no debe asumirse que el fenómeno ocurre de forma generalizada en estos territorios, sino que ocurre donde perímetros muy pequeños, caracterizados, en general, por un alto control de organizaciones armadas y por alta vulnerabilidad socioeconómica.

Figura 14

Aplicación del indicador compuesto de capacidad coercitiva vs. tasa de DFI por comunas (2020-2021)



Nota. El ICCEL se construyó con datos de la Alcaldía de Medellín (2018-2021), la Encuesta de Calidad de Vida de 2021 y Lozano (2019). Los datos de DFI provienen de la Personería de Medellín. En la figura el rojo representa a las cinco comunas con una capacidad coercitiva más débil y, a su vez, las que tuvieron mayores tasas de desplazamiento en 2020 y 2021. El amarillo representa una comuna que, a pesar de una capacidad coercitiva medio-baja, tuvo una tasa mediana de desplazamiento. Los tres puntos verdes indican las tres comunas con mayor capacidad coercitiva en las que no hubo o fue muy baja la cantidad de víctimas de desplazamiento.

En la figura 14 también se ve un punto de color amarillo que representa una comuna con una capacidad coercitiva baja (0,37), pero con una tasa promedio de DFI de 52 por cada cien mil habitantes (0,15 en valores normalizados), que si bien no es despreciable, está lejos de las cuatro comunas con más casos, las cuales triplican, cuatriplican o quintuplican sus cifras, por lo que se le

considera muy baja según las escalas de valores normalizados mostrada en la tabla 9. Dicho de otra forma, esta comuna es el caso atípico por alejarse ligeramente de la premisa general según la cual a mayor capacidad coercitiva, menor tasa de DFI; la capacidad coercitiva en esta comuna es baja, pero su tasa de DFI no es alta, sino baja. Para identificar las razones, habría que hacer un estudio de caso solo centrado en esta comuna para identificar qué hace que el fenómeno se comporte distinto allí, cosa que va más allá del alcance de este estudio, ya que a partir de la revisión de los datos cuantitativo y cualitativos no fue posible encontrar indicios para esbozar, por lo menos, una hipótesis inicial.

Un último grupo destacado es aquel que, en coherencia con la hipótesis defendida en este estudio, muestra una muy alta capacidad coercitiva y una muy baja tasa de DFI. Estas comunas son Santa Elena con una tasa promedio de desplazamiento de 5 casos por cada cien mil habitantes y un ICEL de 0,74 (alta capacidad coercitiva) o El Poblado, con un fenómeno de desplazamiento forzado intraurbano casi inexistente y un resultado de 1,0 en el ICEL. Estas muestran que a mayor capacidad coercitiva, menor desplazamiento forzado.

Comunas con resultados más bajos en el ICEL

A continuación, se describe el contexto de las dos comunas con peor ICEL y, además, mayores índices de desplazamiento forzado intraurbano.

Comuna 1, Popular

Popular es la comuna más pobre de la ciudad, ya que todas las viviendas son estrato socioeconómico bajo-bajo o bajo (Encuesta de Calidad de Vida, 2021), lo que, de acuerdo con la literatura expuesta, es un factor de riesgo para la población civil, ya que en tales condiciones pueden los grupos delictivos ejercer un mayor control sobre la población. Es por eso importante tener presente que en esta comuna hay una arraigada presencia de grupos delincuenciales: según datos de la Defensoría del Pueblo (2020), se registran 10 organizaciones de nivel 3, entre las que se encuentran La 38, La Avanzada, La Galera, San Pablo y La Terraza, siendo estas dos últimas las de más poderío criminal. Ante tales condiciones, se esperaría que la inversión pública por habitante en proyectos claves de seguridad sería significativa, pero la respuesta es insatisfactoria, Popular es la tercera comuna que menor inversión recibió en los programas analizados en esta investigación al cruzarlo por el número de habitantes. En promedio, entre 2018 y 2021 se invirtió 15.932 pesos por habitante en los

programas mostrados en la Tabla 5. Por las causas mencionadas, la capacidad coercitiva del Estado en esta comuna solo marco 0,21 en una escala de 0 a 1. En este escenario, los grupos delincuenciales tienen incentivos para acudir al desplazamiento forzado como medio para afianzar su control territorial.

Allí, la tasa de víctimas de desplazamiento forzado de 2020-2021 (promedio de ambos años) fue de 316 por cada cien mil habitantes, la más alta de toda la ciudad. Como lo muestra la Tabla 10, la mayoría de los casos son motivados por amenazas contra las víctimas (84 %), seguidos de lejos por el despojo y abandono de tierras (3,2 %) y el homicidio (3,2 %).

Tabla 10

Causas del DFI en la comuna 1, Popular, 2020-2021

Causa	Porcentaje de víctimas
Amenazas	84,0%
Despojo y Abandono forzado de tierras	3,2%
Homicidio	3,2%
Desaparición forzada	2,7%
Vinculación de niños/niñas/adolescentes	2,7%
Acto terrorista/atentados/Enfrentamientos	2,7%
Atentado	1,1%
Delitos contra la libertad e integridad sexual	0,5%

Nota. Elaborado con datos de la Personería de Medellín.

Comuna 13, San Javier

La segunda comuna con peores resultados fue la comuna 13, San Javier, en el occidente de la ciudad. Su ICEL fue de 0,21 en un rango de 0 a 1 y su tasa de desplazamiento forzado promedio de 2020-2021 fue de 301 por cada cien mil habitantes, también la segunda más alta después de la comuna 1, Popular.

En San Javier, según la Defensoría del Pueblo (2020), hay trece organizaciones delictivas de tercer nivel, entre las que se destacan por su poder criminal El Coco, La Torre, Betania y La Agonía, algunas de las cuales se han enfrentado en los últimos años, dejando un saldo alto de homicidios y de víctimas de desplazamiento forzado. En esta comuna la inversión pública anual por habitante en programas de seguridad claves, entre 2018 y 2021, fue de 23.549 pesos, por debajo del promedio de todas las comunas, 30.059 pesos. Sin embargo, sus registros más preocupantes son el porcentaje de personas que viven en condiciones socioeconómicas precarias, evidenciado en que el 17,06 % de las viviendas son estrato 1 y el 35,14 % son estrato 2, que sumadas son el 52,20 %. De manera que la gran cantidad de organizaciones delictivas, sumadas a la relativamente baja inversión pública en seguridad y la alta vulnerabilidad socioeconómica, hacen que esta comuna tenga un alto riesgo de desplazamiento forzado, tal como lo muestran las cifras. Tal situación es coherente con el resultado del ICEL, en el que San Javier obtuvo un puntaje de 0,21 entre 0 y 1.

En la tabla 11 se muestran las motivaciones de los casos de desplazamiento forzado intraurbano en 2020 y 2021 en ese sector de la ciudad:

Tabla 11*Causas del DFI en la comuna 13, San Javier, 2020-2021*

Causas del DFI en San Javier	Porcentaje de víctimas
Amenazas	78,4%
Homicidio	12,7%
Despojo y Abandono forzado de tierras	2,4%
Acto terrorista/atentados/Enfrentamientos	2,0%
Otros	4,5%

Nota. Elaborado con datos de la Personería de Medellín.

El rol del gobierno local en la prevención del desplazamiento forzado intraurbano

Para el periodo 2020-2023, la disminución del desplazamiento forzado intraurbano no fue un objetivo explícito de la Alcaldía de Medellín según lo expresado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), a diferencia de otros delitos como el homicidio, el feminicidio y la violencia intrafamiliar. Esto se evidencia en que no existe un indicador asociado a la reducción del DFI en el PISCC. Ausencia que resulta paradójica, ya que, como se ve en la tabla 12, tomada del PISCC, existió una dimensión estratégica de seguridad ciudadana denominada “Violencia homicida y desplazamiento forzado intraurbano”, la cual iba encaminada a atender ambos problemas.

La enunciación del DFI como problema no se ve correspondida con la creación de un indicador que buscara la reducción del desplazamiento en ese periodo, como sí ocurrió con el homicidio y las lesiones personales. En el caso de los homicidios, se propuso como meta pasar de una tasa de 23,84 por cada cien mil habitantes en 2019 a una de 21,15 en 2023, lo cual evidencia el interés de reducir esta forma de violencia. Por su parte, la lucha contra el desplazamiento forzado fue enunciada desde el plan, pero, al no crear indicadores, no es posible medir ni hacer seguimiento a las acciones encaminadas supuestamente encaminadas a reducir el fenómeno.

Tabla 12

Indicadores de la dimensión de violencia homicida y DFI en el PISCC 2020-2023

Dimensión	Línea Estratégica	Problemáticas	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta
Violencia homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano	Línea 4. Prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos	Homicidio Desplazamiento Forzado Intraurbano -IFI- Lesiones personales	Tasa de homicidios	Tasa	23,84	21,15
			Tasa de lesiones personales	Tasa	221,05	198,95
			Protocolo para la prevención de delitos contra la vida: homicidios y feminicidios formulado e implementado	Porcentaje	0	100
			Protocolo para el seguimiento de las medidas de protección para líderes, lideresas y actores comunitarios bajo amenaza implementado	Porcentaje	0	100

Nota. Imagen tomada del PISCC 2020-2023 (p. 206), versión recortada.

Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Por ley, todos los municipios y departamentos de Colombia deben contar con un “fondo cuenta” destinado a la seguridad y a la convivencia por medio de la “dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local” (Ley 418, 1997, Art. 119). Los alcaldes y los gobernadores, o en su defecto las secretarías de seguridad, son los encargados de administrar tales recursos que sirven para financiar actividades desarrolladas por la Fuerza Pública. A este fondo se le denomina Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset). En el caso de Medellín, estos recursos han sido empleados, por ejemplo, para la compra de motocicletas o la adecuación o construcción de infraestructura física para la Policía Nacional. Sin embargo, no solo esta institución se ve favorecida por estos recursos, ya que también han recibido recursos el Ejército Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Unidad Nacional de Protección y la Fiscalía General de la Nación (Alcaldía de Medellín, 2013).

Si bien pueden generarse problemas de articulación interinstitucional al destinar recursos hacia instituciones independientes como la Fiscalía o dependientes del Gobierno nacional en vez del Gobierno local, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de Medellín

contempló la creación de una batería de indicadores de resultado para ver si los proyectos financiados por medio del Fonset lograron los objetivos en materia de seguridad y convivencia (Alcaldía de Medellín, 2020).

La mención de este fondo tiene como objetivo poner la lupa sobre el hecho de que, por medio de la asignación de recursos locales por medio del Fonset a los organismos de seguridad y justicia, las alcaldías pueden tener una mayor injerencia en la gestión de la seguridad, sugiriendo líneas de acción para las autoridades policiales y otros organismos según lo planeado localmente en el PISCC.

Teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana en Colombia es una corresponsabilidad entre autoridades locales y nacionales, analizar la coordinación entre alcaldías y organismos de seguridad y justicia es fundamental para la comprensión de los fenómenos que afectan la seguridad ciudadana y la respuesta institucional. No obstante, debido a la falta de indicadores de desplazamiento forzado en materia de seguridad, más allá de la atención humanitaria a las víctimas, de poco sirve la articulación interinstitucional.

Por otro lado, debe tenerse presente que aún hay conflictos entre gobiernos locales y el Gobierno nacional sobre la jefatura de la Policía, principal organismo de seguridad en las ciudades. Ya que, si bien los alcaldes son jefes de policía y encargados por velar por el orden público a nivel local, la Policía Nacional es una organización pública que depende del Gobierno nacional, por lo que las órdenes de este son prioritarias. Es decir, en materia de orden público, tal como lo expone la Sentencia T-394 de 1997, los alcaldes deben seguir las órdenes de presidencia, lo que les resta, en teoría, margen de acción, a pesar de que en la cotidianidad el presidente no interviene de forma directa en asuntos de seguridad de una ciudad específica, salvo situaciones de alteración del orden público.

Tal diferencia de roles ha generado conflictos entre algunos alcaldes y la Presidencia de la República como máximo comandante de la Policía Nacional. El más sonado recientemente es el caso de Bogotá, donde la ahora exalcaldesa Claudia López criticó fuertemente al Gobierno nacional por haberle restado número de efectivos de la Policía a la ciudad, a pesar de que su alcaldía había facilitado recursos para la formación de 3000 efectivos, de los cuales solo 1000 se quedaron en Bogotá (García, 2023). Esto muestra que pueden existir conflictos entre los alcaldes y el Estado central a la hora de disponer de recurso humano para poner en práctica la política de seguridad. Empero, debe aclararse que durante esta investigación no se identificó que este fuera el caso de Medellín y, mucho menos, que afectara la lucha contra el desplazamiento forzado y los criminales

que lo causan. Sin embargo, lo que se resalta aquí es que tal articulación no fue enfocada en contrarrestar el desplazamiento forzado intraurbano.

Coordinación entre agencias para la judicialización de los responsables del DFI

La seguridad ciudadana en Colombia demanda la articulación entre alcaldías y secretarías a nivel local y agencias nacionales como la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Ejecutivo e incluso el Ejército Nacional, que en ocasiones es desplegado en cascos urbanos para apoyar a otros organismos de seguridad para garantizar la protección de la población civil. En la lucha contra el desplazamiento forzado intraurbano y otros fenómenos criminales es posible evidenciar este trabajo mancomunado entre instituciones, que en el caso del DFI tiene deficiencias cuando se trata de judicializar y disuadir a los responsables, las organizaciones criminales. Para evidenciarlo es necesario, en primer lugar, analizar la tasa de impunidad de algunos delitos a nivel local en comparación con el DFI, y a partir de este análisis mostrar las falencias institucionales en la mencionada coordinación.

Judicialización de homicidios, feminicidios y desplazamiento forzado en Colombia

La capacidad coercitiva del Estado colombiano se puede evidenciar por medio de la tasa de judicialización, que podría entenderse como el porcentaje de delitos que terminan con una etapa de juicio o incluso de condena o absolución de los presuntos responsables. Visto de forma inversa, sería la tasa de impunidad como el porcentaje de procesos penales que no llegan a etapa de resolución, como el juicio o la terminación anticipada. La idea de partida es que la capacidad coercitiva es diferenciada por delitos, ya que el Estado puede tener mayores capacidad técnica y judicial, pero también voluntad política para judicializar a los responsables de un delito que a los responsables de otro. Una manera de ejemplificarlo es a través de la comparación entre los homicidios, los feminicidios y los casos de desplazamiento forzado, primero a escala nacional y luego en Medellín, ciudad objeto de estudio. El análisis se desarrolla a partir de los datos abiertos de hechos ocurridos entre 2016 y 2022 de la Fiscalía General de la Nación, ente acusador y de investigación penal en Colombia, cuya competencia es nacional. Para el análisis solo se tienen en cuenta aquellos casos penales que no han sido precluidos ni archivados para descartar de tajo aquellos que, a juicio de la entidad, no constituyen delitos.

Hay dos razones para escoger el periodo 2016-2022 para el análisis de los tres delitos. El primero es que el feminicidio, como delito autónomo, solo existe desde el año 2015, año en el que sancionó

la ley que pasó a reconocerlo como un delito independiente del homicidio. Por eso se toman solo datos a partir de 2016. La segunda razón es que, para comprender el fenómeno de forma estructural, conviene analizar los delitos en una ventana de varios años, más allá de la delimitación temporal de la investigación (2020-2021).

También es importante aclarar que no es posible diferenciar, en las estadísticas de la Fiscalía, los casos de desplazamiento forzado intraurbano de los de desplazamiento forzado intermunicipal (de un municipio a otro), ya que los datos registran los casos de desplazamiento forzado sin importar el origen y el destino de las víctimas, sin importar si la víctima se quedó en la misma ciudad en la que fue victimizado, como en el caso del DFI. No obstante, tal limitación no resta poder explicativo al análisis porque lo que se pretende conocer en este caso es la posibilidad de que el Estado judicialice a los responsables del delito.

Como paso previo, es necesario definir las etapas del proceso en función de los datos disponibles. En la base de datos de la Fiscalía General, se agrupan los casos según la etapa del proceso de la siguiente manera: indagación, investigación, terminación anticipada, juicio y ejecución de penas.

La etapa de indagación consiste en una fase previa a la investigación (también se le conoce como investigación previa), en la que la Fiscalía y la policía judicial buscan evidencias o pruebas que indiquen que, en efecto, existió un hecho delictual (Colombia Legal Corporation, 2021). Por esa razón, los casos llegados a esta etapa no son necesariamente delitos.

La segunda etapa, conocida como fase de investigación, consiste en la consolidación de los “elementos materiales probatorios” con los cuales se acusará al presunto responsable del hecho delictivo (Colombia Legal Corporation, 2021). Llegar a esta etapa, al igual que en la anterior, no implica necesariamente la existencia de una responsabilidad penal o la existencia de una condena contra una persona.

La terminación anticipada del proceso, como su nombre lo sugiere, pretende que este termine antes de llegar a la etapa de juicio, lo que implica que el agresor aceptó los cargos por los que fue acusado. El agresor, a cambio de tal reconocimiento, recibe beneficios penales, como la rebaja de la pena, y el sistema penal, a su vez, se vuelve más eficiente y disminuye su congestión (Avella, 2007, p. 116), pues ahorra recursos y tiempo en proceso que, de no ser por la terminación anticipada, se extendería mucho más. Un Estado fuerte, con un aparato investigativo y acusador consolidados, pueden llevar a que muchos agresores, ante la inminente condena o lo sólido de las pruebas

recabadas, opte por buscar este beneficio. En otras palabras, esta es una muestra de poder coercitivo del Estado a través de un proceso penal.

En la fase del juicio, según la Ley 906 de 2004, el Código de Procedimiento Penal colombiano, se conoce el fallo contra los procesados, incluyendo la posible imposición de una pena o la absolución frente a los cargos. En caso de fallo condenatorio, procede la etapa de ejecución de penas, la cual corresponde a las autoridades penitenciarias del país, que en Colombia está liderada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. En esta última etapa, el Estado ha vencido en juicio al responsable de un delito.

Una forma de ver la capacidad coercitiva diferenciada del Estado es a través de la judicialización de los casos de desplazamiento forzado, homicidio y feminicidio. Como muestra la Tabla 13, la gran mayoría de los casos de desplazamiento forzado, el 98,2 %, por hechos ocurridos entre 2016 y 2022, se encuentran apenas en etapa de indagación (primera etapa del proceso), mucho más que en los feminicidios (27,6 %) y los homicidios dolosos (72,9 %).

Antes de continuar, se hace necesario reconocer que los delitos contra la vida, los feminicidios y los homicidios, suelen ser priorizados por tratarse de hechos que conmocionan en mayor medida a la sociedad, generan mayor visibilidad en los medios de comunicación y provocan una mayor reacción en la institucionalidad. El desplazamiento forzado, por otro lado, es un delito más invisible por no haber de por medio el cuerpo de una víctima y por el temor de los afectados a denunciar a los responsables, ya que estos, por su control criminal, pueden tomar decisiones drásticas que terminen acabando con la vida de las personas desplazadas. Tal temor se ve reflejado en decenas de testimonios de víctimas analizados en esta investigación. En un caso de 2021, por ejemplo, una víctima narra a la Personería que los victimarios, al desplazarlo, le ordenaron no denunciar ante las autoridades. Esta historia es repetitiva.

El hecho de que la mayoría de los casos no sean denunciados ante la Fiscalía General de la Nación, que por competencia investiga los hechos, no afecta el análisis comparativo con los delitos de feminicidio y homicidio, ya que los casos estudiados son aquellos que sí llegan a ser denunciados, calculando la impunidad a partir del porcentaje de casos que llegan a etapa de juicio, terminación anticipada o ejecución de penas, que podrían interpretarse como un triunfo del Estado frente a la criminalidad.

Hecha la aclaración, en la Tabla 13 puede verse que solo el 0,66 % de los procesos por desplazamiento forzado en Colombia, por hechos ocurridos entre 2016 y 2022, llegaron a

terminación anticipada, juicio o ejecución de penas. En el 99,4 % de los casos, los procesos no han avanzado lo suficiente como para judicializar o absolver a una persona, lo que está relacionado muy probablemente con el temor de denunciar y de hacerlo con los detalles que lleven a una judicialización exitosa, señalando a los victimarios de manera directa, y con la capacidad del Estado de llevar procesos de manera eficiente, demostrando la responsabilidad de los agresores. Además, por tratarse de hechos menos visibilizados, un fenómeno silenciado, las autoridades judiciales tienen menor presión para adelantar las labores de investigación y acusación en comparación con los homicidios y los feminicidios.

En el caso de los feminicidios, la Tabla 13 muestra que la efectividad de la justicia es mucho mayor, ya que el 71 % de los casos llegan a terminación anticipada, juicio o ejecución de penas. Esto indica que la posibilidad de que haya impunidad es muchísimo menor que en el caso de desplazamiento forzado. En parte, se debe a una creciente preocupación institucional, ciudadana y de la agenda mediática por las violencias basadas en género, lo que ha llevado a que estos casos sean priorizados. También es importante señalar que el éxito de las autoridades está relacionado con que en buena medida, en el caso de los feminicidios, los agresores son cercanos a las víctimas, por lo que resulta más fácil para las autoridades identificar y ubicar a los feminicidas. En Medellín, como muestra de ello, hubo 110 feminicidios en 2020 y 2021; de estos, 52 casos fueron “feminicidios íntimos” (SISC, s. f.), lo cual significa que el 47 % de los feminicidios fueron cometidos por personas del círculo íntimo de la víctima, como las parejas o las exparejas.

Tabla 13

Estado de procesos penales de homicidio, desplazamiento forzado y feminicidio en Colombia, 2016-2022

Fase del proceso	Desplazamiento forzado	Feminicidio	Homicidio doloso	Total general
Indagación	98,24%	27,62%	72,92%	76,81%
Investigación	1,10%	1,42%	3,36%	2,87%
Terminación anticipada	0,00%	1,34%	0,15%	0,15%
Juicio	0,36%	24,47%	10,76%	9,05%
Ejecución de penas	0,30%	45,15%	12,82%	11,12%
Total general	100 %	100 %	100 %	100 %

En los homicidios, con una tasa mucho menor de efectividad del Estado, el 23,7 % de los casos estaban en etapa de juicio (10,8 %), ejecución de penas (12,8 %) o fueron terminados anticipadamente (0,15 %), lo que implica que hubo mayor efectividad que en el desplazamiento forzado, pero menos que en los feminicidios. A manera de hipótesis, la menor judicialización de casos de homicidio puede estar relacionado con tres causas: la primera es que los hombres son, estadísticamente, las principales víctimas de la violencia letal, lo que puede contribuir con que sean más normalizados y haya menores recursos, en promedio, para judicializar todos los casos (por ejemplo, piénsese en los efectivos de la policía judicial requeridos para investigar los casos). De los 11528 homicidios (incluyendo aquí a los feminicidios) ocurridos en Colombia en 2021, el 91 % de las víctimas fueron hombres y el 9 % fueron mujeres, según los datos de la Policía Nacional (Siedco, 2023). La segunda razón es que, a diferencia de los feminicidios, los agresores no suelen ser parte del círculo íntimo de las víctimas, sino personas externas. Aunque no se tienen datos precisos, un dato *proxy* que sirve para mirarlo en el caso de Medellín son los homicidios cometidos en contexto de violencia intrafamiliar contra hombres: de los 373 homicidios cuyas víctimas fueron hombres en 2021, solo 11 fueron cometidos por personas del entorno familiar (SISC, s. f.).

En el caso de Medellín, como muestra la Tabla 14, los resultados muestran el mismo patrón. Solo el 2,3 % de los casos de desplazamiento forzado llegaron a ejecución de penas en el periodo revisado y el 93,6 % solo estaban en etapa de indagación. El de mayor efectividad de judicialización fueron los feminicidios, con el 56 % ya en etapa de ejecución de penas (con un responsable condenado). En el homicidio, la tasa de efectividad se reduce, ya que solo el 13,76 % estaba en la última etapa del proceso penal (ejecución de penas).

Tabla 14

Estado de procesos penales de homicidio, desplazamiento forzado y feminicidio en Medellín, 2016-2022

Etapa del proceso	Desplazamiento forzado	Feminicidio	Homicidio doloso	Total general
Indagación	93,62%	32,00%	77,16%	79,75%
Investigación	4,26%	0,00%	4,29%	4,21%
Juicio	0,00%	12,00%	2,67%	2,29%
Ejecución de penas	2,13%	56,00%	15,88%	13,76%
Total general	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Habiendo visto la tasa de eficiencia de los procesos penales del desplazamiento forzado en comparación con los feminicidios y los homicidios, es momento de analizar de qué manera las autoridades nacionales y locales se articulan en torno a la prevención o la reacción ante tal fenómeno.

Lo primero que hay que señalar es que la investigación y la acusación penal dependen de la Fiscalía General de la Nación, un órgano nacional independiente, en el que los alcaldes no tienen injerencia directa. No obstante, las administraciones locales pueden incentivar a la ciudadanía para que brinde información a la Fiscalía o a cualquier otra autoridad con el propósito de ayudar a esclarecer los hechos. En Medellín, en el periodo 2020-2023, la Alcaldía, a través de su Secretaría de Seguridad

y Convivencia, ofrecía hasta 200 millones de pesos a las personas que brindaran información que llevara a la captura de un feminicida serial y 40 millones por otros feminicidas, estrategia que, según datos de la propia Alcaldía, ayudó a esclarecer hasta el 67 % de los crímenes de la ciudad (Alcaldía de Medellín, 2023). Este tipo de estrategias no solo se usó en el caso de los feminicidios, sino también en el de los homicidios de personas de la población LGBTI y cualquier otro hecho relacionado con violencias basadas en género.

En los homicidios, la Alcaldía, en el mismo periodo, ofrecía hasta 20 millones por información que llevara a la captura de los presuntos responsables. En la Figura 15 y la Figura 16 se ven afiches virtuales y físicos que invitaban a la ciudadanía a brindar información sobre los responsables de cometer homicidios. Este es un claro ejemplo de coordinación entre la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación a través de su Cuerpo Técnico de Investigación (policía judicial) y el Estado local. La Alcaldía proporcionaba los recursos para las recompensas y la Fiscalía y la Policía recibían la información aportada por la ciudadanía para identificar a los homicidas y feminicidas.

Figura 15

Publicidad de recompensas por información sobre homicidas



Nota. Imagen tomada del portal de la Alcaldía de Medellín.

Figura 16

Publicidad de recompensas por información sobre homicidas

HASTA \$40.000.000
DE RECOMPENSA

Por información que permita individualizar,
judicializar, capturar a responsables y esclarecer

FEMINICIDIOS
EN MEDELLÍN

NO PASE
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

¡GRACIAS A USTED LOS CAPTURAREMOS!
POR UNA MEDELLIN SIN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES
ABSOLUTA RESERVA
LÍNEAS DE EMERGENCIA 123 - 122

LÍNEAS CONTRA EL DELITO: 318 5324335 - 304 6289347 - 314 5573311
correos: secre.seguridad@medellin.gov.co / ctisacmed@fiscalia.gov.co
dipol.sipol-meval@policia.gov.co / meval.sijin-uniho@policia.gov.co

   **Alcaldía de Medellín**

Nota. Imagen tomada del portal de la Alcaldía de Medellín.

Tal articulación entre instituciones locales y nacionales no se evidenció en los casos de desplazamiento forzado, mucho más numerosos que los homicidios. Para atender el fenómeno, la Alcaldía se limitó a seguir lo trazado en su plan de desarrollo 2020-2023 en cuanto al número de familias que eran reubicadas o retornadas después de haber sido víctimas de desplazamiento forzado y el número de personas víctimas beneficiadas con un albergue temporal. Esta es la materialización

de un enfoque asistencial a las víctimas, que es necesario y fundamental, pero que se queda corto al no proponer estrategias que, desde el punto de vista coercitivo, apunten de forma directa a disminuir el fenómeno. En 2020, 300 familias víctimas fueron reubicadas o retornadas a sus hogares, lo cual representó un 60 % de la meta propuesta por la Alcaldía para el primer año. En 2021, 1514 víctimas recibieron asistencia humanitaria (alimentos, kits, albergue) y 506 familias fueron retornadas o reubicadas, en ambos ítems se superaron por mínimo margen las metas planteadas en el plan de desarrollo.

En el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) 2020-2023, horizonte de planeación local en materia de seguridad para el periodo, se traza una meta de reducción de la violencia homicida, al plantear que esta debía pasar de 23,84 por cada cien mil habitantes en 2019 a 21,15 en 2023, último año del periodo. El contraste es dicente: en materia de desplazamiento forzado intraurbano ni siquiera se plantea una meta de reducción, a pesar de que se hace en el diagnóstico del plan un amplio análisis del problema. A partir de esto se puede concluir que mientras que con la violencia homicida hay un claro interés de reducir el problema, lo que pasa directamente por estrategias de seguridad articuladas con la Policía y la Fiscalía, frente al desplazamiento forzado solo hay programas locales de asistencia en los que el rol de los organismos de seguridad y justicia es inexistente. Esto último es un problema que también se identifica en el Acuerdo Municipal 49 de 2007, “por el cual se adopta a política pública para la prevención del desplazamiento forzado, la protección, reconocimiento, restablecimiento y reparación de la población afectada por el desplazamiento forzado en el municipio de Medellín” (Acuerdo 49, 2007). En otras palabras, la política pública local para la prevención del desplazamiento forzado.

La política pública de desplazamiento forzado, pese a que manifiesta explícitamente su énfasis en la prevención, consagra una serie de estrategias e instrumentos enfocados en la dignificación de las víctimas y protección de sus derechos. De nuevo, no se consagra ningún instrumento público encaminado a la articulación entre Policía, Fiscalía y Alcaldía para reducir la incidencia del fenómeno en los territorios de Medellín. La Fiscalía ni siquiera es mencionada en el Acuerdo y la Policía es mencionada en tres apartados sin roles específicos de acuerdo con su naturaleza como cuerpo armado de naturaleza civil. En ninguna parte del acuerdo se menciona una estrategia relacionada con la judicialización del delito.

De manera que, de acuerdo con lo expuesto hasta aquí, no hay apuestas de articulación de la Alcaldía como poder local con los organismos de seguridad y justicia, de carácter nacional, para enfrentar el desplazamiento forzado intraurbano de forma estructural y desde el punto de vista coercitivo. Sin

embargo, hay estrategias para enfrentar organizaciones delincuenciales, lo cual, de forma indirecta, puede disminuir el fenómeno, a pesar de que ese no sea el fenómeno estudiado no sea el centro de la atención. La ciudad, por su afectación histórica por el número de víctimas de desplazamiento, ha construido una institucionalidad y unos protocolos de atención a víctimas que, empero, no cuenta con un correlato en la estrategia de seguridad, a diferencia de la violencia homicida, en la que se observa un trabajo más articulado y acciones concretas entre las instituciones para disminuir su tasa.

Conclusiones

Con esta investigación se cumplió con el objetivo de mostrar cómo las insuficiencias del poder coercitivo del Estado, entendido en su compleja articulación entre entes locales y nacionales, son un incentivo para que las organizaciones criminales usen el desplazamiento forzado intraurbano como una forma de control de la población y el territorio, aprovechando la relativa invisibilidad del fenómeno y los altos niveles de impunidad asociadas a la ineficiencia del Estado para judicializar a los responsables. Tal problema se evidenció a partir del caso del DFI en el periodo 2020-2021 en Medellín, teniendo en cuenta la capacidad coercitiva por comunas y las falencias en la articulación interinstitucional y en la judicialización del delito en la ciudad y en Colombia.

Para concretar tal propósito, se construyó el ICEL o *Indicador compuesto de capacidad coercitiva del Estado a nivel local*, concebido para ser utilizado por comunas, ejercicio no hallado en la literatura académica consultada para el trabajo. El ICEL se construyó con base en tres indicadores que, desde el punto de vista teórico, tienen incidencia en el DFI y además están relacionados con el poder coercitivo, los cuales fueron la competencia armada (número de grupos delincuenciales de segundo y tercer nivel por comuna), la inversión pública por habitante en programas de seguridad en un periodo de tres años y como variable de contexto el porcentaje de viviendas en el estrato socioeconómico más vulnerable (estrato 1). Los resultados arrojados muestran que, en efecto, las comunas con un poder coercitivo más bajo tuvieron las mayores tasas de DFI en el periodo 2020-2021, estas fueron San Javier, en el occidente, y Popular en el nororiente.

También se mostró cómo la capacidad estatal coercitiva está relacionada con la priorización de delitos, ya que los homicidios y en mayor medida los feminicidios tienen mayores posibilidades de ser judicializados en comparación con el desplazamiento forzado tanto en toda Colombia como en Medellín. Partiendo de los postulados teóricos de Hendrix (2015) y Ellerman (2015), los potenciales homicidas y feminicidas podrían calcular mayores riesgos al cometer un homicidio o un feminicidio, mientras que, en comparación, un grupo delincuencial, sabiendo las pocas probabilidades de ser judicializado, puede concebir el desplazamiento forzado como una estrategia efectiva e impune para controlar a la población y un territorio urbano.

En la lucha contra tal problema, como se expuso, debe haber una articulación entre instituciones que, según sus competencias, convergen en la gestión de la seguridad, como las alcaldías con la disposición de recursos públicos y la planeación, plasmada en los planes de seguridad y convivencia, los planes de desarrollo y las políticas públicas como la de atención a víctimas desplazamiento forzado; la Fiscalía General de la Nación, encargada de investigar y acusar a los

responsables de cometer el delito, y la Policía Nacional, encargada de proteger los derechos de la población. En este aspecto se evidenció una falta de articulación explícita y la ausencia de declaraciones y políticas claras en torno a la atención del desplazamiento con enfoque coercitivo, más allá de la necesaria atención humanitaria a las víctimas.

Esta investigación llevó los análisis de la capacidad coercitiva a la comprensión de problemas de nivel local en Colombia y, más específicamente, del desplazamiento forzado intraurbano, tradicionalmente abordado desde la perspectiva de las víctimas, no de los victimarios y las acciones institucionales de represión. El ICEL, la comparación entre procesos de judicialización por delitos y la coordinación entre instituciones fueron factores tenidos en cuenta para comprender el problema estudiado. De esta manera, tanto la forma de abordar el fenómeno como las formas de medirlo son relativamente novedosas a nivel local, ya que en la literatura académica consultada no se halló un ejercicio de las mismas características. Se espera que este trabajo contribuya a abrir la puerta para que en futuros estudios se analicen problemas locales de seguridad bajo la perspectiva de la capacidad coercitiva y se empleen indicadores similares, incluso que se apunte a mejorar o a debatir la metodología, los conceptos y el enfoque empleados. Este texto es además un aporte a la comprensión de problemas de seguridad de Medellín, sobre lo que se ha discutido ampliamente en los últimos 30 años, y una pequeña contribución al debate público sobre la respuesta estatal ante un fenómeno que, si bien ha venido decreciendo de manera clara en la última década, sigue afectando a cientos de familias en Medellín.

Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación. (s. f.). *Georreferenciación de la inversión por comunas y corregimientos. 31 de diciembre de 2021.* medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/instrumentos/SharedContent/Documentos/2022/inversion-comunas-correg-diciembre-2021.pdf
- Alcaldía de Medellín. (2013, 12 de julio). *FO-QDQUI Estudios Previos.* https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/estudio_previo_motos.pdf
- Alcaldía de Medellín. (2020). *Plan de Desarrollo 2020-2023 Medellín Futuro.* <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/Gaceta%20Oficial4722.pdf>
- Alcaldía de Medellín. (2021). *Seguimiento Plan de Acción. 31 de diciembre de 2020.* https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/SeguimientoPA_Diciembre2020.pdf
- Alcaldía de Medellín. (2022). *Seguimiento Plan de Acción. 31 de diciembre de 2021.* <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/instrumentos/Shared%20Content/Documentos/2022/seguimiento-pa-diciembre-2021.pdf>
- Alcaldía de Medellín. (2023, 10 de marzo). La Alcaldía de Medellín ofrece millonaria recompensa por presunto feminicida en serie. *Alcaldía de Medellín.* <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/la-alcaldia-de-medellin-ofrece-millonaria-recompensa-por-presunto-feminicida-en-serie/#:~:text=La%20entrega%20de%20recompensas%20de%20hasta%20%24200%20millones,se%20recibe%20a%20trav%C3%A9s%20de%20los%20mismos%20canales>
- Alonso, M., Giraldo, J., Sierra, D. (2007). Medellín: el complejo camino de la competencia armada. En M. Romero (Ed.), *Parapolítica. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos* (pp. 109-164). Corporación Nuevo Arcoiris.
- Atehortúa, C. (2009). Caracterización del desplazamiento forzado intraurbano. Medellín 2000-2004. *Opinión Jurídica*, 8 (16), 99-114.

- Atehortúa, C. (2009). Límites para el concepto de desplazamiento forzado intraurbano: el papel de la acción de tutela y de la jurisprudencia en su construcción. *Diálogos de Saberes*, (30), 241-260.
- Atehortúa-Arredondo, C. (2010). Política pública y desplazamiento forzado. La realidad de la aplicación del sistema de atención. *Estudios Sociojurídicos*, 12 (2), 173-198.
- Avella, P. (2007). *Estructura del proceso penal*. Fiscalía General de la Nación. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf>
- Betancur, M. (2017). Las heridas al reconocimiento por el desplazamiento intraurbano. *Revista Lasallista de Investigación*, 14 (2), 139-151.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2013). *Desplazamiento forzado intraurbano. Aproximaciones desde un enfoque de Memoria Histórica*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2015). *Una nación desplazada: informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia*. CNMH y UARIV (Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas).
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2017). *Medellín: memorias de una guerra urbana*. Corporación Región, Ministerio del Interior, Alcaldía de Medellín, Universidad de Antioquia y Universidad Eafit.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2022). *Secuestro Víctimas* [Base de datos]. <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/base-de-datos/>
- Chudnovsky, M. (2015). Introducción. Por qué "capacidades estatales" y esta selección para comprenderlas. En Corporación Andina de Fomento (Ed.), *Capacidades estatales. Diez textos fundamentales* (pp. 15-24). Corporación Andina de Fomento.
- Colombia Legal Corporation. (2021). Fases del proceso penal en Colombia. *Colombia Legal Corporation*. <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/etapas-del-proceso-penal-en-colombia/>

Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia. Hay futuro si hay verdad. Informe final. <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-06/Informe%20Final%20capi%CC%81tulo%20Hallazgos%20y%20recomendaciones.pdf>

Completa, E. (2017). Capacidad estatal: ¿qué tipo de capacidades y para qué tipo de Estado? *Postdata*, 22 (1), 111-140.

Concejo de Medellín. (2007, 4 de diciembre). Acuerdo 49, “Política pública para la prevención del desplazamiento forzado, la protección, reconocimiento, restablecimiento y reparación de la población afectada por el desplazamiento forzado en el municipio de Medellín”. *Gaceta Oficial*: 3138.

Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* No. 48.09.

Congreso de la República. (1997, 26 de diciembre). Ley 418 de 1997, “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. *Diario Oficial* No. 43201.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes). (2013). *Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Una aproximación desde los casos de Buenaventura, Tumaco y Soacha*. Acnur.

Corte Constitucional de Colombia. (1997, 9 de agosto). Sentencia T-394. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/T-394-97.htm#:~:text=El%20alcalde%20es%2C%20por%20mandato%20constitucional%2C%20la%20primera,y%201%C3%ADcito%20de%20las%20actividades%20que%20ellos%20emprendan.>

Corte Constitucional. (27 de marzo de 2003). Sentencia T-268/03 [Magistrado ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra].

Dávila, L. (2016). Violencia urbana, conflicto y crimen en Medellín: una revisión de las publicaciones académicas al respecto. *Revista Criminalidad*, 58 (2), 107-121.

Dávila, L. (2018). *Reglas, crimen y orden. Un estudio sobre la seguridad en Medellín*. La Carreta Editores.

Defensoría del Pueblo. (2020). *Alerta temprana 032 de 2020*. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/10/AT-N%C2%B0-032-20-ANT-Medell%C3%ADn.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2016). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2015*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/Presentacion_ECV_2015.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Boletín técnico. Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2021/Boletin_Tecnico_ECV_2021.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). *Serie municipal de población por área, sexo y edad para el periodo 2020-2035* [Base de datos]. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

Dinececco, M., Wang, Y. (2022). State Capacity in Historical Political Economy. En J. Jenkins y J. Rubin (Eds.), *Oxford Handbook of Historical Political Economy*. Oxford University Press.

Duriez, T. (2019). El desplazamiento forzado intraurbano: una modalidad de movilidad residencial a las coacciones controvertidas. *Territorios*, 40, 245-272.

Ellerman, A. (2015). A Theory of Socially Coercive State Capacity. En A. Ellerman *States Against Migrants. Deportation in Germany and the United States* (pp. 27-51). Cambridge University Press.

García, S. (2023, 15 de diciembre). ‘Cuando a uno lo tumba la Policía’: Claudia López sobre número de uniformados en Bogotá. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/bogota/claudia-lopez-critica-numero-de-policias-en-bogota-cuando-a-uno-lo-tumba-la-policia-835970>

Henao, S.; Rey, M. (2019). *Caracterización del homicidio en Medellín. Periodo: 2012-2018*. Alcaldía de Medellín.

- Hendrix, C. (2015). Midiendo la capacidad del Estado: las implicaciones teóricas y prácticas para el estudio del conflicto civil. En Corporación Andina de Fomento (Ed.), *Capacidades estatales. Diez textos fundamentales* (pp. 277-212). Corporación Andina de Fomento.
- Internal Displacement Monitoring Centre. (2019). Part 3: Urban Internal Displacement: Risks, Impacts and Solutions. *Global Report on Internal Displacement* (pp. 76-103). Norwegian Refugee Council y Internal Displacement Monitoring Centre.
- Londoño, D., Palacio, E., Preciado, A., Henao, E., Salazar, J., Balbín, D., Restrepo, D., Mira, J. & Gutiérrez, F. (2021). Comportamiento delictivo en Medellín en tiempos de pandemia, un modelo espacio-temporal. *Estudios Gerenciales*, 37 (159), 188-199.
- Lozano, D. (2019, agosto 16). Entre 94 estructuras criminales se reparten el Aburrá. *Q'hubo*, 6-7.
- Martin, G. (2014). *Medellín: tragedia y resurrección. Mafias, ciudad y Estado, 1975-2013*. La Carreta.
- Martínez, A.; Castro, L.; Antivar, D. (2020). Apoyo social en mujeres sobrevivientes de desplazamiento intraurbano en Medellín-Colombia. *Revista de Paz y Conflictos*, 1, 275-291.
- Martson, J. (2019). *The Urban Displaced: Fleeing criminal violence in Latin American cities*. Internal Displacement Monitoring Centre.
- McAdam, D., Tarrow, S., Tilly, C. (2004). *Dynamics of Contention*. Cambridge University Press.
- Mesa, J., Toro, J., Zapata, J. (2015). Una aproximación cuantitativa al homicidio en Medellín. En G. Duncan y A. Eslava (Eds.), *Territorio, crimen, comunidad. Heterogeneidad del homicidio en Medellín* (pp. 177-205). Universidad Eafit y Open Society Foundations.
- Naranjo, G. (2005). Desplazamiento forzado y reasentamiento involuntario Estudio de caso: Medellín 1992-2004. En M. Villa y M. Bello (Compiladoras), *El desplazamiento en Colombia: regiones, ciudades y políticas públicas* (pp. 77-98).
- O'Donnell, G. (2015). Estado, democratización y ciudadanía. En Corporación Andina de Fomento (Ed.), *Capacidades estatales. Diez textos fundamentales* (pp. 25-58). Corporación Andina de Fomento.

- Ocampo-González, M.; González-Becerril, J. (2018). Key Drivers of Migration due to Violence in Urban Areas: A Case of Medellín, Colombia. *Papeles de Población*, 24 (96), 119-156. <https://doi.org/10.22185/24487147.2018.96.17>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (OCDE). *Handbook on Constructing Composite Indicators. Methodology and User Guide*. OCDE. <https://www.oecd.org/sdd/42495745.pdf>
- Ozlak, O; O'Donnell, G. (1981). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Documento Clacso*, 4, 99-128.
- Palacio, E.; Vélez, N. (2019). *El desplazamiento forzado intraurbano en Medellín. Caracterización de un fenómeno complejo*. Alcaldía de Medellín.
- Peláez, M. (2021). *Desplazamiento forzado intraurbano producido en procesos de reasentamiento en la ciudad de Cali, Colombia* [Trabajo de grado de maestría]. Universidad de los Andes.
- Personería de Medellín. (2021). *Informe sobre la situación de derechos humanos en Medellín. Vigencia 2020*. Personería de Medellín. <https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/informacion-al-ciudadano/documentos/informes-derechos-humanos-ddhh/category/244-informes-ddhh-2020>
- Personería de Medellín. (2021). *Informe sobre la situación de derechos humanos en Medellín. Línea 1. Vida e integridad. Vigencia 2019*. Personería de Medellín. <https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/informacion-al-ciudadano/documentos/informes-derechos-humanos-ddhh/category/205-informes-ddhh-2019>
- Restrepo, J. (2008). Cincuenta años de criminalidad registrada por la Policía Nacional. *Revista Criminalidad*, 50 (1), 27-36.
- Roth, A. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora.
- Ruzzene, A. (2014). *Using Case Studies in the Social Sciences: Methods, Inferences, Purposes* [Tesis doctoral]. Erasmus University, Rotterdam.

- Sánchez, B. (2013). A City Torn Apart: Forced Displacement in Medellín, Colombia. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (22), 179-210.
- Sánchez, L. (2008). El desplazamiento forzado intraurbano: negación del derecho a la ciudad. En P. Riaño y M. Villa (Eds.), *Poniendo tierra de por medio. Migración forzada de colombianos en Colombia, Ecuador y Canadá*. Corporación Región.
- Sánchez, L. (2010). Displacement within the city: Colombia. En M. Couldrey y M. Herson (Eds.), *Forced Migration Review. Adapting to urban displacement* (p. 38). University of Oxford y Refugee Studies Centre.
- Sánchez, L.; Atehortúa, C. (2008b). Narraciones sobre la experiencia del éxodo. El caso de desplazamiento forzado en la comuna 13. *Vniversitas* (117), 15-39.
- Schober, P., Boer, C. (2018). Correlation Coefficients: Appropriate Use and Interpretation. *Anesthesia & Analgesia*, 126 (5), 1763-1768.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia. (2020). *Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/01/4.26-Plan-Estrategico-de-Seguridad-y-convivencia-PISC-2020-2023.pdf>
- Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (Siedco). (2023). *Homicidios 2022* [Base de datos]. <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (Siedco). (2023). *Homicidios 2021* [Base de datos]. <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC). (2023). Series históricas. Homicidios. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYTExNGEzNWVlN2VINy00Njg5LWI0ZTAzMWY5MzZjMTUyMmZjIiwidCI6IjIjNDhlMDg4LTVlNDQtNGIwZC05M2EwLWVlYjJjNjEyN2MzZCIsImMiOiR9>
- Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia. (2023, 1 de enero). Informe diario de homicidios. <http://informes.medellinsisc.com/diario-homicidio/informe-diario-homicidio-20221231>.

Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia. (s. f.). *Indicadores de seguridad*. [Tablero digital]. <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-seguridad/sisc/>

Tamayo, M. (1997). Capítulo 11. El análisis de las políticas públicas. En R. Bañón y E. Carrillo (Comps.), *La nueva Administración Pública*. Alianza Universidad.

Villa, M. (2008). Las variaciones del desplazamiento interno. Una mirada comparativa de los desplazamientos intrarregional e intraurbano. En P. Riaño y M. Villa (Eds.), *Poniendo tierra de por medio. Migración forzada de colombianos en Colombia, Ecuador y Canadá*. Corporación Región.